

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Información consolidada

2025

Índice

1.	Introducción	6
2.	Estructura de la propiedad	8
2.1.	Capital social (A.1)	8
2.2.	Accionistas significativos (A.2 y A.8)	9
2.3.	Participación de los Consejeros en el capital social (A.3)	10
2.4.	Relaciones entre accionistas titulares de participaciones significativas (A.4 y A.6)	11
2.5.	Relaciones entre los accionistas titulares de participaciones significativas y la Sociedad (A.5)	12
2.6.	Pactos parasociales (A.7)	12
2.7.	Autocartera (A.9)	13
2.8.	Acuerdos sobre el capital social. Delegación para emitir, recomprar o transmitir acciones propias. (A.10)	13
2.9.	Capital flotante estimado (A.11)	14
2.10.	Restricciones a la transmisibilidad de acciones y al derecho de voto (A.12)	14
2.11.	Información relacionada con las ofertas públicas de adquisición (A.13)	14
2.12.	Información relacionada con emisiones de valores no negociados en otros mercados regulados de la Unión Europea (A.14)	14
3.	Junta General de Accionistas	14
3.1.	Quóruns, régimen de adopción de acuerdos y normas aplicables a la modificación de Estatutos (B.1, B.2, B.3 y B.7)	14
3.2.	Datos de asistencia a las Juntas Generales (B.4)	15
3.3.	Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en 2025 (B.5)	15
3.4.	Derecho de asistencia y derecho de voto a distancia; restricciones estatutarias. (B.6)	16
3.5.	Información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales. (B.8)	16
3.6.	Comunicación con inversores institucionales, accionistas y asesores de voto	17
3.7.	Política de dividendos y remuneración al accionista	18
4.	Consejo de Administración	19
4.1.	Composición del Consejo de Administración (C.1.1., C.1.2, C.1.3, C.1.8, C.1.9 y C.1.29)	19
4.2.	Matriz de competencias	32
4.3.	Información relativa al número de consejeras en los últimos 4 ejercicios. Política de diversidad del Consejo y acuerdos de la Comisión de Nombramientos sobre diversidad (C.1.4, C.1.5, C.1.6 y C.1.7)	34
4.4.	Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros (C.1.16, C.1.19, C.1.21, C.1.22, C.1.23, C.1.36 y C.1.37)	38
4.5.	Pertenencia de los consejeros a otras sociedades del grupo, a otras sociedades o entidades, cotizadas o no y otras actividades remuneradas. Restricciones sobre el número máximo de cargos (C.1.10, C.1.11 y C.1.12)	41
4.6.	Alta Dirección y Remuneración (C.1.14)	45

4.7.	Modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración (C.1.15)	45
4.8.	Evaluación anual del funcionamiento del Consejo (C.1.17 y C.1.18)	46
4.9.	Mayorías reforzadas y reglas para la delegación del voto en el Consejo (C.1.20 y C.1.24)	47
4.10.	Reuniones del Consejo y de las Comisiones (C.1.25, C.1.26)	48
4.11.	Certificación de las cuentas anuales y mecanismos para que las cuentas se elaboren conforme a la normativa contable (C.1.27 y C.1.28)	49
4.12.	Audidores externos (C.1.30, C.1.31, C.1.32, C.1.33 y C.1.34)	50
4.13.	Procedimiento para la preparación de las reuniones por los Consejeros (C.1.35)	52
4.14.	Información sobre acuerdos relacionados con ofertas públicas de adquisición (C.1.38)	53
4.15.	Acuerdos de la sociedad sobre indemnizaciones o blindajes, de consejeros y empleados (C.1.39)	53
5.	Comisiones del Consejo de Administración	54
5.1.	Regulación, composición y funciones (C.2.1 y C.2.3)	54
5.1.1.	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	54
5.1.2.	Comisión de Nombramientos	55
5.1.3.	Comisión de Retribuciones	56
5.1.4.	Comisión de Riesgos	57
5.1.5.	Comisión de Sostenibilidad	58
5.1.6.	Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología	58
5.2.	Información relativa al número de consejeras que integran las Comisiones del Consejo de Administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios (C.2.2)	59
6.	Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	59
6.1.	Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo (D.1)	59
6.2.	Operaciones significativas (D.2, D.3, D.4 y D.5)	61
6.3.	Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas (D.6)	62
6.4.	Control de la Sociedad por otra Entidad (D.7)	64
7.	Sistemas de Control y Gestión de Riesgos	64
7.1.	Alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluidos los de naturaleza fiscal (E.1)	64
7.2.	Órganos responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal (E.2)	65
7.3.	Principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio (E.3)	68
7.4.	Niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal. (E.4)	71
7.5.	Riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, materializados durante el ejercicio (E.5)	73
7.6.	Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan (E.6)	73

8.	Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)	78
8.1.	Entorno de control de la Entidad (F.1)	78
8.1.1.	Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión (F.1.1)	78
8.1.2.	Proceso de elaboración de la información financiera (F.1.2)	80
8.2.	Evaluación de riesgos de la información financiera (F.2)	83
8.2.1.	Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude (F.2.1)	83
8.3.	Actividades de control (F.3)	85
8.3.1.	Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes (F.3.1)	85
8.3.2.	Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera (F.3.2)	88
8.3.3.	Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros (F.3.3)	90
8.4.	Información y comunicación (F.4)	90
8.4.1.	Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad (F.4.1)	90
8.4.2.	Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF (F.4.2)	91
8.5.	Supervisión del funcionamiento del sistema (F.5)	91
8.5.1.	Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera (F.5.1)	91
8.5.2.	Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas. (F.5.2)	92
8.6.	Otra información relevante (F.6)	92

8.7.	Informe del auditor externo (F.7)	93
8.7.1.	Revisión por el auditor externo de la información del SCIIF remitida a los mercados (F.7.1)	93
9.	Grado de seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo (G)	93
10.	Adhesión a códigos de principios éticos o de buenas prácticas (H.3)	106
11.	Cuadro de referencias cruzadas con el modelo de la CNMV	108
12.	Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo	111
	Anexo I: Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	114
	Anexo II: Informe Anual de la Comisión de Nombramientos	126
	Anexo III: Informe Anual de la Comisión de Retribuciones	137
	Anexo IV: Informe Anual de la Comisión de Riesgos	145
	Anexo V: Informe Anual de la Comisión de Sostenibilidad	152
	Anexo VI: Informe Anual de la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología	158

1. Introducción

Con el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, nos complace presentar un resumen de las actuaciones en el ámbito del gobierno corporativo de Unicaja durante el ejercicio 2025, en el que se han producido importantes avances y mejoras en nuestras prácticas de gobierno corporativo, reflejando nuestro firme compromiso con la transparencia, la responsabilidad y la sostenibilidad.

A lo largo del año, hemos implementado diversas iniciativas destinadas a fortalecer nuestra estructura de gobierno, mejorar la eficiencia operativa y garantizar el cumplimiento de la normativa, las recomendaciones de buen gobierno corporativo y las expectativas supervisoras.

Entre las principales actuaciones, cabe destacar:

Cambios en la composición del Consejo de Administración

En 2025 se ha producido una renovación parcial del Consejo de Administración, que ha estado marcada por:

- (i) La renovación de los mandatos de la consejera independiente D.ª Carolina Martínez Caro y del consejero dominical, designado a propuesta de Global Portfolio Investments, S.L., D. Rafael Domínguez de la Maza.
- (ii) El nombramiento, como consejero dominical, a propuesta de Desarrollos La Coronela, S.L., de D. César Bedoya Merino.
- (iii) La reelección anticipada de los consejeros independientes, D.ª Rocío Fernández Funcia y D. Antonio Carrascosa Morales, con la finalidad de reducir la acumulación de vencimientos de mandato que se producirían en 2026, así como para afianzar sus respectivas posiciones como Presidentes de las comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de Riesgos, respectivamente.

El Consejo de Administración continúa estando compuesto por 15 miembros, de los que uno es consejero ejecutivo, siete son consejeros dominicales y siete son consejeros independientes, cumpliendo las recomendaciones de buen gobierno corporativo. Además, en cuestiones de género, el Consejo lo integran seis mujeres y nueve hombres.

Traspaso de la función de supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo

En el ejercicio 2025 se ha llevado a cabo una modificación del Reglamento del Consejo de Administración, conforme a la cual se ha traspasado a la Comisión de Nombramientos, la función de supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, que hasta ahora estaba atribuida a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Además, se han introducido modificaciones derivadas de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que ha dado nueva redacción al artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Por otra parte, se han incorporado modificaciones acordes a nuevas recomendaciones plasmadas en la Guía Técnica de la CNMV 1/2024, de 27 de junio, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, así como las referencias al nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad y las obligaciones de reporte de la información sobre sostenibilidad.

A raíz de estas actuaciones, y de manera coherente con ellas, se ha llevado a cabo la modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Procedimientos relativos a gobernanza interna

En el marco del plan de mejoras derivado de la evaluación anual 2024 del funcionamiento del Consejo y de sus comisiones, se han actualizado los planes para la integración de nuevos miembros en el Consejo de Administración y sus Comisiones de apoyo. Se pretende garantizar una comprensión clara de la estructura organizativa, promover el conocimiento profundo del modelo de negocio, asegurar el conocimiento del marco regulatorio, establecer canales de comunicación, proporcionar los recursos y las herramientas necesarias y ofrecer oportunidades de formación, para contribuir al buen gobierno de la Sociedad.

Por otro lado, se han reforzado los mecanismos de coordinación entre el Consejo de Administración y sus Comisiones de Apoyo, de éstas entre sí y con la Alta Dirección, estableciendo una serie de criterios y principios con tal finalidad, formalizado en un "Procedimiento interno para la actuación coordinada del Consejo de Administración y sus Comisiones de Apoyo, de éstas entre sí y con la Alta Dirección".

Seguimiento de las recomendaciones del Código de Bueno Gobierno de las Sociedades Cotizadas

De las 64 recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, exceptuando 5 que no le son de aplicación, Unicaja cumple todas ellas, excepto la recomendación número 26 que cumple parcialmente:

Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Esta recomendación se cumple parcialmente, ya que, sin perjuicio de que cualquier consejero pueda solicitar la inclusión de puntos en el orden del día del Consejo, el Presidente solo estará obligado a incorporarlos cuando lo soliciten, al menos, tres consejeros, el Consejero Coordinador o una Comisión del Consejo.

Otras cuestiones de interés relativas al gobierno corporativo de la Sociedad.

El Consejo de Administración, en la misma sesión en la que aprueba este Informe Anual de Gobierno Corporativo, ha acordado elevar a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026 propuestas relativas a:

- a) La modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, para que, de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración pueda convocar Juntas Generales de Accionistas, para su celebración por medios exclusivamente telemáticos, de tal forma que se pueda garantizar su celebración ante cualquier situación sobrevenida o en razón del interés social, respetando, en todo caso, los derechos de los accionistas. Además, la propuesta de modificación de estatutos incorpora la modificación de la composición de la Comisión de Riesgos para que, como ocurre con las demás comisiones de apoyo reguladas en los estatutos, la mayoría de sus miembros sean consejeros independientes. Por último, se dejará sin efecto la Disposición Transitoria, relativa a la duración de los mandatos de los consejeros, cuya vigencia ha decaído.
- b) Una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2027 a 2029, continuista con el enfoque de la anterior, pero que incluye varias actualizaciones, fruto de un proceso de revisión y adaptación continua a las mejores prácticas de gobierno corporativo, las recomendaciones de los organismos supervisores y las expectativas de los distintos grupos de interés, especialmente los accionistas. Estas novedades responden tanto a la evolución del marco normativo como a la necesidad de reforzar la alineación de la política retributiva con la estrategia de la Sociedad, la sostenibilidad a largo plazo y la gestión prudente del riesgo.
- c) Una renovación parcial del Consejo de Administración centrada en los consejeros dominicales designados en 2023 a propuesta de la Fundación Bancaria Unicaja, a los que vence el mandato. La propuesta se concreta en la reelección de D. Miguel González Moreno y de D. José Ramón Sánchez Serrano, así como la designación de dos nuevas consejeras, D.ª María Nieves García Santos y D.ª María Isabel Martínez Torre-Enciso, en sustitución de D.ª Natalia Sánchez Romero y D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa, que no renovarían su mandato.

Certificación de AENOR en Buen Gobierno Corporativo

Unicaja ha obtenido el certificado del Índice de Buen Gobierno Corporativo (IBGC) de AENOR, que acredita el cumplimiento de las mejores prácticas de gobernanza, con la máxima calificación (g++). Esta certificación muestra la solidez del modelo de gobierno corporativo de nuestra Entidad, a través de prácticas que hacen hincapié en su compromiso con cuestiones como la transparencia, la responsabilidad y la sostenibilidad.

Certificación de AENOR en Igualdad de Género

Unicaja también ha obtenido la certificación de AENOR en Igualdad de Género, convirtiéndose en la primera entidad financiera cotizada española en lograr este reconocimiento. Este hito refuerza su compromiso con la igualdad efectiva, la diversidad y la creación de entornos laborales inclusivos.

Esta certificación acredita que Unicaja aplica medidas para eliminar la brecha de género en todos los procesos del ciclo de vida laboral: selección y contratación, clasificación profesional, formación y desarrollo, condiciones de trabajo, salud laboral, corresponsabilidad, prevención del acoso sexual o por razón de sexo, y comunicación interna, entre otros.

En el marco de nuestra política de sostenibilidad, Unicaja está firmemente comprometida en garantizar la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre su plantilla, así como asegurar la diversidad y una cultura inclusiva. De este modo, la igualdad forma parte de manera intrínseca de nuestro Plan Estratégico 2025-2027, con iniciativas concretas, reforzando así la conciliación y la corresponsabilidad en un entorno laboral inclusivo.

Incorporación en el Índice Bursátil Stoxx Europe 600

Unicaja ha sido incluida, en septiembre de 2025, en el índice bursátil Stoxx Europe 600, uno de los principales indicadores de referencia del mercado europeo.

El Stoxx Europe 600 agrupa a las 600 compañías con mayor capitalización bursátil, ajustada por su "free float" o capital flotante, de 17 países europeos y forma parte de la familia de índices de referencia STOXX.

La entrada de Unicaja en este índice se basa en los datos de capitalización de la compañía a cierre de agosto de 2025, supone un reconocimiento al posicionamiento de la entidad en los mercados y refuerza su visibilidad ante la comunidad inversora internacional.

La capitalización de Unicaja ha experimentado un fuerte incremento en los últimos 24 meses, pasando de 2.363 millones de euros a cierre de 2023, a 3.276 millones en 2024, y 7.143 millones de euros a cierre de 2025.

Esta incorporación permite a Unicaja reforzar su presencia en índices internacionales y contribuye a ampliar la base de inversores y a mejorar la liquidez del valor.

2. Estructura de la propiedad

2.1. Capital social (A.1)

Al cierre del ejercicio, el capital social de Unicaja es de 642.858.617,00 euros, representado por 2.571.434.468 acciones de 0,25 céntimos de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La última modificación del capital social tuvo lugar el 11 de octubre de 2024.

A 31 de diciembre de 2025, la estructura de capital social, por número de acciones que titulaban los accionistas y el porcentaje de capital que representaba el grupo correspondiente, era la siguiente:

Número de acciones	% Capital Social
Hasta 10.000	3%
De 10.001 a 50.000	3%
De 50.001 a 500.000	2%
Más de 500.000	92%

2.2. Accionistas significativos (A.2 y A.8)

A continuación, se detallan los titulares directos e indirectos de participaciones significativas que, según la definición de la CNMV, son aquellos que ostentan derechos de voto a partir del 3% del total de derechos de voto de Unicaja (o el 1%, si es residente en un paraíso fiscal):

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	31,22	0,00	0,00	0,00	31,22
SANTA LUCÍA, S.A. CIA DE SEGUROS	9,51	0,05	0,00	0,00	9,56
D. TOMÁS OLIVO LÓPEZ	0,00	9,39	0,00	0,00	9,39
INDUMENTA PUERI, S.L.	0,00	8,85	0,00	0,00	8,85
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	6,89	0,00	0,00	0,00	6,89

La Entidad ha actualizado a 31 de diciembre de 2025 las posiciones de Fundación Bancaria Unicaja, Santa Lucía, S.A. CIA de Seguros, D. Tomás Olivo López, Indumentia Pueri, S.L. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, al estar inscrita la titularidad de sus acciones en el registro de llevanza contable nominativo de la Entidad

El detalle de las participaciones indirectas es el siguiente:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% total de derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
D. TOMÁS OLIVO LÓPEZ	DESARROLLOS LA CORONELA, S.L	9,39	0,00	9,39
INDUMENTA PUERI, S.L.	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	8,85	0,00	8,85

Los movimientos más significativos durante el ejercicio han sido los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
NORGES BANK	15/01/2025	Desciende del 3%
THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC	15/04/2025	Sobrepasa el 3%
THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC	30/04/2025	Desciende del 3%
THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC	18/09/2025	Sobrepasa el 3%
THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC	01/10/2025	Desciende del 3%

De acuerdo con las participaciones significativas expuestas, no existe en Unicaja ningún accionista que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad según lo previsto en el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. **(A.8)**.

2.3. Participación de los Consejeros en el capital social (A.3)

La participación al cierre del ejercicio 2025 de los miembros del Consejo de Administración, titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los Consejeros que, en su caso, se hubieran identificado en el punto anterior, era la siguiente:

Nombre del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad, del total de derechos voto atribuidos a las acciones	
	%		%		%	%	
	Nº de acciones		Nº de acciones		Nº de acciones	Nº de acciones	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
D. JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	50.000	0	0	0	50.000	0	0
D. ISIDRO RUBIALES GIL	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	33.801	0	0	0	33.801	0	0
D. ANTONIO CARRASCOSA MORALES	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	19.700	0	0	0	19.700	0	0
D.RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	35.000	0	0	0	35.000	0	0
D. JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	103.000	0	0	0	103.000	0	0
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración							0,01
% total de derechos de voto representados en el consejo de administración							56,36

El porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo de administración, incluye: (i) el porcentaje del total de derechos de voto del que son titulares, directa o indirectamente, los consejeros de la entidad (0,01%); y (ii) el porcentaje que representan los consejeros dominicales nombrados por accionistas significativos que no ostentan directamente la condición de consejero y que son: Fundación Bancaria Unicaja (31,22%), D. Tomás Olivo López (9,39%), Global Portfolio Investments, S.L. (8,85%), y Fundación Caja Asturias (6,89%).

2.4. Relaciones entre accionistas titulares de participaciones significativas (A.4 y A.6)

A cierre de 2025, Unicaja no tenía conocimiento de la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas, salvo que fueran escasamente relevantes o derivaran del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las relativas a sus representantes en el Consejo de Administración, que eran las siguientes:

Nombre del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/ cargo
D. RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	INDUMENTA PUERI, S.L.	MAYORAL MODA INFANTIL, S. A. U.	DIRECTOR GENERAL
		WILMINGTON CAPITAL, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
		GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
		n.a.	CONSEJERO DELEGADO
		CHAPELHILL S. L	ADMINISTRADOR ÚNICO
		MAYORAL USA INC	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
		MAYORAL PORTUGAL MODA INFANTIL S.A.	CONSEJERO
		MODA INFANTIL MAYORAL SA DE CV	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA (ADMINISTRADOR)
		MAYORAL TEKSTIL TICARET LTD STI	CONSEJERO
		MAYORAL POLSKA SP ZO.O	CONSEJERO
		MAYORAL UK L.T.D	ADMINISTRADOR ÚNICO
		MAYORAL BULGARIA EOOD	ADMINISTRADOR ÚNICO
		MAYORAL KAZAJSTAN TOO	CONSEJERO
		MAYORAL CANADA INC	CONSEJERO
D. MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	n.a.	n.a.
D.ª NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	n.a.	n.a.
D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	n.a.	n.a.
D. JUAN ANTONIO IZAGUIERRE VENTOSA	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	n.a.	n.a.
D. VICTOR COVIAN REGALES	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	n.a.	n.a.
D. CESAR BEDOYA MERINO	DESARROLLOS LA CORONELA, S.L.	GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.	DIRECTOR DE INVERSIONES Y DESINVERSIONES
		n.a.	n.a.

2.5. Relaciones entre los accionistas titulares de participaciones significativas y la Sociedad (A.5)

Las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existen entre los titulares de participaciones significativas y Unicaja o su Grupo, excluidas las escasamente relevantes o derivadas del giro o tráfico comercial ordinario, al cierre del 2025, son las siguientes:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Societaria	Protocolo de Gestión de la participación financiera de Fundación Bancaria Unicaja (FBU) en Unicaja. Regula, entre otros, los siguientes aspectos: Criterios básicos de carácter estratégico que rigen la gestión por parte de FBU de su participación en Unicaja. Relaciones entre el Patronato de FBU y los órganos de gobierno de Unicaja. Criterios generales para la realización de operaciones entre FBU y Unicaja y los mecanismos para evitar posibles conflictos de interés.
	Contractual	Contrato de consolidación fiscal suscrito entre FBU y Unicaja el 23 de diciembre de 2015. Tiene por objeto regular las reglas y criterios aplicables al régimen de consolidación fiscal entre FBU y Unicaja.
	Contractual	Contrato de licencia de uso de marca entre FBU y Unicaja, suscrito el 23 de diciembre de 2015 y cuya última actualización se formalizó el 11 de enero de 2024. Tiene por objeto la cesión por FBU a Unicaja de una licencia de uso sobre la marca "Unicaja" en todas sus formas y manifestaciones.
	Comercial	Protocolo Interno de Relaciones entre FBU y Unicaja suscrito el 1 de diciembre de 2016. Tiene por objeto: a) Fijar los criterios generales que han de regir las operaciones o la prestación de servicios que existan entre las partes. b) Asegurar que la actividad financiera de Unicaja se gestione con independencia de las actividades benéfico - sociales, u otras de FBU, eludiendo en todo caso los conflictos de intereses.
	Contractual	Protocolo sobre flujos de información suscrito el 24 de febrero de 2017 entre FBU y Unicaja Banco, que tiene por objeto describir los flujos de información entre ambas entidades, vinculada a su participación conforme a la Ley 26/2013.
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	Contractual	Acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias cuya última actualización fue suscrita con fecha 1 de julio de 2021.
	Contractual	Contrato de arrendamiento de pabellón multiusos ubicado en el recinto ferial Luis Adaro de Gijón, en el que Unicaja es la parte arrendataria. Formalizado el 1 de julio de 2015.
	Contractual	Contrato marco de arrendamiento de uso diferente al de vivienda, en el que Unicaja es la parte arrendadora. Contrato suscrito el 1 de agosto de 2021 y renovado el 15 de diciembre de 2023.
	Contractual	Contrato marco de arrendamiento de uso diferente al de vivienda, en el que Unicaja es la parte arrendadora. Contrato suscrito el 29 de septiembre de 2025

2.6. Pactos parasociales (A.7)

No han sido comunicados a Unicaja pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital, ni la Sociedad tiene conocimiento de la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

2.7. Autocartera (A.9)

Al cierre del ejercicio 2025, Unicaja mantenía en autocartera 2.463.669 acciones directas e, indirectamente, a través de Unión Duero Compañía de Seguros de Vida, S.A. (sociedad participada directamente en un 100% por Unicaja), 86.293 acciones, lo que en total supone un 0,10% del capital social.

Las variaciones más significativas durante el ejercicio 2025 han sido las siguientes:

- Tal y como se comunicó mediante Otra Información Relevante, el 26 de junio de 2025, Unicaja llevó a cabo un programa de recompra de acciones propias, con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de planes de retribución variable de consejeros ejecutivos y directivos, que concluyó el 30 de junio de 2025, y por el que se adquirieron 1.000.000 de acciones.
- Asimismo, y como también fue publicado como Otra Información Relevante el 30 de junio de 2025, la Entidad informó de la reanudación del Contrato de Liquidez, suscrito el 6 de noviembre de 2023 con Renta 4 Banco, S.A., que había quedado suspendido temporalmente el 26 de junio de 2025, por el inicio del programa de recompra antes mencionado.

2.8. Acuerdos sobre el capital social. Delegación para emitir, recomprar o transmitir acciones propias. (A.10)

Conforme a los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2025, el Consejo de Administración quedó autorizado, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la adquisición derivativa y/o la aceptación en garantía de acciones propias de Unicaja Banco, S.A., cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento, en los términos siguientes:

- a. Modalidades de la adquisición: La adquisición podrá realizarse, en una o varias veces, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso admitido en derecho.
- b. Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- c. Contravalores máximo y mínimo: El contravalor al que podrán realizarse las referidas operaciones será el valor de cotización de las acciones de Unicaja Banco, S.A. (la "Sociedad") en la última operación en que la Sociedad no haya actuado por cuenta propia en el Mercado Continuo (incluido en el mercado de bloques), con una variación máxima, al alza o a la baja, del diez por ciento. Contravalor máximo: valor teórico contable.
- d. Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo, expira el 9 de abril de 2030.

Asimismo, las Sociedades Dominadas quedan autorizadas a los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para adquirir acciones de la Sociedad Dominante, en los mismos términos y con los mismos límites del anterior acuerdo.

Por otra parte, la Junta General Ordinaria de Accionistas de 9 de abril de 2025 también delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores convertibles en acciones de la Sociedad, por un importe máximo de 500.000.000 euros o su equivalente en otra divisa, con atribución de facultades para aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas. La emisión de estos valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de 5 años, sin que se haya hecho uso de esta facultad a la fecha de aprobación de este informe.

2.9. Capital flotante estimado (A.11)

El capital flotante estimado de Unicaja a 31 de diciembre de 2025 es del 33,98% del capital social, calculado detrayendo del capital social las participaciones que poseen los titulares directos e indirectos de participaciones significativas (apartado 2.2), los miembros del Consejo de Administración (apartado 2.3) y las que posee la propia Sociedad en autocartera (apartado 2.7).

2.10. Restricciones a la transmisibilidad de acciones y al derecho de voto (A.12)

No existen restricciones estatutarias para la libre transmisibilidad de los valores de la Sociedad.

En cuanto a las restricciones legales, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece en su artículo 17 Deber de notificación de la adquisición o incremento de participaciones significativas: "Toda persona física o jurídica que, por sí sola o actuando de forma concertada con otras -en lo sucesivo, el adquirente potencial- haya decidido bien adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en una entidad de crédito española, bien incrementar, directa o indirectamente, la participación en la misma de tal forma que, o el porcentaje de derechos de voto o de capital poseído resulte igual o superior al 20, 30 o 50 por ciento, o que, en virtud de la adquisición se pudiera llegar a controlar la entidad de crédito -en lo sucesivo, la adquisición propuesta- lo notificará previamente al Banco de España, indicando la cuantía de la participación prevista e incluyendo toda la información que reglamentariamente se determine. Dicha información deberá ser pertinente para la evaluación, y proporcional y adecuada a la naturaleza del adquirente potencial y de la adquisición propuesta".

El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en su art. 25 señala que el Banco de España evaluará las adquisiciones propuestas de participaciones significativas y elevará al Banco Central Europeo una propuesta de decisión para que éste se oponga o no a la adquisición. Asimismo, establece los requisitos y los plazos para la evaluación.

En cuanto al derecho de voto, no existen restricciones legales ni estatutarias.

2.11. Información relacionada con las ofertas públicas de adquisición (A.13)

Durante el ejercicio 2025 Unicaja no ha recibido ninguna oferta pública de adquisición.

2.12. Información relacionada con emisiones de valores no negociados en otros mercados regulados de la Unión Europea (A.14)

La sociedad no ha emitido valores que no se negocien en otros mercados regulados de la Unión Europea.

3. Junta General de Accionistas

3.1. Quóruns, régimen de adopción de acuerdos y normas aplicables a la modificación de Estatutos (B.1, B.2, B.3 y B.7)

En cuanto al quórum de asistencia a las juntas generales de accionistas y la adopción de acuerdos en su seno, no existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital. **(B.1.y B.2)**

Para la modificación de los Estatutos Sociales, tanto estos, como el Reglamento de la Junta General de Unicaja contienen una remisión al régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital y, en concreto, a las mayorías previstas para la modificación y la tutela de los derechos de los socios.

No obstante, al ser Unicaja una entidad de crédito, la modificación de sus Estatutos Sociales está sujeta a la autorización administrativa del Banco de España, en los términos previstos en el art. 10 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. No obstante, quedan exceptuadas de dicha autorización (previa comunicación al Banco de España para su constancia en el Registro de Entidades de Crédito) las modificaciones que tengan por objeto (a) cambiar de domicilio social dentro del territorio nacional; (b) aumentar el capital social; (c) incorporar textualmente a los estatutos preceptos legales o reglamentarios de carácter imperativo o prohibitivo, o cumplir resoluciones judiciales o administrativas; y (d) aquellas otras modificaciones para las que el Banco de España, en contestación a consulta previa formulada al efecto por el banco afectado, haya considerado innecesario, por su escasa relevancia, el trámite de la autorización.

Asimismo, al tener Unicaja la condición de entidad de crédito significativa sujeta a la supervisión del Banco Central Europeo (BCE), a través del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), la citada modificación estatutaria requiere elevar la autorización al BCE, salvo los casos que solo exigen comunicación ya indicados. **(B.3)**

Por último, no se han establecido decisiones, distintas a las fijadas por Ley, que entrañen una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas. **(B.7)**.

3.2. Datos de asistencia a las Juntas Generales (B.4)

Los datos de asistencia a las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio 2025 y en los dos ejercicios inmediatamente anteriores son los siguientes:

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/03/2023	12,55	73,53	0,01	0,00	86,09
De los que capital flotante	3,94	27,11	0,01	0,00	31,06
14/11/2023	9,53	62,69	0,01	0,00	72,23
De los que capital flotante	0,97	11,00	0,01	0,00	11,98
05/04/2024	1,29	87,37	0,01	0,00	88,67
De los que capital flotante	0,99	17,08	0,01	0,00	18,08
09/04/2024	2,08	82,81	0,01	0,00	84,90
De los que capital flotante	1,99	19,98	0,01	0,00	21,98

Los datos relativos a la participación del capital flotante son aproximados, ya que las participaciones de los accionistas extranjeros son mantenidas a través de "nominees".

3.3. Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en 2025 (B.5)

Todas las propuestas de acuerdos elevadas a la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2025, única celebrada en el año, fueron aprobadas con mayoría suficiente, siendo el desglose el siguiente:

JUNTA GENERAL ORDINARIA 09/04/2025 Punto del Orden del Día	%votos a favor	%votos en contra	%abstención	%votos en blanco
1º.- Aprobación de las Cuentas Anuales				
1.1. Aprobar las Cuentas Anuales de Unicaja Banco, S.A	99,658	0,004	0,338	0,000
1.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de Unicaja Banco	99,658	0,004	0,338	0,000
2º.- Aprobación del Estado de información no financiera consolidado	99,853	0,046	0,099	0,002
3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración	99,611	0,008	0,381	0,000
4º.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado	99,991	0,004	0,004	0,000
5º.- Reelección y nombramiento de Consejeros				
5.1. Reelección de Dª Carolina Martínez Caro como consejera independiente	99,821	0,169	0,010	0,000
5.2. Reelección de Dª Rocio Fernández Funcia como consejera independiente	99,821	0,169	0,010	0,000
5.3. Reelección de D. Antonio Carrascosa Morales como consejero independiente	99,931	0,059	0,010	0,000
5.4. Reelección de D. Rafael Domínguez de la Maza como consejero dominical	88,813	11,169	0,017	0,000
5.5. Nombramiento de D. César Bedoya Merino como consejero dominical	90,674	9,307	0,017	0,002
6º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles en acciones	89,184	10,810	0,006	0,000
7º.- Autorización al Consejo para la adquisición derivativa y/o la aceptación en garantía de acciones propias	99,690	0,222	0,087	0,000
8º.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones	99,937	0,025	0,037	0,000
9º.- Delegación de facultades	99,990	0,005	0,006	0,000

3.4. Derecho de asistencia y derecho de voto a distancia; restricciones estatutarias. (B.6)

Conforme al artículo 9.3 de los Estatutos Sociales, solo podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 1.000 acciones, y tuvieran las acciones representativas de dicho capital inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante.

No se requiere un número mínimo de acciones necesarias para votar, con carácter previo a la Junta General, por medios de comunicación a distancia

3.5. Información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales. (B.8)

Unicaja publica en su página web corporativa (<https://www.unicajabanco.com>) su información sobre gobierno corporativo. En la página de inicio, desplegando el epígrafe "Gobierno corporativo y política de remuneraciones", puede accederse a las diferentes secciones con información sobre gobierno corporativo.

En la sección "Junta General de Accionistas" es posible consultar el Reglamento de la Junta General de Unicaja, así como la información necesaria para el ejercicio del derecho de información y los requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la Junta General y el ejercicio o delegación del derecho de voto. Adicionalmente está a disposición la información sobre las Juntas Generales celebradas, pudiendo consultarse bajo el epígrafe concreto de cada Junta toda la documentación

e información preceptiva que se ha puesto a disposición de los accionistas. De conformidad con lo establecido por la normativa sobre sociedades cotizadas, desde el anuncio de la convocatoria de la Junta General, la Sociedad introduce un acceso directo en la página principal que ofrece información específica de la reunión.

3.6. Comunicación con inversores institucionales, accionistas y asesores de voto

Unicaja cuenta con una Política de Comunicación y Contacto con accionistas, inversores institucionales, y asesores de voto, accesible a través de la página web corporativa, en la sección "Comunicación y Contacto con Accionistas e Inversores" del epígrafe "Gobierno corporativo y política de remuneraciones".

La Entidad reconoce como objetivo estratégico la atención permanente de la transparencia de la información que se proporciona a los accionistas e inversores y a los mercados en general. La Entidad está comprometida en generar confianza y preservar en todo momento el interés legítimo de los inversores institucionales, accionistas y asesores de voto.

Los Canales de Comunicación empleados por la Entidad son los siguientes:

- **Página web corporativa.** Es el canal de comunicación oficial de la Entidad, siendo uno de los cauces de mayor relevancia para orientar las relaciones de la Entidad con todos los grupos de interés. En la sección "Sala de Comunicación" la Sociedad publica información relacionada tanto con su actividad corporativa y de marca como con su oferta de productos y servicios o de patrocinio.
- **Publicaciones en la CNMV.** Constituye el primer canal habitual de traslado de la información preceptiva de Unicaja a los accionistas, a los inversores institucionales y al mercado en general. Las comunicaciones a la CNMV son realizadas con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, guardando la debida coherencia con otras comunicaciones efectuadas.
- **Oficina de Atención al Accionista.** La Entidad dispone de esta Oficina como un canal específico para la interlocución y contacto permanente con los accionistas minoristas. La atención abierta, directa y personalizada de consultas o sugerencias de los accionistas minoristas en relación con la actividad del Grupo y sus respectivas respuestas es desempeñada a través de llamadas telefónicas o correo, electrónico o postal.
- **Redes sociales.** La presencia en redes sociales permite a Unicaja disponer de medios de comunicación y difusión directos de sus valores, su imagen de marca y sus actuaciones, y constituye un canal adicional que permite interactuar con los diversos colectivos interesados. Los canales de comunicación social que, por sus características, se encuentran más orientados a ofrecer información a accionistas e inversores son X (antes denominada Twitter) y LinkedIn. Aunque todos los canales son vías de comunicación abiertas a todos los colectivos interesados en la Entidad, X posee un carácter informativo y LinkedIn una vertiente más profesional.
- **Proxy Advisors y Proxy Solicitors.** Unicaja viene contando con los servicios de entidades especializadas en la prestación de servicios de asesoramiento técnico y asistencia a sociedades, que ejercen como Proxy Solicitors. Asimismo, la Entidad mantiene, a través de sus directivos y con la participación de la Consejera Coordinadora, contactos periódicos con sociedades que ejercen como Proxy Advisors para conocer de primera mano, cómo se percibe el gobierno corporativo de la Entidad y facilitar el entendimiento de las propuestas que se prevé elevar a la consideración de la Junta General. Esta actuación se inscribe en la decidida voluntad de Unicaja por converger con las mejores prácticas y recomendaciones internacionales en materia de gobierno corporativo.
- **Dirección de Relación con Inversores.** La Sociedad cuenta con la Dirección de Relaciones con Inversores para, entre otras funciones, llevar a cabo la atención individualizada a accionistas, inversores institucionales y analistas. Esta Dirección mantiene reuniones para informar sobre la evolución de la Sociedad y otros asuntos de interés, siempre cumpliendo con el principio de igualdad de trato. Del mismo modo, esta Dirección asiste y participa en conferencias que permiten concentrar los esfuerzos para llegar a un elevado número de inversores de la manera más conveniente. Adicionalmente, y de manera proactiva, la Dirección de Relación con Inversores organiza roadshows y reuniones para atender a los inversores, ya sean accionistas o que hayan mostrado interés en la Entidad.

- **Junta General.** Es el principal acontecimiento corporativo anual de Unicaja. Consciente de la importancia de la implicación de los accionistas en este evento, el Consejo de Administración viene manteniendo en las Juntas Generales el formato híbrido (presencial y por medios telemáticos) para favorecer la asistencia y participación de los accionistas, tratando de asegurar un elevado quórum de asistencia. Igualmente, las Juntas Generales son retransmitidas en directo y en abierto, siendo, por tanto, accesibles al público en general a través de la web corporativa.
- **Presentación de resultados.** Trimestralmente Unicaja publica y presenta sus resultados, con participación de la alta dirección. Estas presentaciones son accesibles por webcast y con numerosas conexiones en vivo.

3.7. Política de dividendos y remuneración al accionista

Unicaja cuenta con una Política de Dividendos, aprobada por el Consejo de Administración, que tiene como objetivo establecer un marco general de principios y criterios por los que se regirán las propuestas que, sobre el reparto de dividendos, el Consejo de Administración eleve a la Junta General o los acuerdos que adopte en el marco de sus competencias, como pueden ser la distribución de dividendos a cuenta.

La principal fórmula de remuneración al accionista será el dividendo con cargo a los resultados del ejercicio y, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, mediante dividendos a cuenta. Además, el Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General de Accionistas otras fórmulas de retribución al accionista, como las que a continuación se indican: i) Dividendo con cargo a reservas de libre disposición; ii) Reducción de capital mediante amortización de acciones en autocartera; iii) Aumentos de capital liberados y; iv) Distribuciones en especie.

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2024, la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de abril de 2025, aprobó la distribución de un dividendo por un importe total de 344.001 miles de euros, de los que 154.152 miles de euros -equivalente a 0,06 euros por acción ordinaria- fueron satisfechos el 19 de diciembre de 2024 como dividendo a cuenta. El importe restante, 189.849 miles de euros, se distribuyó el 24 de abril de 2025 como dividendo complementario del ejercicio 2024, a razón de 0,07 euros brutos por cada acción con derecho a participar en el reparto. La tasa de reparto correspondiente asciende al 60,00%.

Asimismo, el 25 de septiembre de 2025 efectuó el pago de un dividendo a cuenta de los resultados de 2025, por un importe total de 168.628 miles de euros, equivalente a 0,06 euros por acción ordinaria, lo que representa una tasa de reparto del equivalente al 50% del beneficio neto consolidado del primer semestre.

El 3 de febrero de 2026, mediante comunicación de Información Privilegiada publicada con ocasión de la presentación de resultados del ejercicio de 2025, se informó de que el Consejo de Administración aprobó una actualización de la política de dividendos que eleva el objetivo de distribución al 70% del beneficio neto, frente al 60% anterior, y añade la posibilidad de que el Consejo de Administración, al tiempo de publicar resultados, pueda especificar una remuneración adicional por encima de dicho objetivo del 70%. De acuerdo con ello, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, la distribución de un dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2025, por un importe total de 274.012 miles de euros, equivalente a 0,106 euros por acción ordinaria; que junto con el dividendo a cuenta antes mencionado, supondrá un reparto total de 442.640 miles de euros en concepto de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2025, lo que supone una tasa de reparto del equivalente al 70% del beneficio neto consolidado de dicho ejercicio.

Adicionalmente, al mantener una posición de capital holgada muy por encima de los requisitos regulatorios, para los ejercicios 2026 y 2027, el Consejo de Administración considera también la posibilidad de una remuneración adicional al 70% del resultado neto consolidado a realizar mediante recompra de acciones propias o pago adicional de dividendos, estimada, para el presente ejercicio, en torno al 25% del resultado neto consolidado del Grupo para el ejercicio 2025.

4. Consejo de Administración

4.1. Composición del Consejo de Administración (C.1.1., C.1.2, C.1.3, C.1.8, C.1.9 y C.1.29)

Los Estatutos de Unicaja prevén que el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 8 consejeros y un máximo de 15, habiendo acordado la Junta General de Accionistas fijarlo en 15 consejeros.

Composición del Consejo de Administración

A 31 de diciembre de 2025, la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

Nombre del consejero	Categoría del consejero	Cargo del consejero	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento	Procedimiento de elección
D. JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	Independiente	Presidente	03/04/2024	05/04/2024	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. ISIDRO RUBIALES GIL	Ejecutivo	Consejero Delegado	19/09/2023	14/11/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	Dominical	Vicepresidente	27/01/2023	30/03/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	Dominical	Secretario Consejero	30/03/2023	30/03/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	Independiente	Consejero Coordinador Independiente	06/09/2023	09/04/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . NURIA ALIÑO PÉREZ	Independiente	Consejero	20/10/2023	14/11/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	Independiente	Consejero	29/04/2020	04/05/2024	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. CESAR BEDOYA MERINO	Dominical	Consejero	09/04/2025	09/04/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. ANTONIO CARRASCOSA MORALES	Independiente	Consejero	05/09/2023	09/04/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. VÍCTOR COVIÁN REGALES	Dominical	Consejero	05/04/2024	05/04/2024	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	Dominical	Consejero	31/03/2022	04/09/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . INÉS GUZMÁN ARRUE	Independiente	Consejero	21/09/2023	14/11/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	Dominical	Consejero	30/03/2023	30/03/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . CAROLINA MARTÍNEZ CARO	Independiente	Consejero	31/03/2022	04/09/2025	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	Dominical	Consejero	30/03/2023	30/03/2023	Acuerdo Junta General de Accionistas

Todos los Consejeros dominicales de la Sociedad han sido designados a propuesta de accionistas con una participación superior al 3%. Por otra parte, no se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo de Administración procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se han designado consejeros dominicales. **(C.1.8)**

La Secretaria del Consejo de Administración tiene la condición de Consejera. **(C.1.29)**

Durante el ejercicio 2025 no se han producido ceses ni variaciones en la categoría de Consejeros.

Ninguno de los Consejeros independientes de Unicaja percibe de la Sociedad, o de su Grupo, cantidad o beneficio alguno por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, ni mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la Sociedad o con cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. **(C.1.2) (C.1.3)**

Categoría de consejeros	Número de consejeros	% sobre el total de consejeros
Ejecutivos	1	6,67%
Independientes	7	46,67%
Dominicales	7	46,67%

Perfiles de los Consejeros

Presidente independiente	Perfil
	El Sr. Sevilla es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por CUNEF.
	En la actualidad, es consejero independiente de Aareal Bank AG, miembro del Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y miembro, en representación de Unicaja, del Patronato Fundación Princesa de Asturias y del Patronato de la Fundación de Estudios Financieros. Asimismo, ha sido consejero independiente de Renta 4 Banco.
	En los últimos años desarrolló su carrera profesional en Bankia, desempeñado diversas funciones desde su incorporación en 2012 como Consejero Ejecutivo y Director General, siendo responsable de las áreas de Intervención, Riesgos, Financiera y Auditoría Interna y Presidente de la Comisión Delegada de Riesgos del Consejo de Administración. En 2014, fue nombrado Consejero Delegado, cargo que ha desempeñado hasta la fusión de Bankia con CaixaBank en 2021. También ejerció el cargo de Consejero de BFA Tenedora de Acciones SAU.
	Anteriormente, ostentó diversos cargos en BBVA como miembro del Comité de Dirección, Director General de Riesgos, Director General del Área de Presidencia, Director de Desarrollo de Negocio, Director de Estrategia y Finanzas del Área de América del Grupo. Asimismo, fue consejero de BBVA Bancomer.
	Inició su carrera en banca de inversión en FG Inversiones Bursátiles donde fue responsable del Departamento de Análisis de Renta Variable, y en Merrill Lynch, como Senior Equity Analyst de bancos europeos.

D. JOSÉ SEVILLA
ÁLVAREZ

Consejero Delegado		Perfil
		El Sr. Rubiales es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Hacienda Pública. Con una amplia experiencia profesional en el sector financiero de más de treinta años, ha desarrollado toda su carrera en Unicaja, ocupando diversos puestos de alta dirección y con muy diversas responsabilidades en áreas relevantes de la Entidad, destacando su labor como Director de Contabilidad, Director División de Control, Director General de Control, Estrategia y Relación con Supervisores, desempeñando desde julio de 2021 el cargo de Director General Adjunto al Presidente, de Control y Relación con Supervisores, hasta su nombramiento como Consejero Delegado. Ha sido miembro del Consejo de Administración de empresas pertenecientes al Grupo Unicaja como Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L., Unigest SGIC SAU, Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. y Unicartera Internacional. Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER) y de Cecabank, S.A.
D. ISIDRO RUBIALES GIL		

Vicepresidente dominical	Denominación del accionista significativo a quien ha propuesto su nombramiento	Perfil
	D. MIGUEL GONZALEZ MORENO Fundación Bancaria Unicaja	El Sr. González Moreno es Catedrático de Economía Aplicada (jubilado) de la Universidad de Granada; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga; y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Alcalá de Henares. Ha desarrollado una amplia actividad académica e investigadora en las Universidades de Málaga, Alcalá y Granada; y en otros ámbitos como el Instituto Nacional de la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas; el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda; y la Fundación FIES (actual FUNCAS) de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. En el ámbito financiero, ha desarrollado su actividad profesional como consejero de Caja Rural de Granada, miembro de su Consejo Rector y de sus Comisiones Ejecutiva, de Riesgos (de la que fue también presidente) y de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Secretaria dominical	Denominación del accionista significativo a quien ha propuesto su nombramiento	Perfil
	D.ª NATALIA SÁNCHEZ ROMERO Fundación Bancaria Unicaja	La Sra. Sánchez Romero es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga y AMP (Advanced Management Program) por el Instituto de Empresa. En la actualidad es Vicepresidenta Ejecutiva y Secretaria General de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), y Secretaria de la Fundación CEM, Cultura Economía y Medio Ambiente. Ostenta el cargo de vocal del Comité Ejecutivo y la Junta Directiva de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA); de las Juntas Directivas de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE); es también vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Málaga y del Consejo Andaluz de Cámaras, entre otros organismos. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga; vocal del Consejo Social de la Universidad de Málaga, del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES Andalucía), del Consejo Social de la Ciudad de Málaga, de la Comisión Ejecutiva de la Fundación MADECA (Secretaría), de la Comisión Ejecutiva de la Fundación CIEDES y de la Asociación CIFAL. Ha sido vocal del Consejo de Administración de Avalunión SGR, desde 2013 hasta la creación de Garantía, SGR en 2017.

Consejera Coordinadora independiente

Perfil



D.ª ROCÍO
FERNÁNDEZ
FUNCIA

La Sra. Fernández es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid con doble especialidad en Auditoría y Financiación.

Ha desarrollado su carrera profesional en PwC, integrándose en la División de Auditoría en 1990 donde permaneció 12 años, tras los cuales constituyó una nueva unidad de negocio, siendo socia responsable del grupo de "Capital Markets and Accounting Advisory Services" (CMAAS) de PwC en España desde 2005.

Especializada en normativa contable internacional, reporting financiero y emisiones en mercados de valores nacionales e Internacionales, ha formado parte de la ejecutiva mundial del negocio de "Capital Markets and Accounting Advisory Services", y de la ejecutiva del negocio de Transacciones en PwC EMEA. Fue miembro del grupo de expertos creado por Banco de España para el proceso de conversión a las Normas Internacionales de Información Financiera del sector financiero español.

Ha participado en un gran número de operaciones de financiación de entidades españolas, salidas a bolsa, ampliaciones de capital y ofertas públicas de adquisición, así como en emisiones y recompra de bonos. Tanto en mercados de capitales españoles como internacionales.

Es Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJC) y del Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A).

Actualmente es consejera independiente de Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A., habiendo presidido previamente la Comisión de Auditoría, de la cual continúa siendo miembro. Asimismo, es consejera independiente de la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, Cofides, S.A., SME, en la que ostenta los cargos de Presidenta de la Comisión de Auditoría y Riesgos y vocal de la Comisión de Sostenibilidad. Con la salida a Bolsa de Cirsa Enterprises Corporation, S.A.U., se incorporó a su Consejo de Administración como consejera independiente, asumiendo los cargos de Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Consejera independiente	Perfil
	La Sra. Aliño es licenciada en Económicas y Empresariales, con especialización en Finanzas, y licenciada en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3) Profesional con más de 25 años en la industria financiera (BBVA, IFC del Grupo Banco Mundial, y Banco Interamericano de Desarrollo, destacando su experiencia en fusiones y adquisiciones, financiación estructurada, financiación de proyectos, mercado de capitales, capital riesgo, finanzas sostenibles, inversiones de impacto y transformación digital. Ha ejercido como asesora de la estrategia digital de bancos en Latinoamérica y en Europa del Este, y ha acompañado a compañías de software del sector financiero en su expansión internacional. Ha formado parte del Consejo de Administración de empresas como Altitude Software, Soltec y fue miembro del Consejo asesor de empresas de capital riesgo como Nauta Capital o Prax Capital Fund. Actualmente, es consejera independiente y vocal de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Riesgos de CREDICORP LTD, consejera independiente de Banco de Crédito del Perú y consejera independiente de Inbonis, S.A. Asimismo, colabora con el Banco Mundial como consultora senior especialista en finanzas digitales y en sostenibilidad. Desde diciembre del 2024 es miembro del Panel de Expertos Independientes del Fondo de Impacto Social, gestionado por COFIDES. Es profesora en seminarios avanzados en la universidad privada IE University.
Consejera independiente	Perfil
	La Sra. Arjonilla cuenta con una dilatada experiencia ejecutiva en los sectores financiero, tecnológico y educativo donde ha trabajado en diferentes compañías multinacionales cotizadas. En el sector financiero ha trabajado en distintas Entidades Financieras en puestos ejecutivos siendo Directora de Tecnología y Operaciones de Banca Comercial en el Banco Santander, Directora Corporativa de Tecnología en el Banco Popular y anteriormente Directora en Barclays Bank España. Ha sido consejera no ejecutiva en Euro Automatic Cash, entidad de pago S.L. En el sector tecnológico ha tenido distintos roles en el Grupo Accenture y ha sido asesora en el área de Servicios Financieros de Minsait. En el sector educativo, ha sido Directora Global de Tecnología en Grupo Proeduca y miembro del Comité de Dirección. En la actualidad es Directora de Proeduca Estudios donde lidera proyectos estratégicos. Desde julio de 2025, es consejera dominical de la Agencia Europa Press, S.A. Ha desempeñado también una labor docente, como profesora asociada del Departamento de Informática de la Escuela Politécnica (Universidad Carlos III), profesora del Programa Máster de Transformación Digital (Universidad de Salamanca) y profesora de programas ejecutivos en el Instituto de Estudios Bursátiles. En la actualidad colabora en escuela de negocios AFI Global Education. Es licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Bigdata y Analítica por la UNED y ha cursado un programa de desarrollo directivo en el IESE Business School.

Consejero dominical	Denominación del accionista significativo a quien ha propuesto su nombramiento	Perfil
	D. CÉSAR BEDOYA MERINO Desarrollos La Coronela, S.L.	El Sr. Bedoya es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid, con varios Programas de formación complementaria en dirección, mercados, gestión patrimonial, finanzas, productos financieros y refinanciaciones. Comenzó su carrera profesional en el sector financiero en Banco Popular, ocupando diversas posiciones directivas; posteriormente desempeñó el cargo de Director de Empresas en Banco Gallego y más adelante como Director de Zona de Caja Castilla la Mancha. Entre los años 2013 y 2021 fue Director de Reestructuraciones y Recuperaciones en la Sociedad de Activos Procedentes de las Reestructuración Bancaria (SAREB) y responsable de sus grandes exposiciones crediticias, y más recientemente, Director Territorial de Triodos Bank NV SE. Adicionalmente ha participado como Senior Advisor corporativo independiente en inversiones y transacciones para diversas entidades. Por último, también ha sido profesor en Riesgos y Reestructuraciones en el Instituto de Estudios Bursátiles (IEB). En la actualidad es Director de Inversiones y Desinversiones en General de Galerías Comerciales, S.A.

Consejero independiente	Perfil
 D. ANTONIO CARRASCOSA MORALES	El Sr. Carrascosa es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, con Máster en Administración Pública por la Universidad de Harvard. Es Técnico Comercial y Economista del Estado. Cuenta con una larga trayectoria en el ámbito del sector financiero, habiendo desempeñado, entre otros cargos de relevancia, los de Consejero ejecutivo de la Junta Unica de Resolución, autoridad europea de resolución bancaria, Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Director General de Política Económica del Ministerio de Economía, Director General de Entidades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Subdirector General de Asuntos Financiero-Internacionales del Ministerio de Economía. En el sector privado, fue Director de Cumplimiento Normativo del Sector Financiero en PricewaterhouseCoopers España. Representando al Estado, ha sido miembro de los Consejos de Administración de entidades como ICEX, AENA, Expansión Exterior SA, Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, Caja Postal Argentaria y Consorcio de Compensación de Seguros. En la actualidad es profesor del Máster de Banca y Regulación Financiera de la Universidad de Navarra y desde 2022 colabora como asesor externo del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial en proyectos de asesoramiento a autoridades y análisis de los sistemas financieros de diversos países. Asimismo, forma parte del Consejo Consultivo de FUNCAS y publica regularmente artículos sobre temas económicos y financieros en varios medios.

Consejero dominical	Denominación del accionista significativo a quien ha propuesto su nombramiento	Perfil
 D. VÍCTOR COVIÁN REGALES	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias	El Sr. Covián es licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo. En 2014 inició su carrera profesional en el sector financiero, con su incorporación a Liberbank, S.A., donde fue Director del Departamento de Asesoría Jurídica Procesal y Director de Departamento de Recuperación de Activos. Tras la fusión con Unicaja Banco, S.A., ha sido Director del Área de Recuperación Procesal desde septiembre de 2021 hasta diciembre de 2022. Con anterioridad, ejerció los cargos de Magistrado Suplente en la Audiencia Provincial de Asturias (1997-2004) y Letrado Director en Procesa Recuperación de Activos S.A. (2004 - 2014). Desde 2023 es abogado en ejercicio y desempeña una labor docente como Profesor Tutor de Derecho Penal en la Universidad Nacional de Educación a Distancia desde 2003.

Consejero dominical	Denominación del accionista significativo a quien ha propuesto su nombramiento	Perfil
	D. RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA Global Portfolio Investments, S.L.	El Sr. Domínguez es diplomado en Dirección de Empresa por el Instituto Internacional de San Telmo y en el Programa Owner Presidente Management OPM de la Harvard Business School. Ha ocupado puestos de relevancia en el órgano de administración de las sociedades cotizadas CAVOLO Inversiones SICAV, Wilmington SICAV y Patton Investments SICAV. También ha sido consejero dominical de Masmovil Ibercom, S.A. Ha desarrollado toda su trayectoria profesional en el Grupo Mayoral, ejerciendo diversos puestos de responsabilidad y dirección en distintas sociedades del grupo familiar: es administrador único de Global Portfolio Investments, S.L., de Wilmington Capital, S.L. y de Chapelhill S.L., consejero delegado de Indumenta Pueri, S.L., desde mayo de 2022 y Director General de Mayoral Moda Infantil, S.A.U., sociedad en la que ha ocupado diversos cargos de dirección desde el año 1989, expandiendo el negocio en más de 50 países

Consejera independiente**Perfil**



D.ª INÉS
GUZMÁN
ARRUE

La Sra. Guzmán es una profesional de referencia en tecnología, innovación y transformación empresarial, con más de 25 años de experiencia en posiciones de alta dirección y liderazgo global.

Es Ingeniera Informática por la Universidad de Deusto y Executive MBA por el IE Business School, y cuenta con formación directiva avanzada en IESE, IMD (Lausana) y ESADE.

Desarrolló la mayor parte de su carrera en Accenture, donde formó parte del Global Leadership Committee (Comité Ejecutivo Global) y asumió responsabilidades ejecutivas tanto a nivel global como nacional. Lideró transformaciones estratégicas de gran escala en sectores como telecomunicaciones, medios y tecnología, destacando su rol como Directora General Global de la Unidad Digital y de Operaciones para Telecomunicaciones y Medios, así como su responsabilidad global sobre el negocio de CRM.

A lo largo de su trayectoria ha sido una figura clave en la apertura y consolidación del mercado europeo de comunicaciones y en el impulso de iniciativas innovadoras en ámbitos como Cloud, IoT e inteligencia artificial, con un enfoque constante en la creación de valor, la eficiencia operativa y la transformación de los modelos de negocio.

Es ponente habitual en foros empresariales y tecnológicos y ha sido Keynote Speaker en la graduación del MBA del IE Business School. Comprometida con el desarrollo del talento y las nuevas generaciones, impulsa activamente la alfabetización digital y la vocación tecnológica a través de iniciativas como #HourOfCode.

Consejero dominical	Denominación del accionista significativo a quien ha propuesto su nombramiento	Perfil
	D. JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA Fundación Bancaria Unicaja	El Sr. Izaguirre Ventosa es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, obteniendo premio extraordinario y el primer premio nacional a la mejor carrera. Ha desarrollado su experiencia profesional principal como inspector de entidades de crédito de Banco de España y como profesor asociado de la Universidad Autónoma de Madrid, impartiendo las disciplinas de Contabilidad de Costes y la de Análisis de los Estados Financieros. En el ámbito académico, ha impartido y dirigido diversos cursos y seminarios en Banco de España, Colegio de Economistas de Madrid, Escuela de Inspección de Hacienda y en empresas especializadas del sector. En el sector privado, en banca, ha ejercido de Controller financiero del Grupo Chase Manhattan Bank, así como trabajado en el servicio de estudios de Bolsa de Madrid y en el grupo alimentario Aceites UCA. También ha sido profesor del Instituto Nacional de Administración Pública, miembro del Registro de Auditores y censor jurado de cuentas

Consejera independiente
Perfil



D.ª CAROLINA
MARTÍNEZ
CARO

La Sra. Martínez Caro es Licenciada en Derecho y Diplomada en Administración de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE, E-1) y tiene un máster en Derecho Comunitario con la especialidad en Finanzas, por el Instituto d'Etudes Européennes de Bruselas.

A lo largo de su carrera se ha continuado formando mediante programas de desarrollo directivo en diferentes escuelas de negocios de todo el mundo, como IESE (Barcelona), Wharton BS (Filadelfia), CEIBS (Shanghai) o Haas BS (San Francisco). Además, ha participado en programas de consejeros organizados por empresas como PwC, SPENCERS STUART y DELOITTE, entre otros.

Profesional con más de 30 años de experiencia en la industria financiera, la Sra. Martínez Caro contribuyó al desarrollo en España de la Banca Privada de Merrill Lynch, primero, y de Bank of America, después, donde llegó a ser Senior Vicepresident-Investments. Posteriormente, se incorporó al banco suizo Julius Baer donde, como Consejera Delegada, lideró la implantación y posterior crecimiento de la matriz en los mercados español y portugués, consiguiendo posicionar la marca como una de las primeras Bancas de Gestión de Patrimonios en el mercado de Iberia. En el marco de dicho puesto, perteneció al Comité Ejecutivo de la entidad a nivel europeo.

Actualmente es consejera independiente del conglomerado filipino LH Paragon Inc y de Clínica Baviera, S.A., siendo Presidenta de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, es miembro del Consejo Provincial de Madrid y miembro del Comité de Auditoría del Consejo Nacional de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), miembro del Consejo Asesor en la firma de abogados FinReg360, Senior Advisor de Forbes Global Properties y en el fondo de capital privado Samaipata Ventures S.G.E.I.C. S.A. y miembro del Patronato de la Fundación ITER.

Por último, la Sra. Martínez Caro asesora de forma externa e independiente a varios Family Offices, tanto nacionales como extranjeros, aportando su dilatada experiencia en temas tan variados como el M&A, la gestión de carteras, el traspaso a la siguiente generación o el desarrollo de la Filantropía.

Consejero dominical	Denominación del accionista significativo a quien ha propuesto su nombramiento	Perfil
	D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO Fundación Bancaria Unicaja	El Sr. Sánchez Serrano simultaneó estudios de Administración y Dirección de Empresas (LADE) y de Turismo en la Universidad de Málaga. Es Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Málaga (cum laude). Posteriormente, amplía su formación académica con diversos programas de postgrado como el Máster de Auditoría Contable realizado en el Instituto de Empresa, el Título de Especialista en Auditoría de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Alcalá de Henares o el Máster en Cooperación y Desarrollo Internacional de la Universidad de Málaga, entre otros. En materia formativa, el Sr. Sánchez Serrano ha continuado su preparación académica con otros programas executive, cursados más recientemente, como el impartido por Columbia Business School sobre Fusiones y Adquisiciones o el programa EMBA realizado en la City University of London (Bayes Business School). En la actualidad, su experiencia profesional en el sector privado se desarrolla como Auditor de Cuentas en la firma EUDITA, habiendo realizado numerosos trabajos de auditoría y consultoría económico-financiera para empresas tanto del sector privado como del sector público. Es, también, miembro de grupos de trabajo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), órgano dependiente del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Asimismo, es miembro del Patronato y del Comité de Dirección y Presupuestos de la Fundación Museo Picasso Málaga, Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso. Por lo que respecta a su experiencia docente y de investigación científica en el ámbito universitario, es Profesor Asociado del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Málaga y anteriormente lo fue de la Universidad de Deusto y colaborador habitual del Departamento de Formación del Consejo General de Economistas de España. Asimismo, es miembro de diversos colegios profesionales e instituciones de investigación, como el Instituto Español de Analistas Financieros o la Cátedra de Economía y Finanzas Sostenibles de la Universidad de Málaga, entre otros, y es autor de numerosos artículos publicados en revistas de alto impacto científico y de libros en materia de contabilidad financiera y auditoría publicados en editoriales de reconocido prestigio.

4.2. Matriz de competencias

	JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	ISIDRO RUBIALES GIL	MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	ROCIO FERNÁNDEZ FUNCIA	NURIA ALÍNO PÉREZ	M.ª LUISA ARJONILLA LÓPEZ	CESAR BEDOYA MERINO	ANTONIO CARRASCOSA MORALES	VÍCTOR COVIAN REGALES	RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	INES GUZMÁN ARRUE	JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	CAROLINA MARTÍNEZ CARO	JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO
FORMACIÓN															
Economicas		•	•		•				•				•		
Empresariales/ADE	•		•	•		•		•					•	•	•
Derecho						•				•				•	
Ingenierías												•			
Resto							•				•				
COMPETENCIAS CORE															
Banca minorista	•	•			•	•	•	•	•				•	•	
Banca de inversión y mercados financieros	•	•			•	•	•		•		•		•	•	
Legal-Regulatorio	•	•	•		•		•		•	•			•	•	
Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	•	•	•		•				•				•	•	•
Planificación estratégica	•	•		•		•	•	•	•		•	•	•	•	
Gestión de riesgos	•	•	•		•	•	•	•	•				•		
Negocio Sostenible / Riesgos ASG	•	•				•		•							
Contabilidad y Auditoría	•	•	•		•	•	•		•		•		•	•	•
Gobierno Corporativo (Evaluación de la eficacia de la Gobernanza y su control efectivo)	•	•	•	•	•	•	•		•		•	•	•	•	•
Recursos humanos, desarrollo del talento y retribuciones	•	•				•	•		•		•	•	•	•	•
Tecnologías avanzadas/ IT (Transformación digital)/ Riesgo Tecnológico	•	•				•	•				•	•			
Seguros	•	•			•	•									

 Unicaja		JOSÉ SEVILLA ALVAREZ	ISIDRO RUBIALES GIL	MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	NURIA ALÍNO PÉREZ	M ^a LUISA ARJONILLA LÓPEZ	CESAR BEDOYA MERINO	ANTONIO CARRASCOSA MORALES	VÍCTOR COVÍAN REGALES	RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	INES GUZMÁN ARRUE	JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	CAROLINA MARTÍNEZ CARO	JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO
OTRAS COMPETENCIAS																
Sector financiero		•	•				•	•	•	•	•	•		•	•	
Sectores distintos al financiero					•	•	•	•		•	•	•	•			•
Académico/ docente				•						•	•			•		•
Organismos públicos										•				•		
Experiencia internacional		•				•	•			•		•	•	•	•	
Experiencia significativa en consejos de administración		•					•			•		•				
DIVERSIDAD																
Género	Mujeres				•	•	•	•					•		•	
	Hombres	•	•	•					•	•	•	•		•		•
Edad	41-50 años								•							•
	51-60 años				•	•	•					•			•	
	61-70 años	•	•	•				•		•	•		•			
	>70 años													•		
Geografica	España	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	Otro país															
COMPOSICIÓN CUALITATIVA																
Ejecutivos			•													
Dominicales				•	•				•		•	•		•		•
Independientes		•				•	•	•		•			•		•	
Otros externos																
PRIMER NOMBRAMIENTO		05/04/2024	14/11/2023	30/03/2023	30/03/2023	14/11/2023	14/11/2023	29/04/2020	09/04/2025	14/11/2023	05/04/2024	31/03/2022	14/11/2023	30/03/2023	31/03/2022	30/03/2023
FINALIZACIÓN MANDATO																
2026			•	•	•		•						•	•		•
2027		•						•			•					
2028						•			•	•		•			•	

4.3. Información relativa al número de consejeras en los últimos 4 ejercicios. Política de diversidad del Consejo y acuerdos de la Comisión de Nombramientos sobre diversidad (C.1.4, C.1.5, C.1.6 y C.1.7)

(C.1.4) El número de consejeras y el porcentaje por cada categoría, durante los últimos cuatro ejercicios, ha sido el siguiente:

Categoría	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	2025	2024	2023	2022	2025	2024	2023	2022
Ejecutivas	–	–	–	–	0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	2	14,28	16,67	16,67	28,57
Independientes	5	5	5	4	71,43	71,43	83,33	66,66
Otras externas	–	–	–	–	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	6	6	6	6	40,00	42,86	42,86	40,00

Política de Diversidad del Consejo de Administración (C.1.5)

Unicaja dispone de una Política de Diversidad del Consejo de Administración, que refunde y desarrolla en un único texto lo establecido en esta materia en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y las demás políticas de la Sociedad y está orientada a garantizar que los procesos de selección de consejeros favorezcan una composición equilibrada y diversa del Consejo y de sus Comisiones. Dicha política atiende, entre otros aspectos, a la formación y experiencia profesional, la edad, el género y la discapacidad, y las medidas a adoptar para su implementación, en su caso.

Así, esta Política, tiene en cuenta criterios como los siguientes para asegurar la diversidad:

- **Perfiles académico y profesional:** La Sociedad promoverá un equilibrio de conocimientos, habilidades y experiencias diversos para dotar al proceso de toma de decisiones de mayor solidez, y para asegurar que, entre los candidatos considerados para cubrir las vacantes que se produzcan, se incluyan diferentes perfiles académicos y profesionales. Como parte de la diversidad de experiencias, se atenderá, entre otros, a la posible concurrencia en el Consejo de miembros con experiencia profesional en diversos sectores y ámbitos geográficos, así como con un origen formativo diverso.
- **Edad:** Se promoverá que el Consejo esté compuesto por miembros de diferentes rangos de edad, de modo que se alcance un equilibrio entre los conocimientos, la experiencia y las competencias.
- **Género:** Con el apoyo de la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración se asegurará de que el género menos representado en dicho órgano tenga acceso al mismo y de que a los procesos de selección concurra, de ser posible, un número suficiente de candidatos de dicho género que reúnan el perfil profesional y competencial buscado, para mantener un equilibrio adecuado en términos de diversidad y para poder garantizar el mantenimiento de forma continuada en la Entidad de un porcentaje de representación en el Consejo de Administración del género menos representado que cumpla con los estándares de diversidad fijados, en cada momento, por la normativa vigente, así como por las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las que la Sociedad

La Comisión de Nombramientos tiene atribuida la supervisión del cumplimiento de estos objetivos de diversidad, tanto a través de la presente Política, como de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros. En la aplicación de ambas, se garantiza que el Consejo de Administración tenga una composición que asegure la presencia, como mínimo, de un 40% de personas del sexo menos representado.

En la aplicación de esta Política se velará, por tanto, porque los correspondientes procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, entre otras, por razones de género. En especial, se evitará cualquier tipo de sesgo que dificulte el nombramiento de candidatos del género menos representado y que pueda impedir el cumplimiento del objetivo de la Sociedad señalado en el párrafo anterior.

- Discapacidad: En los procedimientos de selección promovidos por la Sociedad, la idoneidad de un candidato no se verá condicionada por la concurrencia de algún tipo de discapacidad.

La Diversidad se encuentra entre los principios que rigen los procedimientos recogidos en la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Entidad, con los cuales se garantizará que el sistema de selección de consejeros sea imparcial y transparente y no adolezca de sesgos implícitos, particularmente por razón de género, edad o discapacidad, proporcionando las mismas oportunidades a todos los candidatos cualificados para el puesto a cubrir, y facilitando la selección de candidatos del sexo menos representado. Al seleccionar a los miembros del órgano de administración se tratará de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida dentro del órgano correspondiente, todo ello en aplicación, asimismo, de la Política de Diversidad.

Así, en la selección de nuevos candidatos a Consejeros para la cobertura de vacantes se sigue un procedimiento que incluye para la definición del perfil de búsqueda, que la Comisión de Nombramientos tendrá en cuenta el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborará una descripción de las aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando las funciones a desarrollar y la dedicación de tiempo prevista para el desempeño de su cometido, todo ello en función de las necesidades a cubrir en cada momento, y atendiendo, asimismo, al objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y a las orientaciones establecidas sobre esta materia en la Política de Diversidad. También el procedimiento de reelección de consejeros recoge como uno de los factores a tener en cuenta, además de la matriz de competencias del Consejo, la necesidad o conveniencia de una renovación progresiva del Consejo, valorando, en particular, los objetivos de diversidad establecidos por la Sociedad y el tiempo que cada consejero lleva desempeñando el cargo.

Durante el ejercicio 2025, y tomando como base la matriz de competencias, los procesos de selección de consejeros han velado por que la composición global fuera equilibrada, habiéndose basado en los siguientes criterios:

a) Perfil académico y profesional.

A la vista de la contribución individual de cada uno de los consejeros reelegidos y del nuevo consejero incorporado en el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos concluyó que la actual composición del Consejo de Administración mantiene, en su conjunto, conocimientos y experiencia suficientes para abarcar todas las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de las actividades de la Entidad. Asimismo, concluyó que la formación académica de los miembros del Consejo de Administración es diversa al estar representadas las distintas áreas. En particular, si bien, la mayoría de los miembros del Consejo son licenciados en Economía y en Empresariales/ADE, también hay licenciados en Derecho, y en Ingeniería, así como representación de otras materias.

En cuanto a la experiencia profesional, la mayoría de los consejeros tienen acreditada experiencia en el sector financiero y se cuenta con miembros del consejo con una dilatada experiencia en sectores diferentes al financiero o, ligados al sector académico, la administración pública y también con experiencia internacional. Por último, señalar que un adecuado número de consejeros cuenta con experiencia significativa en consejos de administración.

- b) Edad: otro de los criterios tenidos en cuenta para garantizar la diversidad en el Consejo de Administración es el relativo a la edad.
- c) Género: El Consejo de Administración ha quedado conformado a fecha 31 de diciembre de 2025 por 6 mujeres y 9 hombres, lo que equivale, respectivamente al 40% y 60% del total de miembros del Consejo.

De conformidad con el artículo 16.5 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración vela por que los procedimientos de selección de consejeros no solo favorezcan, sino que la aseguren la diversidad en los ámbitos establecidos en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, prestando especial atención a la consecución de una presencia equilibrada de mujeres y hombres. (C.1.6)

En este contexto, y conforme al art. 32.5. del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos tiene atribuida, entre otras funciones, la evaluación de las competencias, la diversidad y el equilibrio de conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, así como el establecimiento de un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Asimismo, de acuerdo con la Política para la Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y asimilados, y otro Personal Clave para el desarrollo de la actividad financiera de Unicaja, corresponde al Consejo de Administración, con el apoyo de la Comisión de Nombramientos, la elaboración de la matriz de competencias de este órgano. Dicha matriz permite analizar la composición global del Consejo, comparando las aptitudes existentes con las requeridas como objetivo para una adecuada comprensión de las actividades de la Sociedad, y sirve de base para velar por que los procedimientos de selección de los miembros del Consejo favorezcan la diversidad de experiencias y de conocimientos, faciliten la selección de Consejeros del sexo menos representado y, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

La Política de Selección y Nombramiento de Consejeros de Unicaja persigue garantizar que los procesos de selección estén orientados a lograr una composición equilibrada del Consejo y de sus Comisiones.

Entre los principios que rigen la Política se encuentra los siguientes:

- 1) Efectividad: Procurando la selección del candidato que mejor se adecúe a las necesidades actuales y futuras de la Sociedad.
- 2) Imparcialidad y diversidad: garantizando que el sistema de selección de consejeros sea transparente y objetivo, libre de sesgos implícitos –en particular por razón de género, edad o discapacidad– y que aseguren la igualdad de oportunidades entre los candidatos cualificados, facilitando la selección del sexo menos representado
- 3) Competencias y desempeño adecuados: asegurando que los consejeros cuenten con los conocimientos y la experiencia necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones, y verificando, en los procesos de ratificación o reelección, el mantenimiento de las condiciones de idoneidad y el correcto desempeño del cargo.

Como resultado de la aplicación de estos principios, Unicaja ha consolidado una representación del 40% de consejeras, alcanzada con anterioridad a la finalización del ejercicio 2022, y mantenida de forma continuada en los ejercicios posteriores, incluido el cierre de 2025, alcanzando una mayor representación teniendo en cuenta las propuestas de designación y reelección de consejeros que está previsto elevar a la Junta General Ordinaria de 2026.

La Comisión de Nombramientos, en aplicación de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad, ha concluido que los procesos de evaluación de idoneidad individual y colectiva llevados a cabo en el ejercicio 2025 se han desarrollado conforme a los criterios, principios y sistemas establecidos en las citadas políticas. (C.1.7)

En particular, en las evaluaciones de los candidatos, se analizó el impacto en términos de diversidad de conocimientos, habilidades técnicas, experiencia, y género, sin implicar discriminación por motivos de edad o discapacidad, utilizando la matriz de competencias, conocimientos y experiencias, velando por que la composición global y el equilibrio de competencias del Consejo de Administración fuesen apropiados. La Comisión ha verificado que el Consejo de Administración, individual y colectivamente, es idóneo para el desempeño de sus funciones y que dispone de capacidad para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad, así como que las diversas áreas de especialización necesarias están debidamente cubiertas.

Altas directivas (C.1.6)

Por lo que respecta a las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas, la Comisión de Nombramientos sigue manteniendo el compromiso de impulsar el aumento del número de mujeres en la alta dirección, velando por la equidad en los procesos de selección y, asegurando el flujo natural del talento, sea masculino o femenino, en todos los niveles de la organización.

Durante el ejercicio 2025, en Unicaja el porcentaje de mujeres que forman parte de la alta dirección asciende al 14,29% y en mandos intermedios asciende al 45,3%.

En este sentido, el vigente Plan de Igualdad de Unicaja incluye entre sus objetivos específicos:

- Formar y sensibilizar a la plantilla de Unicaja en materia de igualdad, haciendo hincapié en el colectivo de personas directivas que ostentan un amplio poder de decisión y autonomía en la gestión de las personas a su cargo,
- Potenciar la participación de la mujer en aquellas acciones formativas que versen sobre habilidades directivas, con el objetivo de situar a las mujeres en una situación curricular y profesional óptima para cubrir las vacantes que puedan surgir en puestos directivos o, en su caso, para ocupar puestos de responsabilidad de nueva creación.
- Selección de las mujeres promocionables en las necesidades y requerimientos del staff directivo de Unicaja.
- Determinación de las acciones formativas que tengan por contenido la potenciación y formación a profesionales en habilidades directivas.
- Invitación y motivación a aquellas mujeres promocionables para que participen en las referidas acciones formativas, computando el tiempo de desarrollo de las mismas como tiempo efectivo de trabajo (crédito formativo).

En relación con las medidas previstas para ir mejorando los datos indicados, debe indicarse lo siguiente:

- a) En primer lugar, el Banco ha aprobado un nuevo Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adaptando la situación preexistente a las disposiciones contenidas en los Real Decretos 901 y 902/2020, 13 de octubre. Entre las medidas previstas en el Plan, se encuentran las relativas a "Promoción profesional", entre las que se incluyen las siguientes:
 - Fomentar la representación equilibrada de mujeres en las candidaturas de promoción. En igualdad de condiciones en formación académica, experiencia, competencias y cumplimiento de los requisitos publicados de la vacante/puesto de las candidaturas a promoción, se priorizará la elección de mujeres en los puestos donde estén infrarrepresentadas, en el nivel de que se trate.
 - Establecer criterios claros, objetivos no discriminatorios y abiertos en los procesos de promoción asegurando la neutralidad en cuanto al género.

De la misma forma, el Plan de Igualdad incorpora un registro retributivo que analiza la brecha salarial -total y ajustada- en el Banco, con objeto de analizar si, para un trabajo del mismo valor, se abona una misma retribución.

- b) En segundo lugar, el Plan Estratégico 2025 – 2027 incorpora determinadas acciones que tienen por finalidad alcanzar los objetivos de presencia paritaria, poniendo el foco en la identificación y promoción del talento femenino del Banco..

4.4. Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros (C.1.16, C.1.19, C.1.21, C.1.22, C.1.23, C.1.36 y C.1.37)

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros se regulan, además de en la normativa de aplicación, en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, la Política para la Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y otro Personal Clave para el desarrollo de la actividad financiera. Esta normativa interna de idoneidad de consejeros se completa con la Política de Diversidad, la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y la Política de Sucesión. **(C.1.16)**

Además, los nuevos nombramientos están sometidos al procedimiento de no objeción supervisora por parte del Banco Central Europeo.

La Comisión de Nombramientos evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos y evalúa la dedicación precisa para el desempeño, así como la idoneidad colectiva del Consejo.

Selección

En la selección de candidatos a consejeros se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Definición del perfil de búsqueda: La Comisión de Nombramientos tendrá en cuenta el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborará una descripción de las aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando las funciones a desarrollar y la dedicación de tiempo prevista para el desempeño de su cometido, todo ello en función de las necesidades a cubrir en cada momento, y atendiendo, asimismo, al objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y a las orientaciones establecidas sobre esta materia en la Política de Diversidad. En la selección de nuevos candidatos a Consejeros habrá de tenerse en cuenta, asimismo, si se prevé su incorporación a alguna de las Comisiones del Consejo o su designación para algún cargo específico, en cuyo caso los candidatos, además de las competencias generales previstas en la Política para la Evaluación de la Idoneidad, habrán de contar con los conocimientos y experiencias específicas exigidas en el correspondiente perfil tipo.
2. Identificación de potenciales candidatos: La Comisión de Nombramientos será la encargada de identificar potenciales candidatos para cubrir dichos puestos. En el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Nombramientos contará con los servicios de "headhunters" o expertos externos para la búsqueda y selección de potenciales candidatos adecuados para cubrir una determinada vacante por un consejero independiente; en los demás supuestos la Comisión de Nombramientos valorará la oportunidad de contar con dichos servicios. Asimismo, cualquier Consejero o accionista significativo, podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes del Consejo de Administración.

En función del tipo de vacante a cubrir, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

- (i) Consejeros dominicales: los accionistas que acrediten debidamente la titularidad de un número de acciones o derechos de voto que les otorgarían el derecho a nombrar Consejeros podrán proponer, para la cobertura de vacantes, el nombramiento de consejeros dominicales en su representación. Por otra parte, si la Sociedad fuese a proponer la designación de un consejero dominical en representación de un accionista que no posee una participación accionarial tal que le concedería el derecho a designar un consejero por el sistema de representación proporcional y, especialmente, en aquellos casos en que el accionista tuviese una participación inferior al 3%, la Comisión de Nombramientos deberá recabar las razones de dicha propuesta y explicarlas en el informe que eleve al Consejo.

- (ii) Consejeros independientes: la Comisión de Nombramientos acudirá en primera instancia a fuentes externas (esto es, “headhunters” o expertos independientes). No obstante, se podrá tener en cuenta a los potenciales candidatos identificados por los propios consejeros o por accionistas que, además de cumplir los criterios de idoneidad correspondientes, cumplan con los criterios de la definición de consejero independiente derivados de la normativa y recomendaciones aplicables.
- (iii) Consejero ejecutivo: La Comisión de Nombramientos, en la medida de lo posible, acudirá, en primera instancia a fuentes internas. En todo caso, para la selección de candidatos que sucedan a cargos ejecutivos existentes, será aplicable la Política de Sucesión y el correspondiente plan de sucesión.
- (iv) Consejeros destinados a ocupar cargos específicos del consejo o de sus comisiones: en función del tipo de cargo vacante, será también aplicable la Política de Sucesión y el correspondiente plan de sucesión.

Nombramiento

Una vez identificados los candidatos, según lo indicado en el apartado “Selección”, se seguirá el siguiente procedimiento para el nombramiento de consejeros:

- a) La Comisión de Nombramientos desarrollará el procedimiento de evaluación de la idoneidad, de acuerdo con lo establecido en la Política para la Evaluación de la Idoneidad, y emitirá el correspondiente informe de evaluación.
- b) Verificada por la Sociedad la idoneidad del candidato o candidatos correspondientes, la Comisión de Nombramientos, (a) en el caso de Consejeros independientes, elevará la propuesta de nombramiento al Consejo y (b) en los restantes tipos de Consejeros, informará las correspondientes propuestas de nombramiento al Consejo.
- c) El Consejo de Administración, a la vista de los informes o la propuesta de la Comisión de Nombramientos, analizará a los candidatos y la evaluación realizada; y si el resultado de dicho análisis es favorable se acordará someter la correspondiente propuesta de nombramiento a la valoración de su idoneidad por las autoridades supervisoras competentes. Con carácter excepcional, la petición de autorización a la autoridad supervisora podrá ser inmediatamente posterior al nombramiento del Consejero por cooptación o a la elevación de la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta General, quedando en ambos casos el nombramiento condicionado en cuanto a su efectividad a la obtención de una valoración favorable por parte de las autoridades supervisoras competentes.
- d) Una vez obtenida la evaluación favorable de los candidatos por parte de la autoridad supervisora competente, el Consejo adoptará el acuerdo de designación por cooptación, en caso de vacante, o se someterá la propuesta a la Junta General, o, de haber sido aprobada su incorporación como consejeros previamente con carácter condicionado, en los términos expuestos en el punto anterior, la designación adquirirá su eficacia y podrán completarse los trámites de aceptación del cargo, elevación a público e inscripción en los registros correspondientes.

En Unicaja, no existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración, ni requisitos estatutarios o reglamentarios que establezcan un límite a la edad de los Consejeros. **(C.1.21 y C.1.22)**

Los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración no establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos, adicionales a los previstos legalmente, para los consejeros independientes. **(C.1.23)**

Reelección

El procedimiento de reelección de los consejeros tendrá en cuenta los mismos elementos que se toman en consideración para el nombramiento de nuevos consejeros, incorporando, además, una valoración del desempeño y la evaluación del consejero correspondiente durante el tiempo que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.

Sin perjuicio de las obligaciones de identificación de futuras vacantes recogidas en la Política de Sucesión, y de las actuaciones previstas en la misma en atención al resultado de dicho análisis, con carácter previo a la convocatoria de cualquier reunión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos identificará respecto de qué Consejeros está próxima la fecha de vencimiento de su mandato y, en su caso, analizará (salvo que estos extremos ya hubieran sido abordados) respecto de cuáles de ellos estima oportuno proponer su reelección o en qué casos resulta preferible la búsqueda de un nuevo candidato, iniciándose, en tales supuestos, el procedimiento de selección previsto en esta Política.

A estos efectos, uno de los factores a tener en cuenta, además de la matriz de competencias del consejo y demás elementos indicados anteriormente en esta Política, es la necesidad o conveniencia de una renovación progresiva del Consejo, valorando, en particular, los objetivos de diversidad establecidos por la Sociedad y el tiempo que cada consejero lleva desempeñando el cargo.

De optarse por la reelección de un consejero, la Comisión de Nombramientos realizará una revaluación de la idoneidad, de acuerdo con lo establecido en la Política para la Evaluación de Idoneidad, y emitirá el correspondiente informe de evaluación.

Remoción (C.1.19)

El artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones conferidas legal y estatutariamente. Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como consejeros;
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- c) Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros: 1) si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos; o 2) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad;
- d) A requerimiento del Banco de España, el Banco Central Europeo u otra autoridad con competencias en la materia.
- e) Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, lo considere conveniente en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad por situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, o cuando el consejero haya dejado de cumplir los requisitos legales de honorabilidad, experiencia y buen gobierno establecidos en la regulación bancaria aplicable, o, en particular, cuando el Consejero se encuentre investigado por cualquier causa penal. A tal efecto, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos, si procede o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. **(C.1.36)**

De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y, en su caso, al Banco de España, Banco Central Europeo o autoridad competente.

Durante el ejercicio, el Consejo no ha sido informado, ni ha tenido conocimiento de otro modo, de situaciones que afecten a un consejero, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta. **(C.1.37)**

Asimismo, los consejeros dominicales deberán presentar su dimisión en el número que corresponda, cuando el accionista al que representen transmita o rebaje su participación accionarial. En este sentido, la Comisión de Nombramientos velará por que exista un equilibrio adecuado entre la participación ostentada por un accionista y su presencia, por sí o representada, en el Consejo de Administración.

Cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará, tan pronto sea posible, el cese, incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejero.

4.5. Pertenencia de los consejeros a otras sociedades del grupo, a otras sociedades o entidades, cotizadas o no y otras actividades remuneradas. Restricciones sobre el número máximo de cargos (C.1.10, C.1.11 y C.1.12)

Ningún miembro del Consejo de Administración asume cargos de administrador, representante de administrador o directivo en otras sociedades que formen parte del Grupo Unicaja. (C.1.10)

Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, desempeñados por los Consejeros de Unicaja en otras entidades, cotizadas o no (C.1.11)

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo	Cargo remunerado
D. JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	AAREAL BANK AG	CONSEJERO	Sí
	SOLEA POWER CORPORATION	CONSEJERO	No
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA)	CONSEJERO	Sí
	FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DE UNICAJA COMO MIEMBRO DEL PATRONATO PRINCESA DE ASTURIAS (órgano honorífico)	No
	FUNDACIÓN ESTUDIOS FINANCIEROS	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DE UNICAJA COMO MIEMBRO DEL PATRONATO	No
D. ISIDRO RUBIALES	CECABANK, S.A:	CONSEJERO	No
	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS Y COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	CONSEJERO	No

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo	Cargo remunerado
D.ª NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA (CEM)	VICEPRESIDENTA EJECUTIVA Y SECRETARIA GENERAL	Sí
	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)	VOCAL DEL COMITÉ EJECUTIVO (CONTADORA) Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	No
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE)	VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE) EN REPRESENTACION DE CEM, CEPYME Y ATA	No
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CEPYME)	VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	No
	CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	VOCAL DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DEL PLENO	No
	CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS	VOCAL DEL PLENO	No
	AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA	CONSEJERA EN REPRESENTACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	Sí (sólo dietas)
	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (CES ANDALUCÍA)	VOCAL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA	No
	CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA	VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL	No
	FUNDACIÓN CEM-CULTURAL ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE	PATRONO	No
	FUNDACIÓN CSEA, DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	PATRONO	No
	FUNDACIÓN MADECA	SECRETARIA/MIEMBRO DE LA COMISION EJECUTIVA, REPRESENTANTE DE LA CEM	No
	ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA	VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	No
	FUNDACIÓN CIEDES	MIEMBRO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	No
D.ª ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	AVANZA PREVISIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	CONSEJERA	Sí
	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A. SME	CONSEJERA	Sí
	COTTON INVERSIONES, S.L.	ADMINISTRADORA ÚNICA	No
	CIRSA ENTERPRISES CORPORATION, S.A.	CONSEJERA	Sí
D.ª NURIA ALIÑO PÉREZ	CREDICORP LTD	CONSEJERO	Sí
	BANCO DEL CRÉDITO DEL PERÚ	CONSEJERO	Sí
	INBONIS, S.A.	CONSEJERA	Sí

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo	Cargo remunerado
D. CESAR BEDOYA MERINO	YZARS INVERCAP, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	Sí
	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	No
	WILMINGTON CAPITAL S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	No
	INDUMENTA PUERI, S.L.	CONSEJERO DELEGAD	Sí
	MAYORAL MODA INFANTIL S.AU.	DIRECTOR GENERAL	No
	CHAPELHILL, S.L	ADMINISTRADOR ÚNICO	No
	RAFANACHI, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	No
	PROSPERITAS CAPITAL, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	No
	MAYORAL USA INC	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	No
	MAYORAL PORTUGAL MODA INFANTIL S.A.	CONSEJERO	No
	MODA INFANTIL MAYORAL SA DE CV	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA (ADMINISTRADOR)	No
	MAYORAL TEKSTIL TICARET LTD STI	CONSEJERO	No
	MAYORAL POLSKA SP ZO. O	CONSEJERO	No
	MAYORAL UK L.T. D.	ADMINISTRADOR ÚNICO	No
	MAYORAL BULGARIA EOOD	ADMINISTRADOR ÚNICO	No
	MAYORAL KAZAJSTAN TOO	CONSEJERO	No
D. RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL CANADA INC	CONSEJERO	No
D.ª INÉS GUZMÁN ARRUE	SUGAVAL, S.L	CONSEJERA	No
	FUNDACIÓN ITER	PATRONO	No
D.ª CAROLINA MARTÍNEZ CARO	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (ACC)	MIEMBRO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID (VICEPRESIDENTA) Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO NACIONAL	No
	CLÍNICA BAVIERA, S.A.	CONSEJERA	Sí
	LH PARAGON INC	CONSEJERA	Sí
D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	EUDITA CYE AUDITORES, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARI	No
	EUDITA GCM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARI	No
	EUDITA AGRUPACIÓN EUROPEA DE AUDITORES A.I.E.	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL CONSEJERO EUDITA CYE AUDITORES, S.A. EN EUDITA AGRUPACIÓN EUROPEA DE AUDITORES, A.I. E	No
	ESPINOSA Y SÁNCHEZ, CONSULTORES Y ECONOMISTAS, S.L.P.	ADMINISTRADOR SOLIDARI	No
	FUNDACION MUSEO PICASSO MÁLAGA, LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO	PATRONO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN Y PRESUPUESTOS	No
D. MARIA LUISA ARJONILLA LOPEZ	AGENCIA EUROPA PRESS, S.A.	CONSEJERA	No

Otras actividades retribuidas de los Consejeros de Unicaja Banco

Nombre del Consejero	Breve descripción
D ^a . María Luisa Arjonilla López	Directora de Proyectos Especiales en el Grupo Proeduca Altus y colaboraciones en escuela de negocios AFI Global Education.
D. Cesar Bedoya Merino	Director de Inversiones y Desinversiones en General de Galerías Comerciales, S.A.
D ^a . Carolina Martínez Caro	CEO de CMC Family Advisors; Asesora Senior de Forbes Global Properties LLC y en el fondo de capital riesgo Samaipata Ventures S.G.E.I.C. S.A.; miembro del Consejo Asesor de FinancialReg360, S.L.
D. Antonio Carrascosa Morales	Miembro del Consejo Consultivo de FUNCAS y labores docentes en la Universidad de Navarra.
D. José Ramón Sánchez Serrano	Actividad profesional como auditor en Eudita CYE Auditores, S.A. y profesor asociado del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Málaga de la Universidad de Málaga.
D. Victor Covián Regales	Abogado en ejercicio y Profesor de Derecho Penal en la UNED.
D ^a . Nuria Aliño Pérez	Labor de asesoramiento en el Banco Mundial, miembro del Panel de Expertos Independientes del Fondo de Impacto Social en COFIDES, S.A., S.M.E. y labores docentes en IE University.

Restricciones sobre el número máximo de cargos de los Consejeros de Unicaja en otras sociedades (C1.12)

El art. 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja establece que los Consejeros no podrán formar parte de más consejos de administración que los que resulte posible bajo la normativa bancaria de aplicación. En particular, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en su artículo 26 sobre régimen de incompatibilidades y limitaciones, indica que salvo en determinados casos, no podrán ocupar al mismo tiempo más cargos que los previstos en una de las siguientes combinaciones: i) un cargo ejecutivo junto con dos cargos no ejecutivos o; ii) cuatro cargos no ejecutivos. Se entiende por cargos ejecutivos, en todo caso, aquellos que desempeñen funciones de dirección en la entidad, cualquiera que sea el vínculo jurídico que les atribuya estas funciones. También se establecen previsiones específicas a fin de determinar cómo debe realizarse el cómputo de cargos cuando se trate de aquellos que se ocupan dentro del propio grupo, o en sociedades mercantiles en las que la entidad cuenta con una participación significativa.

El régimen de incompatibilidades también se contiene en la norma 34 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013. En el ámbito internacional también resultan de aplicación a las Entidades de Crédito la Guía para la Evaluación de la Idoneidad del Banco Central Europeo o las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave

Remuneración del Consejo de Administración (C.1.13)

Los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del Consejo de Administración son, expresados en miles de euros, los siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	2,711
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	639
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)	30
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	437

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 3/2021 de la CNMV, para la elaboración del presente informe, el importe correspondiente a la "Remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración" se corresponde con la cifra declarada como remuneración total devengada en el cuadro c) "Resumen de remuneraciones" del apartado C.1 "Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros" del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

Asimismo, el importe relativo a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones coincide con la cifra agregada de los fondos declarados por Unicaja como "Importe de los fondos acumulados" en el cuadro iii) "Sistemas de ahorro a largo plazo", incluido igualmente en el apartado C.1 del citado Informe Anual de Remuneraciones.

El desglose pormenorizado de los distintos componentes retributivos puede consultarse con mayor detalle en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, disponible tanto en la página web de la CNMV, como en la página web corporativa de Unicaja.

4.6. Alta Dirección y Remuneración (C.1.14)

Se recoge a continuación la relación de miembros de la alta dirección, excluido el Consejero Delegado, y la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre del Alto Directivo	Cargo
D. Pablo González Martín	Dirección General de Finanzas
D. Francisco Javier Pérez Gavilán	Dirección General de Riesgo de Crédito y ESG
D.ª Estrella Botas Díez	Dirección General de Tecnología y Operaciones
D. Juan Sebastián Medina Serramitjana	Dirección General de Personas, Organización y Legal
D. Luís Colorado Ruiz	Dirección General de Negocio Minorista
D. Vicente Orti Gisbert	Dirección General de Secretaría General de Órganos de Gobierno
D. Jesús Navarro Martín	Dirección General de Auditoría Interna
D. Cédric Blanchetière	Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO)
D.ª Rosario Aracena Jiménez	Dirección General de Non Core e Inmuebles
D. Agustín Lomba Sorrondegui	Dirección General de Planificación y Datos
D. Jesús Ruano Mochales	Dirección General de Negocio de Empresas
D. Severino Jesús Méndez Suárez	Dirección General de Transformación
D. Manuel Guerrero Werner	Dirección General de Estrategia y Gabinete del Consejero Delegado
D. Fernando Jesús Ríos Cañadas	Dirección de Comunicación e Imagen
Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	14,29
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.645

4.7. Modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración (C.1.15)

En junio de 2025, el Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración, principalmente para atribuir a la Comisión de Nombramientos las funciones de supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo hasta entonces atribuidas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, lo que se justifica, por una parte, en la conexión de las cuestiones relativas al gobierno corporativo con los asuntos que se abordan en la Comisión de Nombramientos y, por otra, para facilitar una mejor distribución de los tiempos de dedicación entre las distintas Comisiones del Consejo.

Asimismo, con la actualización del Reglamento este adaptó su contenido a diversas novedades normativas y orientaciones supervisoras aprobadas o en tramitación, entre las que destacan:

- La Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que ha dado nueva redacción al artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital.
- La Guía Técnica de la CNMV 1/2024, de 27 de junio, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público).
- El Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad para la divulgación de la contribución de las empresas en cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza que traspone las obligaciones de reporte de información sobre sostenibilidad y su verificación.

Además de estas novedades normativas, se consideraron las expectativas supervisoras relativas a la coordinación entre las comisiones del Consejo y se incorporaron diversas mejoras técnicas orientadas a reforzar la eficacia del marco de gobierno interno.

Las modificaciones afectaron a los siguientes artículos: 4º. Modificación; 6º. Composición cualitativa; 7º. Competencias del Consejo de Administración – Catálogo de materias indelegables; 11º. Relaciones con los auditores; 14º. Cese de los Consejeros; 31º. Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo; 32º. Comisión de Nombramientos; 33º. Comisión de Retribuciones; 34º. Comisión de Riesgos; 34 bis.- Comisión de Sostenibilidad; 34 ter.- Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología; y 35º. Evaluación del Consejo de Administración, de sus miembros, Comisiones y cargos.

4.8. Evaluación anual del funcionamiento del Consejo (C.1.17 y C.1.18)

El Consejo de Administración lleva a cabo, con carácter anual, un proceso de evaluación destinado a analizar su funcionamiento y eficacia. Este procedimiento comprende la revisión de la composición del Consejo y de sus Comisiones, así como la valoración de la calidad del trabajo desarrollado y del desempeño individual de cada uno de sus miembros. Con ello se garantiza que el sistema de gobernanza de la Entidad permanezca alineado con los principios establecidos, las mejores prácticas de referencia y los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Con el objetivo de reforzar la objetividad y la transparencia del proceso, la evaluación es realizada, al menos cada tres años, por un consultor externo independiente, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Consejo y con la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. La Comisión de Nombramientos verifica rigurosamente la independencia del consultor seleccionado, asegurando así la imparcialidad y el rigor técnico de la evaluación.

La última evaluación con participación de un consultor externo tuvo lugar en 2022 y, para el ejercicio 2025, tras el oportuno proceso de selección, la Comisión de Nombramientos designó a Ernst & Young Abogados, S.L.P. (en adelante, EY). El importe total facturado y pagado por Unicaja Banco a EY en el ejercicio 2025 asciende aproximadamente a 830.000 euros. Respecto a la independencia de la firma, el consultor, además de señalar que los honorarios facturados por EY al Grupo Unicaja durante 2025 son inferiores al 0,1% de su facturación en España, ha hecho constar que EY no había desarrollado previamente este servicio en el pasado para Unicaja.

Tal como se ha indicado, el alcance de la evaluación comprende al Consejo de Administración en su conjunto y a cada una de sus Comisiones de apoyo. Asimismo, se analiza el desempeño de los presidentes de dichas comisiones y, de forma individual, los roles específicos del Presidente del Consejo, del Consejero Delegado, de la Consejera Coordinadora y de la Secretaría/Vicesecretaría del Consejo.

Para la realización de la evaluación, y tras la cumplimentación inicial de los cuestionarios por parte de los consejeros, el consultor externo mantuvo entrevistas personales e individuales con todos los miembros del Consejo de Administración, con el fin de profundizar en las valoraciones y asegurar un análisis integral.

En línea con la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno y con la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, las áreas evaluadas fueron las siguientes:

- i. La calidad y eficiencia del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

- ii. El tamaño, composición y diversidad del Consejo y de sus Comisiones.
- iii. El desempeño del Presidente y del Consejero Delegado.
- iv. El desempeño individual de cada consejero, con especial atención al Consejero Coordinador, al Secretario del Consejo y a los Presidentes de las Comisiones.
- v. La frecuencia y duración de las reuniones.
- vi. El contenido del orden del día y la adecuación del tiempo dedicado a cada asunto.
- vii. La calidad, suficiencia y oportunidad de la información puesta a disposición de los consejeros.
- viii. La amplitud, profundidad y apertura de los debates, evitando la existencia de pensamiento de grupo.
- ix. La eventual influencia dominante de algún miembro o grupo reducido en el proceso de toma de decisiones.

A partir del informe elaborado por EY, la Comisión de Nombramientos concluye que la evaluación relativa al ejercicio 2025 ha obtenido unas calificaciones muy satisfactorias, sin que se hayan identificado deficiencias en materia de gobernanza, manteniéndose los resultados en línea con el ejercicio precedente. En cuanto al seguimiento del plan de acción correspondiente al ejercicio anterior, se concluye que dicho plan ha sido ejecutado conforme a lo previsto.

El Consejo de Administración, en su sesión de 26 de febrero de 2026, ha analizado y debatido el contenido del informe presentado por la Comisión de Nombramientos, refrendando que el sistema de gobierno corporativo de Unicaja es sólido y garantiza un adecuado proceso de toma de decisiones, acorde con una conducta empresarial responsable y con la capacidad de la Entidad para afrontar los retos y oportunidades derivados del entorno en el que desarrolla su actividad.

El Consejo de Administración reconoce y pone en valor las principales fortalezas identificadas en el proceso de evaluación, que pueden sintetizarse en los siguientes aspectos: (i) una comunicación fluida y un elevado grado de alineamiento en el seno del Consejo, especialmente entre el Presidente y el Consejero Delegado, con funciones y responsabilidades claramente definidas y respetadas; (ii) una planificación adecuada, que incluye la definición de fechas y asuntos, así como la celebración de encuentros periódicos presenciales con la alta dirección, favoreciendo el intercambio de visiones y el adecuado tratamiento de cuestiones estratégicas; (iii) un elevado nivel de dedicación y una participación activa de los consejeros en el Consejo y en sus Comisiones, que contribuyen a un funcionamiento eficaz y a una toma de decisiones informada; y (iv) una adecuada coordinación entre las distintas Comisiones, que permite ganar en eficiencia y favorece la implantación de procedimientos de trabajo bien estructurados.

No obstante, y procurando una mejora continua del sistema de gobierno corporativo, se han identificado determinados aspectos en los que profundizar con el fin de impulsar una mayor eficiencia en las dinámicas del Consejo de Administración y de sus Comisiones de apoyo. A tal efecto, a la Comisión de Nombramientos trabaja en una propuesta para el Consejo de Administración que se contempla: (i) continuar avanzando en diversos aspectos sobre la documentación que se pone a disposición del Consejo y de las Comisiones, como procurar una mayor antelación, especialmente en asuntos de mayor complejidad; (ii) seguir optimizando el volumen y el formato de la documentación; y (iii) perfeccionar los programas de onboarding, especialmente en el ámbito de las Comisiones, con el objetivo de acelerar la plena integración de los consejeros en los correspondientes órganos de gobierno.

4.9. Mayorías reforzadas y reglas para la delegación del voto en el Consejo (C.1.20 y C.1.24)

Unicaja no tiene establecidas mayorías reforzadas para la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, más allá de las exigidas por la legislación aplicable. **(C.1.20)**

El art. 18.8 de los Estatutos Sociales establece que todos los consejeros podrán emitir su voto y conferir su representación a favor de otro consejero; si bien, los consejeros no ejecutivos sólo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera.

Por su parte, el art. 15.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración dispone que, en el caso indispensable que un consejero no pueda asistir a las sesiones a las que haya sido convocado, deberá instruir al Consejero al que en su caso haya conferido su representación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28.5 del Reglamento del Consejo, corresponde al Presidente decidir, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones conferidas por Consejeros que no asistan a la sesión.

Finalmente, la normativa interna no establece un límite máximo respecto del número de delegaciones que un consejero puede recibir. **(C.1.24)**.

4.10. Reuniones del Consejo y de las Comisiones (C.1.25, C.1.26)

Número de reuniones del Consejo de Administración	13
Número de reuniones del Consejo de Administración sin la asistencia del Presidente	0
Número de reuniones de la Consejera Coordinadora con el resto de los consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo	3
Número de reuniones de la Comisión de Retribuciones	10
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos	12
Número de reuniones de la Comisión de Riesgos	13
Número de reuniones de la Comisión de Sostenibilidad	10
Número de reuniones de la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología	12
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	12

Las reuniones de la Consejera Coordinadora con el resto de los consejeros sin la asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo, se han mantenido con los consejeros independientes que, a su vez ostentan la presidencia de las distintas Comisiones de apoyo al Consejo y con el Presidente de este órgano.

Número de reuniones del Consejo de Administración con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los Consejeros	13
% de votos emitidos con la asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

La asistencia individualizada de los consejeros a los distintos órganos de gobierno ha sido la siguiente:

Consejero	Consejo de Administración	Comisión					Transformación Digital, Innovación y Tecnología
		Nombramientos	Retribuciones	Auditoría y Cumplimiento Normativo	Riesgos	Sostenibilidad	
D. José Sevilla Álvarez	13/13						
D. Isidro Rubiales Gil	13/13						
D. Miguel Moreno González	13/13						

Consejero	Consejo de Administración	Comisión					
		Nombramientos	Retribuciones	Auditoría y Cumplimiento Normativo	Riesgos	Sostenibilidad	Transformación Digital, Innovación y Tecnología
D.ª Natalia Sánchez Romero	13/13					1/1	11/11
D.ª Rocío Fernández Funcia	13/13	2/2		12/12	12/12		
D.ª Nuria Aliño Pérez	13/13	10/10			46023	10/10	11/12
D.ª María Luisa Arjonilla López	13/13	12/12		12/12			10/11
D. César Bedoya Merino	10/10						
D. Antonio Carrascosa Morales	13/13		1/1	10/11	13/13		
D. Víctor Covian Regales	13/13					9/9	
D. Rafael Domínguez de la Maza	13/13			11/12			
D.ª Inés Guzmán Arrue	13/13		9/9			1/1	12/12
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa	13/13		10/10		13/13		
D.ª Carolina Martínez Caro	13/13		10/10	1/1	12/12	9/9	1/1
D. José Ramón Sánchez Serrano	13/13	12/12		12/12			
Promedio	100 %	100 %	100 %	96,67%	100 %	100 %	95,74 %
Nº de miembros	14 hasta el 24 de abril, y 15 resto del año	3	3	5	3 en enero y 4 resto del año	3	3 en enero y 4 resto del año
Nº de excusas en el año	0	0	0	2	0	0	2

4.11. Certificación de las cuentas anuales y mecanismos para que las cuentas se elaboren conforme a la normativa contable (C.1.27 y C.1.28)

Si bien las cuentas anuales que se presentan al Consejo de Administración para su formulación no están previamente certificadas, sí que el Consejo de Administración ha establecido los mecanismos para que las mismas se elaboren de conformidad con la normativa contable. **(C.1.27)**

Unicaja cuenta con un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), descrito en detalle en el apartado 8 de este Informe Anual de Gobierno Corporativo. Mediante este sistema, la Dirección de Unicaja consigue asegurarse, de manera razonable, de que la información financiera se prepara conforme a la normativa contable aplicable y que está libre de incorrecciones materiales.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tiene entre sus competencias la de mantener relaciones con los auditores externos para, entre otros extremos, recibir información sobre el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas anuales. Sobre tal base, los auditores externos presentan a la Comisión

de Auditoría y Cumplimiento Normativo, previamente a la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad, las conclusiones de su trabajo así como un borrador de opinión de auditoría que, a expensas del resultado de los procedimientos de auditoría que pudieran estar pendientes de ejecución en esa fecha, representa la opinión preliminar de los auditores externos sobre las Cuentas Anuales que formulará el Consejo de Administración y serán elevadas a la Junta General de Accionistas para su aprobación.

Otra de las competencias atribuidas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo consiste en elevar informes y propuestas al Consejo de Administración en las materias de su ámbito de competencias. En consecuencia, si el anticipo de opinión preliminar de auditoría advirtiera de salvedades, la Comisión remitiría un informe escrito al Consejo de Administración comunicando tal circunstancia y valorando la procedencia de modificar los estados financieros para subsanar las salvedades identificadas, para que las cuentas anuales que formulara el Consejo de Administración reflejaran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad.

Puede encontrarse información más detallada sobre las actuaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo respecto a la Información Financiera, en su Informe Anual de actividad, que se adjunta a este Informe Anual de Gobierno Corporativo como Anexo I. **(C.1.28)**.

4.12. Auditores externos (C.1.30, C.1.31, C.1.32, C.1.33 y C.1.34)

Mecanismos para preservar la independencia de los auditores y verificadores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tal y como establece el artículo 25.3 de los Estatutos Sociales, el artículo 11.1 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo le corresponden, en relación con el auditor de cuentas y el verificador, las siguientes funciones:

- i. Elevar al Consejo, para su traslado a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas y, si procede, del verificador de la información sobre sostenibilidad, responsabilizándose del proceso de selección, así como de las condiciones de su contratación, y recabar regularmente de ambos información sobre su estrategia y el planes de auditoría y verificación, y sobre su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- ii. Definir una política, un protocolo interno y un procedimiento de selección, aplicables tanto al auditor de cuentas como al verificador, en los que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar.
- iii. Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas y con el verificador para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de estos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y de verificación de la información sobre sostenibilidad, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa de aplicación, así como recibir aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad: a) confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente; b) información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor y el verificador, o por las personas o entidades vinculados a estos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y de verificación de la información sobre sostenibilidad.
- iv. Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y del informe de verificación de la información sobre sostenibilidad, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad resulta comprometida.
- v. En caso de renuncia del auditor de cuentas o del verificador del informe sobre sostenibilidad, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- vi. Velar por que la retribución del auditor de cuentas y del verificador sea tal que no comprometa la calidad de su trabajo, ni su independencia, y analizar las variaciones anuales en sus retribuciones.
- vii. Discutir con el auditor de cuentas y el verificador del informe de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de sus trabajos, sin quebrantar su independencia, presentando, en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- viii. Supervisar que, cuando sea preceptivo, la Entidad comunique como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor o verificador, y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor o verificador saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- ix. Asegurar que el auditor de cuentas y el verificador mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable, de sostenibilidad y de los riesgos financieros y no financieros de la Entidad identificados durante su trabajo.
- x. Asegurar que la Entidad, el auditor de cuentas y el verificador de la información sobre sostenibilidad respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y verificación, los límites a la concentración del negocio del auditor y del verificador y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores y de los verificadores.

Además, en cuanto a las relaciones con el auditor, cabe resaltar que la Entidad cuenta con una Política de nombramiento de auditor, aprobación de servicios y otros aspectos de independencia del auditor del Grupo Unicaja, aprobada por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, en la que se establecen las normas y procedimientos de cara a la relación con los auditores en cuanto a nombramiento, aprobación de servicios distintos de auditoría según lo requerido por el Reglamento (UE) nº 537/2014, y otros asuntos que son competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Unicaja. Así, la Política define los criterios que deben regir la selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas de Unicaja, tanto a nivel individual como consolidado, así como la aprobación de los servicios de auditoría y distintos de auditoría y la confirmación de independencia del auditor de cuentas de acuerdo con los requisitos de la normativa aplicable a este respecto.

En el ejercicio 2025, conforme a las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativa en su Reglamento y a lo previsto en la mencionada Política, se han elaborado los correspondientes informes del auditor externo y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo confirmando la independencia del auditor externo. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo ha concluido que los servicios realizados por el auditor externo relacionados con la auditoría de cuentas y otros servicios distintos de los de auditoría, cumplen con los requisitos de la Ley de Auditoría de Cuentas y del Reglamento (UE) nº 537/2014, aplicable a entidades de interés público, para ser compatibles con la auditoría de las cuentas anuales y que dichos servicios no presentan amenazas significativas a la independencia del auditor.

En relación con las agencias de calificación, la Dirección de Relación con Inversores, que coordina internamente el proceso, instruye a las distintas Direcciones de la Entidad para que faciliten toda la información requerida, garantizando que, por la propia metodología de trabajo de las agencias, los proveedores de información no mantengan contacto con el equipo evaluador final. Por lo que respecta a analistas financieros y bancos de inversión, antes de la contratación del servicio correspondiente, el Banco evalúa su cualificación profesional, experiencia e independencia, limitándose posteriormente a facilitar la información financiera solicitada y los medios necesarios para el desempeño del encargo, asegurando así el cumplimiento de las mejores prácticas en materia de independencia y la ausencia de conflictos de interés. En todos los casos, la designación de estos expertos se realiza mediante un proceso de contratación que culmina con la firma de una carta de encargo que incorpora las cláusulas de confidencialidad aplicables al trabajo concreto. **(C.1.30)**

Auditor externo (C.1.31)

Unicaja lleva siendo auditada desde su constitución en 2011, esto es, 15 ejercicios. De los cuales KPMG Auditores, S.L. lleva siendo auditor 2 ejercicios ininterrumpidos, lo que supone un 13,33% (C.1.34)

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de marzo de 2023, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, aprobó la designación como auditores de cuentas de Unicaja y de su Grupo consolidado, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, de la firma KPMG Auditores, S.L., por lo que este ejercicio es el segundo que es auditado por dicha firma. El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, la reelección como auditores de cuentas para el ejercicio 2027. (C.1.32)

KPMG Auditores, S.L. realiza otros trabajos para la Sociedad y su Grupo distintos de los de auditoría, cuyos honorarios son los siguientes:

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	177	0	177
Importe trabajos distintos de los de auditoría /Importe trabajos de auditoría (en %)	10,47	0,00	8,35

Los criterios de cálculo y el perímetro de sociedades del Grupo que se ha considerado son los establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas y el artículo 4.2 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de entidades de interés público. El importe de los trabajos distintos de los de auditoría se corresponde con los dos informes de revisión limitada de los Estados Financieros intermedios consolidados a marzo y a septiembre de 2025 y al informe del auditor sobre el SCILF del Grupo Unicaja incluido en el IAGC 2024.

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024 no presenta ninguna salvedad. (C.1.33)

4.13. Procedimiento para la preparación de las reuniones por los Consejeros (C.1.35)

El artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, en el desempeño de sus funciones, el consejero está obligado a, entre otros deberes, informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones y demás órganos corporativos a los que pertenezca. A tal fin, el consejero tiene el deber de exigir y el derecho de recabar la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo, el Presidente velará por que los Consejeros reciban, con carácter previo a las sesiones, la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden del día.

En este sentido, Unicaja dispone de una plataforma on-line para facilitar, de manera segura y confidencial, el material necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Asimismo, el artículo 19 del Reglamento del Consejo reconoce que los consejeros están investidos para las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, pudiendo examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes de los Consejeros facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. Para ello, existen mecanismos de coordinación entre el Consejo de Administración y sus Comisiones de Apoyo, de éstas entre sí y con la Alta Dirección, estableciendo una serie de criterios y principios con tal finalidad.

La Sociedad establecerá los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la Sociedad. En particular, la Sociedad ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen. Con carácter anual se

valoran las necesidades específicas de formación de los consejeros y se diseña un plan formativo específico para el Consejo de Administración, complementado con un plan reforzado dirigido a los miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de Riesgos, así como para los de cualquier otra Comisión para la que se detecte la necesidad.

4.14. Información sobre acuerdos relacionados con ofertas públicas de adquisición (C.1.38)

Unicaja no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de un cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

4.15. Acuerdos de la sociedad sobre indemnizaciones o blindajes, de consejeros y empleados (C.1.39)

Seguidamente, se indican de forma individualizada, cuando se refiere a consejeros, y de forma agregada en el resto de los casos, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones:

Número de beneficiarios	29
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado	El Consejero Delegado tendrá derecho a percibir, en los supuestos regulados en su contrato, como compensación por el pacto de no competencia, una compensación económica equivalente a una anualidad de su retribución dineraria fija en el momento de extinción del contrato, cuyo importe se abonará una vez finalizado el periodo de no competencia.
Miembros del Comité de Dirección. Resto Empleados	En cuanto a los miembros del Comité de Dirección y resto de empleados: Una anualidad por indemnización más una anualidad por pacto de no competencia, para los miembros del Comité de Dirección (13) y otros empleados (11), por rescisión del contrato no imputable al empleado. Entre 1 y 2 anualidades para otros empleados (4) por rescisión del contrato no imputable a los mismos.
Órgano de aprobación de las cláusulas	Consejo de Administración
Información a la Junta General sobre las cláusulas	Se informa a la Junta General a través del presente Informe, que a su vez forma parte del informe de gestión contenido en las Cuentas Anuales.

5. Comisiones del Consejo de Administración

5.1. Regulación, composición y funciones (C.2.1 y C.2.3)

El Consejo de Administración cuenta con seis Comisiones de Apoyo:

- Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo
- Comisión de Nombramientos
- Comisión de Retribuciones
- Comisión de Riesgos
- Comisión de Sostenibilidad, y
- Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología.

Las cuatro primeras se encuentran contempladas en los Estatutos Sociales y las dos últimas han sido constituidas por el Consejo de Administración en el marco de sus facultades de autorregulación. El Reglamento del Consejo de Administración desarrolla la regulación estatutaria de las Comisiones de apoyo, así como las creadas por el Consejo. Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo cuenta con un reglamento propio aprobado por el Consejo de Administración. Los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo están disponibles en la página web corporativa: (www.unicabanco.com) en el apartado denominado "Gobierno Corporativo y política de remuneraciones".

Cumpliendo la Recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, los informes de actividad de las Comisiones de apoyo al Consejo correspondientes al ejercicio 2025 serán publicados en la página web corporativa de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, además de quedar unidos a este informe, como anexo. **(C.2.3)**

5.1.1. Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo está compuesta por tres consejeros independientes (60,00%) y dos consejeros dominicales (40,00%):

A 31 de diciembre de 2025, la composición del Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es la siguiente:

Nombre del consejero	Categoría del consejero	Cargo en la Comisión
D.ª ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	Independiente	Presidenta
D.ª MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	Independiente	Vocal
D. ANTONIO CARRASCOSA MORALES	Independiente	Vocal
D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	Dominical	Vocal
D. RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	Dominical	Secretario

Los miembros de la Comisión que han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas son: D.ª Rocio Fernández Funcia, D. José Ramón Sanchez Serrano y D. Antonio Carrascosa Morales.

La Presidenta de la Comisión fue nombrada el 29 de septiembre de 2023.

Su organización y funcionamiento están regulados en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y que sigue los principios de la Guía Técnica 1/2024, de 27 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

1) Funciones que tiene atribuidas:

Las funciones de la Comisión están recogidas en el artículo 25.3 de los Estatutos Sociales, en el artículo 31.8 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión.

2) Procedimientos, reglas de organización y funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que serán nombrados por un periodo no superior al de su mandato, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como Consejeros.

La totalidad de los miembros de la Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos, al menos, y en todo caso, su Presidente, Consejeros independientes.

El Consejo de Administración designará a los integrantes de la Comisión, y, asimismo, al Presidente de la Comisión, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido, al menos, el plazo de un año desde su cese.

El Consejo de Administración designará, igualmente, un Secretario de la Comisión, que podrá no ser miembro de ella, el cual auxiliará al Presidente.

La Comisión se reunirá, como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente, cuando lo estime oportuno o sea requerido por acuerdo de la propia Comisión o a solicitud de dos de sus miembros. En cualquier caso, la Comisión se reunirá con ocasión de cada fecha de publicación de información corporativa periódica. El Presidente de la Comisión dará cuenta, en la primera sesión del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la misma. Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, de los que da cuenta al Consejo de Administración.

3) Actuaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo durante el ejercicio 2025:

Las actuaciones de la Comisión pueden consultarse el Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Unicaja que se acompaña como Anexo I.

5.1.2. Comisión de Nombramientos

La Comisión de Nombramientos está compuesta por dos consejeras independientes (66,67%) y un consejero dominical (33,33%):

Nombre del consejero	Categoría del consejero	Cargo en la Comisión
D.ª MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	Independiente	Presidenta
D.ª NURIA ALIÑO PÉREZ	Independiente	Vocal
D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	Dominical	Secretario

Su organización y funcionamiento están regulados en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

1) Funciones que tiene atribuidas:

Las funciones de la Comisión están recogidas en el artículo 27.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32.5 del Reglamento del Consejo de Administración.

2) Procedimientos, reglas de organización y funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente deberán ser consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

El Consejo de Administración designará un Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de la Comisión. También designará un Secretario, el cual podrá no ser miembro de la misma, quien auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones. La Comisión se reunirá con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma. Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, de los que dará cuenta al Consejo de Administración.

3) Actuaciones de la Comisión de Nombramientos durante el ejercicio 2025:

Las actuaciones de la Comisión pueden consultarse el Informe Anual de la Comisión de Nombramientos que se acompaña como Anexo II.

5.1.3. Comisión de Retribuciones

La Comisión de Retribuciones está compuesta por dos consejeras independientes (66,67%) y un consejero dominical (33,33%):

Nombre del consejero	Categoría del consejero	Cargo en la Comisión
D.ª CAROLINA MARTÍNEZ CARO	Independiente	Presidenta
D.ª INÉS GUZMÁN ARRUE	Independiente	Vocal
D. JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	Dominical	Secretario

Su organización y funcionamiento están regulados en el artículo 27 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

1) Funciones que tiene atribuidas:

Las funciones de la Comisión están recogidas en el artículo 27 bis.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 33.5 del Reglamento del Consejo de Administración.

2) Procedimientos, reglas de organización y funcionamiento:

La Comisión de Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros que serán designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas y que posean los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente deberán ser consejeros independientes.

El Consejo de Administración designará un Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que pertenezcan a la misma. También designará un Secretario, el cual podrá no ser miembro de la Comisión, quien auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones.

La Comisión se reunirá, como mínimo, trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma. Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, de los que dará cuenta al Consejo de Administración.

3) Actuaciones de la Comisión de Retribuciones durante el ejercicio 2025:

Las actuaciones de la Comisión pueden consultarse el Informe Anual de la Comisión de Retribuciones, que se acompaña como Anexo III.

5.1.4. Comisión de Riesgos

La Comisión de Riesgos está compuesta por tres consejeros independientes (75,00%) y un consejero dominical (25,00%):

Nombre del consejero	Categoría del consejero	Cargo en la Comisión
D. ANTONIO CARRASCOSA MORALES	Independiente	Presidente
D.ª CAROLINA MARTÍNEZ CARO	Independiente	Vocal
D.ª ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	Independiente	Vocal
D. JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	Dominical	Secretario

Su organización y funcionamiento están regulados en el artículo 26 de los Estatutos sociales y en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

1) Funciones que tiene atribuidas:

Las funciones de la Comisión están recogidas en el artículo 26.2 de los Estatutos Sociales y en el artículo 34.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

2) Procedimientos, reglas de organización y funcionamiento:

La Comisión de Riesgos estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente deberán ser consejeros independientes.

El Consejo de Administración designará un Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que pertenezcan a la Comisión, así como un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cuantas veces fuera necesario, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas o cuando así lo soliciten dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma. Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, de los que dará cuenta al Consejo de Administración.

3) Actuaciones de la Comisión de Riesgos durante el ejercicio 2025:

Las actuaciones de la Comisión pueden consultarse el Informe Anual de la Comisión de Riesgos, que se acompaña como Anexo IV.

5.1.5. Comisión de Sostenibilidad

La Comisión de Sostenibilidad está compuesta por dos consejeras independientes (66,67%) y un consejero dominical (33,33%):

Nombre del consejero	Categoría del consejero	Cargo en la Comisión
D.ª NURIA ALIÑO PÉREZ	Independiente	Presidenta
D.ª CAROLINA MARTÍNEZ CARO	Independiente	Vocal
D. VICTOR COVIÁN REGALES	Dominical	Secretario

Su organización y funcionamiento están regulados en el artículo 34 bis del Reglamento del Consejo de Administración.

1) Funciones:

Las funciones de la Comisión están recogidas en el artículo en el artículo 34 bis.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

2) Procedimientos, reglas de organización y funcionamiento:

La Comisión de Sostenibilidad estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para las funciones a desempeñar. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente deberán ser consejeros independientes.

El Consejo de Administración designará un Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que pertenezcan a la Comisión, así como un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cuantas veces fuera necesario, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas o cuando así lo soliciten dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma. Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, de los que dará cuenta al Consejo de Administración.

3) Actuaciones de la Comisión de Sostenibilidad durante el ejercicio 2025

Las actuaciones de la Comisión pueden consultarse el Informe Anual de la Comisión de Sostenibilidad, que se acompaña como Anexo V.

5.1.6. Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología

La Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología está compuesta por tres consejeras independientes (75,00%) y una consejera dominical (25,00%):

Nombre del consejero	Categoría del consejero	Cargo en la Comisión
D.ª INÉS GUZMÁN ARRUE	Independiente	Presidenta
D.ª MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	Independiente	Vocal
D.ª NURIA ALIÑO PÉREZ	Independiente	Vocal
D.ª NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	Dominical	Secretaria

1) Funciones que tiene atribuidas:

Las funciones de la Comisión están recogidas en el artículo en el artículo 34 ter.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

2) Procedimientos, reglas de organización y funcionamiento:

La Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para las funciones a desempeñar. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente deberán ser consejeros independientes.

El Consejo de Administración designará un Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que pertenezcan a la Comisión, así como un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma.

Se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cuantas veces fuera necesario, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas o cuando así lo soliciten dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma. Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, de los que dará cuenta al Consejo de Administración.

3) Actuaciones de la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología durante el ejercicio 2025:

Las actuaciones de la Comisión pueden consultarse el Informe Anual de la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología, que se acompaña como Anexo VI.

5.2. Información relativa al número de consejeras que integran las Comisiones del Consejo de Administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios (C.2.2)

	2025		2024		2023		2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	2	40,00	3	60,00	3	60,00	1	20,00
Comisión de Nombramientos	2	66,67	2	66,67	2	66,67	2	40,00
Comisión de Retribuciones	2	66,67	1	33,33	1	33,33	4	80,00
Comisión de Riesgos	2	50,00	1	33,33	1	33,33	2	40,00
Comisión de Sostenibilidad	2	66,67	3	100,00	3	100,00	1	20,00
Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología	4	100,00	3	100,00	2	66,67	5	83,33

6. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

6.1. Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo (D.1)

El Consejo de Administración ha desarrollado la normativa interna para la prevención de conflictos de intereses tanto en el propio Reglamento del Consejo de Administración, reservando al exclusivo conocimiento de este órgano, salvo cuando corresponda a la Junta General, la aprobación de las operaciones que la Sociedad realice con accionistas significativos o representados en el Consejo, con consejeros, altos

directivos, o con personas a ellos vinculados (operaciones vinculadas), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, como aprobado e implantado de manera efectiva una serie de procedimientos que establecen las bases de actuación que deberán seguirse a los efectos de prevenir y, en su caso, gestionar los conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, los clientes, proveedores y la sociedad en general, y en su caso, con otras entidades de su grupo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en el sistema de gobierno corporativo de la Entidad.

En concreto, la Entidad cuenta con la “Política de Identificación y Gestión de Conflictos de Interés y de Operaciones Vinculadas de Accionistas Significativos, Consejeros, Altos Directivos y otras partes vinculadas” que tiene por objeto establecer procedimientos de identificación, comunicación, evaluación y gestión de conflictos de intereses, así como regular el régimen de autorizaciones de las transacciones que la Sociedad realice con los Consejeros, Accionistas Significativos y Altos Directivos de la Sociedad y con las personas a ellos vinculadas.

De conformidad con la normativa interna anteriormente referida, los órganos competentes para la aprobación de operaciones vinculadas serán:

1. La Junta General de Accionistas para operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo, según el último balance anual aprobado por la Sociedad.

Cuando la Junta General esté llamada a pronunciarse sobre una operación vinculada, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes. No obstante, cuando proceda, será de aplicación la regla de la inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. El Consejo de Administración para el resto de operaciones, cuya aprobación solo podrá delegar cuando se cumplan los requisitos legalmente previstos, como más adelante se describirá.

El Consejero u otro Personal Clave afectado por la operación vinculada, o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente.

La aprobación de operaciones vinculadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración requerirá de informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, en cuya elaboración no podrán participar los consejeros afectados.

Como se ha indicado anteriormente, en esta política se ha previsto, conforme a la Ley de Sociedades de Capital, una delegación a favor de determinados comités y comisiones internos del Banco para la aprobación de operaciones vinculadas, siempre que no superen el 0.5% de la cifra de negocios neta de la Sociedad, agregando para su cálculo todas las operaciones celebradas con la misma contraparte en los últimos 12 meses, y se trate de operaciones realizadas en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, concertadas en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas, se apliquen en masa a un elevado número de clientes, y se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por el Banco. Estas operaciones, si bien no requieren de informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, deben seguir un procedimiento interno de información y control periódico por la citada Comisión.

Por otra parte, las operaciones que requieran de autorización por el Banco de España no podrán formalizarse en tanto no se obtenga la misma y, aquellas otras que no requieran de dicha autorización, pero sí comunicación, serán comunicadas a dicho organismo inmediatamente después de su concesión. Además, la Entidad comunicará a la autoridad competente, con una periodicidad semestral, una relación de los miembros del Consejo de Administración y sus partes vinculadas, directores generales y asimilados a los que se les hubieran concedido préstamos, con el detalle que establece la Circular 2/2016 del Banco de España.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la Entidad pública en su página web corporativa el informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo que contiene el informe de operaciones vinculadas en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

6.2. Operaciones significativas (D.2, D.3, D.4 y D.5)

Operaciones con accionistas significativos (D.2)

Las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia, realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, durante el ejercicio 2025, han sido las siguientes, todas las cuales, al no alcanzarse los importes que según la legislación vigente hubieran hecho que su aprobación correspondiese a la Junta General de Accionistas, fueron autorizadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, sin la participación de los consejeros representantes del accionista significativo de que se trata en cada una de ellas:

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA (con un porcentaje de participación en Unicaja, a 31 de diciembre de 2025, del 31,22%)

Nombre o denominación social de la sociedad de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
CLUB BALONCESTO MÁLAGA, S.A.D.	Contractual	3.000	Convenio de patrocinio deportivo temporada 2025-2026. El importe no incluye IVA.
UNICAJA SOCIEDAD DEPORTIVA	Contractual	300	Convenio de colaboración para el fomento del deporte.
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Contractual	4.765	Acuerdo transaccional sobre inmuebles.
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Contractual	5	Concesión de un préstamo personal a una sociedad, siendo fiadores mancomunados todos sus socios (en proporción a su participación en el capital social de la prestataria), entre los que se encuentra la Fundación Bancaria Unicaja

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (con un porcentaje de participación en Unicaja, a 31 de diciembre de 2025, del 6,89%)

Nombre o denominación social de la sociedad de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	Contractual	8	Arrendamiento de inmueble propiedad de la Fundación.

INDUMENTA PUERI, S.L. (con un porcentaje de participación en Unicaja, a 31 de diciembre de 2025, del 8,85%)

Nombre o denominación social de la sociedad de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.U.	Contractual	18.000	Renovación de Línea COMEX de Créditos Documentarios y Seguros de Cambio, con ampliación del límite.

Operaciones con administradores o directivos de la sociedad (D.3), Operaciones intragrupo (D.4) y Operaciones con otras partes vinculadas (D.5)

Durante el ejercicio 2025, la sociedad ni sus sociedades dependientes han formalizado operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia: (i) con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente; (ii) con sociedades de su grupo (incluyendo las propias entidades dependientes de Unicaja); y (iii) con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los apartados anteriores.

6.3. Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas (D.6)

El artículo 13.3 de los Estatutos Sociales encomienda al Consejo de Administración la definición de un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Entidad, y que incluya el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses.

El Consejo de Administración ha desarrollado la normativa interna para la prevención de conflictos de intereses en el propio Reglamento del Consejo de Administración, concretamente en los artículos 7, 15, 16, 17, 18, 20 y 21. Así, el artículo 7.5.d) iv. del Reglamento del Consejo de Administración establece como competencia exclusiva del Consejo el examen y aprobación de las operaciones que la Sociedad realice con consejeros, con altos directivos, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (operaciones vinculadas), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

El artículo 15 del Reglamento del Consejo indica que los consejeros tienen entre otras obligaciones las de:

- a) no ejercitar sus facultades con fines distintos de aquellos para los que le han sido concedidas;
- b) desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros;
- c) adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad;
- d) comunicar al Consejo de Administración, conforme al procedimiento establecido, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto;
- e) tener la dedicación adecuada y adoptar las medidas precisas para la buena dirección y control de la Sociedad.
- f) En particular, los consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación propia de su cargo.

En la misma línea, el artículo 17 del Reglamento del Consejo incluye como deber del consejero abstenerse de:

- a) realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad;
- b) desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad;
- c) Asistir y participar en las deliberaciones y votaciones de acuerdos o decisiones en las que ellos o personas vinculadas a ellos tengan un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de esta obligación de abstención los acuerdos o decisiones que les afecten en su condición de

consejeros, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo u otros de análogo significado, y cuando así lo permita expresamente la legislación vigente.

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento del Consejo prohíbe a los consejeros hacer uso de la información confidencial de la Sociedad para fines privados.

Asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo dispone que los consejeros y las personas a ellos vinculados no podrán: a) aprovechar en beneficio propio cualquier oportunidad de negocio de la Sociedad; b) hacer uso de los activos del Grupo con fines privados; c) valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial; d) obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

El artículo 21 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras compañías o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administradores de la Sociedad.

En cuanto al procedimiento de comunicación, las Personas Sujetas a las reglas de conflictos de interés deberán comunicar de manera inmediata a la Sociedad cualquier situación de conflicto que, ellas o las Personas vinculadas a ellos, pudieran tener con el interés social, incluso cuando tengan dudas sobre si podrían encontrarse en un supuesto de conflicto de intereses, por cualquier causa.

La comunicación deberá realizarse por escrito, en el que se expresará, con el nivel de detalle suficiente, la posible situación de conflicto, con indicación de si se trata de una situación de conflicto directo o indirecto, el objeto y las principales condiciones de la operación o de la decisión proyectada, incluyendo importe o evaluación económica aproximada. Dicho escrito irá dirigido al Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y se presentará en la Secretaría de Órganos de Gobierno y Dirección, quien a su vez remitirá copia de la comunicación recibida a todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, para su oportuno tratamiento.

Asimismo, las Personas Sujetas deberán abstenerse de realizar cualquier actuación relacionada con el posible conflicto hasta que el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, se pronuncie sobre la situación de conflicto planteada. Si el afectado por el conflicto de interés es un consejero o alguna de sus personas vinculadas, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones relacionados con dicho conflicto, tanto en las sesiones del Consejo de Administración como de cualquier otro órgano social, comisión o comité en los que participe. Asimismo, se abstendrá de influir o de participar en la toma de decisiones o en la votación de cuestiones en las que su objetividad o capacidad para cumplir debidamente sus obligaciones respecto a la Sociedad puedan verse comprometidas. Asimismo, deberá abstenerse de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Como se ha indicado en el apartado 6.1 de este informe, la Sociedad cuenta con la "Política de Identificación y Gestión de Conflictos de Intereses y de Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos, Consejeros, Altos Directivos y Otras Partes Vinculadas", que regula mecanismos para detectar, determinar y resolver posibles conflictos de intereses.

Adicionalmente, el Código Ético del Grupo Unicaja define los valores corporativos y el compromiso que deben guiar el comportamiento personal y profesional de los empleados, de los directivos y de los miembros de los órganos de administración del Grupo. Tiene como objetivo proporcionar pautas generales de conducta, que reflejen nuestros valores y nuestro compromiso con los clientes y la transparencia en nuestra labor diaria. En Unicaja estamos comprometidos en llevar a cabo nuestras tareas y actividades de manera honesta y profesional. Por ello, debemos tratar de evitar cualquier situación en la que se vean comprometidos los intereses de la Entidad o de los clientes con los intereses particulares, lo que podría influir de manera adversa en el desempeño de las responsabilidades.

Finalmente, el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de Unicaja Banco, S.A. contiene la política general de prevención y gestión de los conflictos de intereses que puedan producirse entre los clientes del Banco y el propio Banco, y resulta de aplicación, entre otras, a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a otros directivos, empleados y apoderados.

Con el objetivo recogido en el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja, de prever los mecanismos para evitar posibles conflictos de intereses entre la Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, el 1 de diciembre de 2016 se formalizó un Protocolo Interno de Relaciones entre la Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja que, entre otros objetivos persigue asegurar que la actividad financiera de Unicaja Banco se gestione con independencia de las actividades benéfico-sociales, u otras, de Fundación Bancaria Unicaja, eludiendo en todo caso los conflictos de intereses.

6.4. Control de la Sociedad por otra Entidad (D.7)

Unicaja no está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.

7. Sistemas de Control y Gestión de Riesgos

7.1. Alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluidos los de naturaleza fiscal (E.1.)

El sistema de gestión y control de riesgos implantado por el Grupo Unicaja está articulado de acuerdo con las siguientes líneas básicas:

- Un sistema de gobierno y organización de la función de riesgos, basado en la participación y supervisión activa del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias generales de negocio y las políticas de la Entidad, y marca las líneas generales de gestión y control de riesgos en la misma.
- Un Marco de Propensión al Riesgo (Risk Appetite Framework, RAF por sus siglas en inglés) que se configura dentro del Grupo como un instrumento fundamental en la implementación de la política de riesgos.
- Un modelo de gestión prudente de la exposición al riesgo en el que el Grupo Unicaja aplica una atención rigurosa para mantener permanentemente un perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez, lo que se traduce en una cultura de riesgos sólida y coherente.
- Una selección de metodologías apropiadas de identificación, medición, gestión y control de riesgos, en continuo proceso de mejora y en línea con los requisitos regulatorios, adecuando al mismo tiempo los requerimientos de recursos propios al nivel de riesgos reales derivados de la actividad bancaria.
- Un modelo de supervisión basado en tres líneas de defensa, en consonancia con las expectativas de las autoridades reguladoras y supervisoras.

En el Grupo Unicaja, las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control del riesgo son aprobados y revisados periódicamente por el Consejo de Administración de la Entidad, para lo que cuenta con el apoyo de la Comisión de Riesgos. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, asimismo supervisa el funcionamiento eficaz del sistema de control y gestión de riesgos, en su conjunto.

Basándose en el marco normativo vigente, en la estructura organizativa de Unicaja Banco se encuentra la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO). Dicha Dirección tiene entre sus funciones la de asumir el control, desde una perspectiva global, de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad. La organización de la Dirección del Grupo Unicaja Banco cuenta con una estructura interna, perfectamente definida, que le sirve de apoyo y permite materializar las diferentes decisiones adoptadas.

En el ámbito fiscal, de acuerdo con la Política de Estrategia Fiscal del Grupo Unicaja Banco aprobado por el Consejo de Administración, el sistema de gestión del riesgo fiscal en la Entidad funciona según el siguiente esquema:

- Corresponde al Consejo de Administración la aprobación de las políticas de control y gestión de riesgos fiscales, como competencia indelegable.

- La Dirección de Asesoría Fiscal, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Reporting Corporativo, es la responsable de desarrollar las normas internas necesarias para asegurar la aplicación de la normativa fiscal vigente y los objetivos y líneas de actuación reseñadas en dicho documento.
- La Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) y la Dirección General de Auditoría Interna actúan, respectivamente, como segunda y tercera línea de defensa.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es la encargada de supervisar el seguimiento y control de la Estrategia Fiscal de la Entidad.

7.2. Órganos responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal (E.2)

El modelo de gestión y control de riesgos exige una estructura organizativa robusta y eficaz. Para ello, es necesaria una involucración efectiva del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, y se debe contar con una adecuada articulación en el conjunto de la Organización.

A continuación, se relacionan las instancias directamente implicadas, con indicación de sus principales funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión y control de riesgos, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales, y en los reglamentos y manuales de la Entidad, en su caso.

Consejo de Administración

Entre otras, corresponde al Consejo de Administración la aprobación y la supervisión de la aplicación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales.

En relación con el ejercicio de su responsabilidad sobre gestión de riesgos, el Consejo de Administración deberá:

- Dedicar tiempo suficiente a la consideración de las cuestiones relacionadas con los riesgos. En particular, participará activamente en la gestión de todos los riesgos sustanciales contemplados en la normativa de solvencia, velará por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos, e intervendrá en la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas y los modelos internos relativos a estos riesgos; y
- Aprobar y revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Sociedad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- En particular, en el marco del RAF:
 - Aprobar el RAF y sus posteriores modificaciones, a propuesta de la Comisión de Riesgos.
 - Tomar en consideración el RAF en la gestión ordinaria de la Entidad y, especialmente, en la adopción de decisiones estratégicas.
 - Estar informado, al menos con carácter trimestral, del seguimiento del RAF a través de la Comisión de Riesgos, sin perjuicio de la información que le pueda requerir en cualquier momento.
 - Adoptar las medidas de subsanación pertinentes, cuando se considere oportuno.
 - Aprobar específicamente, en su caso, el mantenimiento de situaciones que supongan vulneración de Límites.

Comisión de Riesgos

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Asesorar y apoyar al Consejo de Administración en relación con la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y el seguimiento de su estrategia en este ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Sociedad.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y la política de gestión de riesgos de la Sociedad, así como en las decisiones importantes sobre gestión de riesgos, y procurar que la política de gestión de riesgos identifique o determine al menos:
 - Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - Un modelo de control y gestión de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - El nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Vigilar la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes y el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de la Sociedad.
- Analizar una serie de escenarios posibles, incluidos escenarios de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgo de la Sociedad ante eventos externos e internos.
- Recomendar al Consejo los ajustes de la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la Sociedad, de la evolución del mercado o de las recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos. En particular, en el marco del RAF:
 - Proponer al Consejo de Administración la aprobación del RAF, y sus posteriores modificaciones.
 - Informar al Consejo de Administración, al menos trimestralmente o en cualquier momento a su petición, sobre el seguimiento del RAF.
 - Solicitar, cuando lo estime conveniente, información referente al RAF a las diversas Direcciones.
 - Proponer las medidas de subsanación pertinentes en función del protocolo establecido en caso de vulneración de un límite.
 - Proponer al Consejo de Administración, en su caso, el mantenimiento de las situaciones que supongan vulneración de un Límite.

- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo, incluida la que deba reportarse a los supervisores.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo funciones en relación con:

- Los sistemas de información y control interno.
- El auditor interno.
- El auditor y el verificador externos.
- El cumplimiento normativo.
- La supervisión del proceso de aprobación de operaciones vinculadas.
- El sistema de control y gestión de riesgos, supervisando la eficacia del funcionamiento del sistema de control y gestión de riesgos, en su conjunto, en coordinación en lo que resulte necesario con la Comisión de Riesgos, la Comisión de Sostenibilidad y con la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología.

En relación con los riesgos fiscales, con carácter anual se reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo un informe de seguimiento y control de la Estrategia Fiscal del Banco.

Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología

Esta Comisión tiene atribuidas, entre otras, funciones relativas al seguimiento del riesgo tecnológico en general, prestando la asistencia que pueda ser requerida, en el marco de sus respectivas competencias, por la Comisión de Riesgos.

Asimismo, se incluye el apoyo en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento a la Comisión de Riesgos, cuando lo considere pertinente, en el desempeño de las funciones que la Comisión de Riesgos tiene atribuidas en relación con la supervisión de los riesgos tecnológicos y con los aspectos relativos a la ciberseguridad.

Comisión de Sostenibilidad

Entre las funciones atribuidas a esta Comisión se encuentra la de prestar la asistencia que pueda ser requerida por la Comisión de Riesgos para el seguimiento de los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de riesgos en el ámbito de la sostenibilidad y por la Comisión de Retribuciones para la fijación y consecución de los objetivos de remuneración variable ligados a la sostenibilidad.

Comité de Dirección

De las amplias funciones atribuidas al Comité de Dirección, destacan las siguientes, relacionadas con el RAF:

- Validar y elevar, en su caso, a los Órganos de Gobierno, las propuestas de documentos relativos a la planificación estratégica de la Entidad, entre los que se encuentra el RAF.
- Trasladar los principales criterios del RAF, ya se trate de los iniciales o de sus ulteriores adaptaciones, al resto de la Entidad, por medio de las Direcciones competentes en cada materia, con el propósito de mantener una sólida «cultura del riesgo» en Unicaja.
- Evaluar las implicaciones del RAF, en sus respectivos ámbitos de competencia, en coordinación con los Comités internos de la Entidad, los cuales darán traslado, a su vez, a las Direcciones competentes de resultar necesario.

Comité de Activos y Pasivos (COAP)

En el ámbito de riesgos y en relación con el RAF, destaca la siguiente función atribuida al Comité de Activos y Pasivos:

- Identificar y analizar los riesgos financieros y no financieros materiales a los que está sujeto el Grupo en el desarrollo de su actividad, asegurando su adecuada cobertura, así como participar en la definición y seguimiento del Marco de Propensión al Riesgo para los riesgos que son de su competencia, analizando el impacto de la estrategia de la Entidad y de las operaciones singulares sobre el perfil de riesgo de la Entidad.

Adicionalmente a los órganos responsables relacionados anteriormente, la Entidad tiene constituidos un mayor número de Comités Internos con involucración en la gestión y control de riesgos, como el Comité de Riesgos No Financieros, entre otros.

7.3. Principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio (E.3)

El modelo de gestión y control del riesgo adoptado por la Entidad contempla, tanto riesgos financieros como no financieros, entre los que se destacan los siguientes:

- Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad.
- Riesgo de mercado.
- Riesgo de tipo de interés de actividades ajenas a la cartera de negociación (IRRBB).
- Riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a la cartera de negociación (CSRBB).
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo inmobiliario
- Riesgo operacional.
- Riesgo tecnológico.
- Riesgo de ciberseguridad.
- Riesgo de reporting financiero y fiscal
- Riesgo reputacional.
- Riesgo de negocio y estratégico.
- Riesgo penal.
- Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza.

Asimismo, la Entidad contempla un mayor número de riesgos considerados como no financieros: fraude, continuidad de negocio y resiliencia, cumplimiento normativo, legal, terceros/proveedores, IA/Modelo (Inteligencia artificial) y del dato, entre otros.

Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad

El riesgo de crédito se define como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad. Este riesgo es inherente a su operativa.

Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como la posibilidad de un impacto negativo en los resultados de la Entidad por el mantenimiento de posiciones en cartera como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras o factores de riesgo que determinan el valor de dichas posiciones.

Riesgo de tipo de interés de actividades ajenas a la cartera de negociación (IRRBB, por sus siglas en inglés)

El riesgo de tipo de interés se define como el riesgo actual y futuro de un impacto negativo en el valor económico del patrimonio neto de la entidad o en sus ingresos netos por intereses, teniendo en cuenta, en su caso, las variaciones en el valor de mercado que se deriven de movimientos adversos en los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés, abarcando el riesgo de desajuste, el riesgo de base y el riesgo de opcionalidad.

Riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a la cartera de negociación (CSRBB, por sus siglas en inglés)

El riesgo de diferencial de crédito se define como el riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio, que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato. El CSRBB refleja el riesgo de cambio en el diferencial de un instrumento al tiempo que se asume el mismo nivel de calidad crediticia, es decir, cómo el diferencial de crédito se mueve dentro de un determinado intervalo de calificación crediticia/probabilidad de impago.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez puede definirse de diferentes formas puesto que no es un concepto único. Habitualmente, suele hablarse de tres diferentes acepciones del riesgo de liquidez, que aquí calificaremos como:

- Coste de deshacer una posición en un activo real o financiero (hace referencia a las dificultades que pueden surgir para deshacer o cerrar una posición en el mercado, en un momento determinado, sin producir impacto en el precio de mercado de los instrumentos o en el coste de la transacción (Market o Asset Liquidity)).
- Desfase entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de las operaciones activas (liquidez de fondos o funding liquidity).
- No adecuación entre las capacidades de crecimiento de la actividad de inversión derivado de la imposibilidad de encontrar financiación acorde a la propensión de riesgo para apalancar las estrategias de crecimiento de activo (liquidez estratégica o estructural).

Riesgo inmobiliario

Se trata del riesgo asociado a la pérdida de valor de los activos inmobiliarios mantenidos en el balance de la Entidad.

Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico.

Dentro del riesgo operacional se encuentra, entre otros, el riesgo de conducta, definido como riesgo ocasionado por prácticas inadecuadas en la relación de la Entidad o de sus empleados con sus clientes, el trato y los productos ofrecidos y su adecuación, así como también el riesgo asociado a los recursos humanos, a los procesos transaccionales (derivado de la ejecución, entrega y gestión de los procesos), de seguridad de los activos físicos (derivado de daños a activos materiales por desastres naturales y otros eventos no intencionados) y por delitos financieros (derivado de incumplimientos en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y sanciones).

Riesgo Tecnológico

Se define el riesgo tecnológico como el riesgo derivado de caídas o indisponibilidad de los sistemas, redes o fallos de hardware o software el cuál queda definido de manera más específica en la denominada Política Corporativa de Gestión de Riesgos Tecnológicos y de Ciberseguridad.

Riesgo de Ciberseguridad

Se define el riesgo de ciberseguridad como el riesgo de acceso no autorizado a los sistemas de información dentro y fuera de la Entidad, se incluye el riesgo derivado de incidentes de seguridad de la información, incluyendo la pérdida, el robo o el uso indebido de información propiedad de Unicaja, así como el incumplimiento de reglas relativas a la seguridad de la información.

Riesgo de reporting financiero y fiscal

Se define el riesgo de reporting financiero y fiscal el riesgo de no cumplir con los requisitos de naturaleza contable, fiscal, de información a terceros y obligaciones de información a Supervisores de la Entidad. Entre ellos, se destacan:

- La posibilidad de incumplir los objetivos definidos en la Estrategia Fiscal de Unicaja, motivada por factores internos o externos, con dos posibles efectos que podrían influir en un perjuicio para el Banco, para los accionistas o para otros grupos de interés: a) un defecto de ingreso tributario sobre la cifra derivada de una adecuada interpretación de la Norma, que genere costes por sanciones, recargos e intereses de demora, además de posibles impactos reputacionales, y b) un exceso de ingreso tributario que perjudique el patrimonio de la Entidad, soportando mayor tributación a la que debe ser adecuada, de acuerdo con la Normativa vigente.
- La incapacidad para cumplir con las obligaciones de información a Supervisores con la calidad y el tiempo adecuado, pudiendo derivar esto incluso en sanciones por parte del organismo supervisor competente.

Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se define como, el riesgo derivado de actuaciones de la Entidad que deriven en una publicidad negativa relacionada con sus prácticas y relaciones de negocio que pueda causar una pérdida de confianza en la Entidad que, a su vez, afecte negativamente a su solvencia.

Riesgo de negocio y estratégico

Se define como el riesgo de desviaciones de la estrategia o decisiones que afectan negativamente al modelo de negocio de la Entidad. Incluye el riesgo de gestión del cambio, entendido como el riesgo derivado de proyectos que no cumplen con los objetivos, cambian de alcance o llevan a cabo un proceso de transformación en su funcionamiento.

Riesgo Penal

Se define como el riesgo derivado de posibles delitos cometidos en nombre y por cuenta del Banco, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales, así como los realizados en el ejercicio de actividades sociales por quienes, dependiendo de los citados representantes legales, hayan podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad.

Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)

La Entidad considera que los riesgos de sostenibilidad, centrados en los factores ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza), pueden incidir, tanto a corto como a medio y a largo plazo, en los riesgos financieros y no financieros. Estos factores, por su naturaleza transversal, tienen capacidad para influir en las distintas categorías de riesgo existentes, lo que exige su integración en los procesos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, así como en la definición de la estrategia corporativa.

Los riesgos relacionados con el clima y medioambientales son los riesgos generados por la exposición de la Entidad a contrapartes que pueden contribuir potencialmente o verse afectas negativamente por factores ambientales, incluidos factores resultantes del cambio climático y de otros tipos de degradación ambiental.

La transición hacia una economía baja en carbono conlleva riesgos y oportunidades para la economía y para las entidades financieras, al tiempo que los daños físicos causados por el cambio climático y la degradación del medioambiente pueden afectar de modo significativo a la economía real y al sistema financiero.

De acuerdo con las mejores prácticas sectoriales y las supervisoras y regulatorias, se aplica la gestión y análisis de los riesgos medioambientales y riesgos derivados del cambio climático, que se clasifican en riesgos físicos y riesgos de transición:

- Riesgo Físico: Impacto financiero negativo que puede derivarse directa o indirectamente de un clima cambiante, incluidos fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes y cambios graduales en el clima, así como la degradación medioambiental, como la contaminación del aire, el agua y la tierra, las tensiones hídricas, la pérdida de biodiversidad, la deforestación, etc.
- Se pueden diferenciar entre agudos (derivados de acontecimientos climáticos extremos (inundaciones, huracanes, sequías, incendios forestales, etc.), y crónicos, producidos a causa de cambios progresivos, como el aumento de la temperatura media que puede originar la elevación del nivel del mar, como la inundación costera, desertificación, etc.
- Riesgo de Transición: Impacto financiero negativo que pueden derivarse directa o indirectamente del proceso de ajuste a una economía más baja en carbono y más sostenible desde el punto de vista medioambiental. Puede ser originado, por ejemplo, por una adopción relativamente brusca de políticas medioambientales, avances tecnológicos o cambios en el clima que impacten en el mercado y en las preferencias de los usuarios.

Por su parte, la gestión del riesgo social y de gobernanza se rige en el cumplimiento de las políticas internas, código de conducta y protocolos internos establecidos.

- Riesgos sociales: impacto financiero negativo asociado a la materialización de los efectos provocados por factores sociales, relacionados con el respeto de los derechos humanos, derechos fundamentales de los trabajadores, la desigualdad de ingresos, la seguridad y la protección de los clientes, la privacidad, la pobreza y la no discriminación.
- Riesgos de Gobernanza: impacto financiero negativo asociado a la inexistencia o incumplimiento de un conjunto adecuado de normas, principios y procedimientos que regulen la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una entidad y que permiten la toma de decisiones. El alcance de estos factores se extrapola a los intervinientes en la comercialización de productos financieros y su exposición al público, así como a las propias exposiciones de la Entidad.

7.4. Niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal. (E.4)

La gestión y control de riesgos del Grupo se ordena, entre otros, a través del Marco de Propensión al Riesgo, que es aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

El Grupo Unicaja hace uso del RAF como un instrumento para la implementación de la política de riesgos del Grupo y como una herramienta clave de gestión y control que le permite: (i) formalizar la declaración de propensión al riesgo; (ii) concretar los objetivos de riesgo del Grupo en línea con la estrategia corporativa, actuando como una referencia orientadora de las actividades desarrolladas; (iii) formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento de la propensión al riesgo; (iv) integrar en un marco común todos los procesos de control y gestión del riesgo y (v) reforzar y difundir la cultura de riesgos del Grupo.

El desarrollo de este Marco como política general de riesgos del Grupo se configura como un elemento fundamental en la gestión y control de la Entidad, dotando al Consejo de Administración y a la Alta Dirección del marco integral que determina los riesgos que la Entidad está dispuesta a asumir.

Por tanto, el objetivo principal del RAF de Unicaja es establecer un conjunto de principios, procedimientos, controles y sistemas mediante los cuales se define, comunica y monitoriza el apetito al riesgo de la Entidad.

Se considera propensión al riesgo el nivel o perfil de riesgo que Unicaja está dispuesto a asumir y mantener, tanto por su tipología como por su cuantía, así como su nivel de tolerancia y debe orientarse a la consecución de los objetivos del plan estratégico, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en el mismo.

El principal objetivo en la gestión de los diferentes riesgos es conseguir un perfil de riesgo que se encuentre dentro del nivel de apetito deseado, definido a partir de los límites establecidos, llevándose a cabo aquellas medidas de gestión que se consideren más adecuadas para conseguirlo.

Además, este Marco establece diferentes métricas para la cuantificación, control y seguimiento de riesgos, que permiten reaccionar ante determinados niveles o situaciones. Estas métricas caracterizan el comportamiento objetivo del Grupo Unicaja, son transversales a la Organización, y permiten transmitir la cultura de propensión al riesgo a todos los niveles de una forma sistematizada y entendible. A su vez, sintetizan los objetivos y límites del Grupo, por lo que son útiles para la comunicación, en su caso, a los grupos de interés, y son homogéneas, dado que se aplican en toda la Organización.

El Grupo considera la materialidad de los riesgos como un análisis clave para la inclusión o no de determinadas tipologías de riesgo en el RAF, para ello cuenta con un proceso de identificación de riesgos materiales (IRM), en el que se establecen metodologías para la cuantificación de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad, incluyendo los riesgos ESG. Asimismo, define un criterio para la selección de aquellos riesgos que son materiales y, por lo tanto, señala la necesidad de su inclusión en el RAF, además de que deben ser gestionados y controlados de manera más intensiva. Esta gestión y control, supone, entre otros aspectos, la asignación de un capital dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP, por sus siglas en inglés) o, en el caso del riesgo de liquidez, la asignación de buffer de gestión de liquidez, evaluado dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Liquidez Interna (ILAAP). El proceso de cuantificación e identificación de riesgos materiales se realiza de manera “ad hoc” para cada riesgo identificado, pudiendo variar desde cálculos específicos en base a pérdidas estresadas, hasta análisis de los canales de transmisión y significatividad de las exposiciones en el caso de los riesgos ESG. También, se realiza de forma recurrente, permitiendo a la Entidad identificar en todo momento riesgos emergentes.

En este sentido, en la medida en que las evaluaciones de los riesgos puedan arrojar resultados distintos en cada periodo, modificando la materialidad de los riesgos, estas circunstancias se tendrían en cuenta de cara a la actualización del RAF.

Tomando como base lo anterior, la materialidad de los riesgos es el punto de partida para el RAF, y al menos para cada uno de los riesgos materiales, se establece la propensión y tolerancia a través de una declaración cualitativa, se seleccionan unos indicadores de riesgo o métricas y se define una metodología de calibración que permite establecer umbrales de objetivos, alertas tempranas y límites.

La Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) realiza el seguimiento del cumplimiento del Marco de Propensión al Riesgo a través de las métricas existentes para cada tipo de riesgo. El seguimiento de las mismas se eleva a la Alta Dirección y Órganos de Gobierno de la Entidad.

La Entidad tiene integrado el Marco de Propensión al Riesgo con la estrategia, los procesos ICAAP y ILAAP, las políticas corporativas de riesgos y el Recovery Plan, entre otros. La Entidad asegura el cumplimiento de la cultura de riesgos establecida mediante la aprobación del marco de gestión, el desarrollo de estrategias y políticas, así como la monitorización de los límites establecidos para la gestión de cada tipo de riesgo.

Por último, en cuanto al riesgo fiscal, la Estrategia Fiscal de Unicaja, mencionada en el apartado E1 anterior, tiene entre sus principios: i) respetar en sus actuaciones la normativa tributaria, sin recurrir a prácticas de estrategia fiscal agresiva; ii) la prudencia, entendida básicamente como el principio de precaución en la asunción del riesgo, y iii) la integridad, como manifestación de la ética en las actuaciones de la Entidad y en sus relaciones con los clientes, inversores y accionistas, así como con cualquier otra parte con la que se mantengan relaciones económicas. En el marco de la relación colaborativa de Unicaja con las autoridades fiscales, se encuentra acogido al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

7.5. Riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, materializados durante el ejercicio (E.5)

Unicaja, como cualquier entidad que desarrolla su actividad en el sector financiero, no puede alcanzar el logro de sus fines sin asumir riesgos. El riesgo, por tanto, es definido, medido y sometido a un control y seguimiento permanentes. De acuerdo con lo anterior, los sistemas de control de Unicaja han funcionado adecuadamente, siendo un pilar esencial para las políticas de riesgos.

Adicionalmente, la Entidad proporciona información detallada de los riesgos en su Informe Anual que se encuentra disponible para cualquier interesado en la web corporativa (Cuentas anuales auditadas), y especialmente en las notas 18, 24, 25, 27, 28 y 29 de la Memoria de las Cuentas Anuales consolidadas, así como en el apartado 6 del Informe de Gestión consolidado.

7.6. Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan (E.6)

La Entidad, a través de su Marco de Propensión al Riesgo, define límites de riesgos, cuyo seguimiento y gobernanza le permite controlar su capacidad de exponerse al riesgo y la tolerancia al mismo.

La Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) realiza seguimientos periódicos del perfil de riesgo de la Entidad y lo compara con el apetito al riesgo y los límites establecidos, informándose de ello tanto al Consejo de Administración y a la Comisión de Riesgos, como a la Alta Dirección, dotándoles de una herramienta para reaccionar ante potenciales situaciones de deterioro de la Entidad.

Riesgo de crédito

La Entidad dispone de una Política de Riesgo de Crédito a la Clientela, aprobada por el Consejo de Administración, que constituye el marco normativo y operativo para la gestión y control de los riesgos de crédito inherentes a la actividad crediticia.

Esta política establece los principios generales en materia de riesgo de crédito para, entre otros: (i) la concesión de las operaciones, (ii) la refinanciación, reestructuración, renegociación y renovación de operaciones crediticias, (iii) la evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones, y (iv) la definición y valoración de las garantías eficaces.

Esta política y los procedimientos que la desarrollan formalizan un marco de gobierno, de gestión y control interno adecuado para la toma de decisiones y seguimiento del riesgo de crédito inherente a la Inversión Crediticia de la Entidad, de manera coherente con la estrategia y con el Marco de Propensión al Riesgo, la predisposición al riesgo decidida por la Entidad y su articulación a través de límites de riesgo y tipos de operativa en los procesos de admisión y seguimiento.

La Entidad dispone de modelos de scoring y ratings integrados en los procesos de admisión, seguimiento y recuperaciones. Las estimaciones de PD (probability of default), LGD (loss given default) y EAD (exposure at default) se tienen en cuenta en diferentes usos como la concesión de operaciones, el cálculo de provisiones o la clasificación de operaciones crediticias.

Adicionalmente, hay que destacar que Unicaja recibió en 2021 la autorización del Banco Central Europeo para utilizar modelos internos relativos a la cartera minorista (no pymes) para calcular sus ratios de solvencia. A finales de 2023 se recibió la aprobación para extender dicha autorización al perímetro de exposiciones originadas en Liberbank, S.A. con anterioridad a la integración. Asimismo, Unicaja recibió la autorización del Banco Central Europeo durante el último trimestre de 2024 para la actualización del plan de implementación progresiva de los modelos IRB con el objetivo de extender el enfoque IRB sobre el resto de carteras, hasta alcanzar los porcentajes de coberturas IRB requeridos por la regulación, considerando los cambios regulatorios que suponen la entrada en vigor en 2025 de la CRR 3 (Reglamento (UE) n.º 575/2013) y el Final Draft RTS on Assessment Methodology for IRB.

La concesión de operaciones de crédito debe someterse, en función de sus beneficiarios, naturaleza, cuantía, plazo, garantías y características, a un proceso de aprobación descentralizado y basado en atribuciones colegiadas de los siguientes órganos de decisión:

- Consejo de Administración.
- Comité Ejecutivo de Crédito.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Admisión de Riesgos.
- Comité de Análisis de riesgos de Banca Corporativa y Financiación Especializada.
- Comité de Análisis de Particulares.
- Comité de Análisis Hipotecario.
- Comité de Análisis de Financiación Personal.
- Comité de Análisis de Agencias Financieras.
- Comité de Riesgos de Banca Corporativa.
- Comité de Riesgos de Financiación Especializada.
- Comité Territorial de Riesgos.
- Comité de Análisis de la Territorial.
- Comité de Riesgos de Oficina.

Asimismo, las funciones y metodologías para el control del riesgo de crédito se aplican, tanto en las fases de admisión como en las de seguimiento y recuperación de las operaciones crediticias. El seguimiento consiste en la vigilancia de la evolución del riesgo de la propia operación y del cliente y, en su caso, grupo económico. De esta forma, se lleva a cabo un control y seguimiento del riesgo de crédito de la inversión financiera a través de varios controles:

- Supervisión preventiva de operaciones y acreditados.
- Supervisión de operaciones deterioradas, dudosas o impagadas.

Adicionalmente, se cuenta con metodologías, procedimientos, herramientas y normas de actuación para el control y la recuperación de los activos irregulares.

Riesgo de mercado

Si bien a efectos de solvencia se asigna el riesgo de mercado a las posiciones de negociación, el Grupo Unicaja ha desarrollado políticas, procesos y herramientas para la gestión del riesgo de mercado correspondiente a toda la cartera de valores registrados contablemente a valor razonable.

Para la adecuada gestión del riesgo de mercado, la Dirección de Riesgos Estructurales dependiente de la Dirección de Control de Riesgos Financieros cuenta con herramientas que permiten medir, calcular y controlar los riesgos de mercado y los límites autorizados para el mismo por el Consejo de Administración, en particular "Valor en Riesgo" (VaR) y límites operativos por riesgo de crédito/contraparte que afectan a la operativa del Grupo Unicaja en mercados de capitales y que sirven como medio de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de mercado excesivamente concentradas.

El Grupo Unicaja realiza la función de medición y control a través del establecimiento de una estructura de límites cuantitativos, así como, de un esquema de delegaciones en la operativa de mercados financieros. El Grupo cuenta con información detallada de los distintos subriesgos y tiene asignados límites en su Marco de

Propensión al Riesgo que permiten la adecuada monitorización y mitigación de estos en caso de ser necesario.

La responsabilidad en la identificación y control del riesgo corresponde en última instancia a los Órganos de Gobierno del Grupo Unicaja, de tal forma que la Alta Dirección es responsable y participa de forma activa en todo el proceso de gestión del riesgo (planificación, aprobación, valoración y control de todos los riesgos inherentes en las posiciones tomadas por la Entidad en mercados financieros)

Riesgo de tipo de interés y riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a la cartera de negociación (IRRBB y CSRBB)

Las funciones y metodologías de control llevadas a cabo por la Entidad incluyen adicionalmente el control de la efectividad de las coberturas de balance como instrumentos de mitigación y el empleo de medidas de stress testing. De este modo, en el análisis, medición y control del IRRBB y CSRBB asumido por el Grupo, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de un amplio abanico de escenarios que pudiesen afectar de manera importante al mismo y que permiten capturar las distintas fuentes de riesgo.

A partir de los resultados de exposición por riesgo de tipo de interés estructural que presenta el Grupo Unicaja en cada fecha de análisis, se instrumenta una serie de acciones encaminadas a mitigar tal exposición, hasta reconducirla a los niveles aceptables definidos por el perfil de riesgo de la Entidad, en caso de ser necesario.

El Consejo de Administración aprueba la estrategia a nivel global de gestión del riesgo de la Entidad y marca las líneas generales y de control de dicha gestión.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) desarrolla la estrategia dentro del marco y de los límites establecidos por el Consejo de Administración.

Riesgo de liquidez

La Entidad establece políticas y objetivos prudentes que contemplan no solo las condiciones normales de mercado sino también planes de contingencia para situaciones de stress o crisis tanto propias como de mercado.

El Grupo Unicaja ha establecido límites al riesgo de liquidez para controlar la exposición al mismo y mantener dicha exposición dentro de los niveles autorizados. En términos generales, la liquidez se considera adecuada si los activos potencialmente líquidos y la capacidad de financiación son superiores a las necesidades derivadas del negocio y de la refinanciación en mercados. Cuanto mayor sea esta diferencia, mayor será la liquidez disponible.

El Grupo Unicaja practica también una política de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de liquidez estructural excesivamente concentradas. Del mismo modo, en su gestión de pasivos, diversifica sus fuentes de financiación, garantizando que se encuentren diversificadas por mercados, plazos, y productos, con el fin de evitar dificultades en momentos particulares de crisis o de los mercados.

La Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración son informados periódicamente y dedican tiempo suficiente al seguimiento y supervisión de los principales riesgos de la Entidad, para poder dar respuesta a los desafíos que se puedan presentar.

Riesgo inmobiliario

El Grupo Unicaja establece límites al riesgo inmobiliario relativo a los activos recibidos en pago de deudas al objeto de controlar esta exposición y mantenerla dentro de unos niveles adecuados.

Estos activos son gestionados en la Entidad con la finalidad última de su desinversión o arrendamiento. Para ello, el Grupo Unicaja cuenta con sociedades instrumentales, especializadas en la gestión de proyectos urbanísticos, comercialización de inmuebles y arrendamiento de activos inmobiliarios.

Asimismo, dispone de unidades específicas para desarrollar estas estrategias y coordinar las acciones de las filiales instrumentales.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con una estructura de gobernanza descentralizada que, a través de un marco de atribuciones, vela por la adecuada gestión y control del mismo.

Riesgo Operacional

El Grupo Unicaja tiene establecidos una serie de procedimientos de captura de eventos de pérdidas operacionales, éstos tienen en cuenta la taxonomía desarrollada por la asociación internacional ORX (Operational Risk Exchange) que engloba las características de riesgos de Basilea II, categorías que históricamente han venido siendo analizadas por la Entidad, conforme al Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB).

La gestión del riesgo operacional que no sólo abarca el reconocimiento de los eventos que generan pérdidas y su correcta contabilización, sino que fomenta, en base a la implantación de medidas, su faceta de control y gestión activa con el fin de minimizar y reducir todas las pérdidas e impactos negativos procedentes de esta tipología de riesgo y de otros. Entre estas medidas destaca: el desarrollo de ejercicios de evaluación y el establecimiento de un sistema de KRIs (indicadores de riesgo clave, por sus siglas en inglés) que permiten medir la evolución de los factores de riesgo, entre otras.

Cabe mencionar que Unicaja, cuenta con una Política de Riesgo Operacional, aprobada por el Consejo de Administración.

Riesgo Tecnológico

Unicaja dispone de un catálogo de métricas para su cuantificación, control y seguimiento dentro del Marco de Propensión al Riesgo de la Entidad.

Riesgo de Ciberseguridad

La gestión de riesgos de Ciberseguridad se regula a través de la Política Corporativa de Gestión de Riesgos Tecnológicos y de Ciberseguridad.

Unicaja dispone de un catálogo de métricas para su cuantificación, control y seguimiento dentro del Marco de Propensión al Riesgo de la Entidad que abarcan este tipo de riesgo.

Riesgo de reporting financiero y fiscal

En el ámbito tributario, la Estrategia Fiscal de Unicaja aprobada por el Consejo de Administración regula un sistema de gestión del riesgo fiscal, que funciona según el esquema descrito en el apartado E.1 anterior.

La Dirección de Asesoría Fiscal, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Reporting Corporativo, es la responsable de desarrollar los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar la aplicación de la normativa fiscal vigente y los objetivos y líneas de actuación reseñadas en dicho documento. A estos efectos, dispone de un Manual que regula las funciones que tiene encomendadas para la gestión de la Estrategia Fiscal aprobada por el Consejo de Administración: gestión tributaria, asesoramiento fiscal y defensa de los intereses tributarios de la Entidad. Las tres funciones disponen de mecanismos de respuesta sobre los riesgos fiscales.

Con la periodicidad establecida en la Estrategia Fiscal, tales funciones y los controles implantados son reportados a la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO), como segunda línea de defensa.

La Dirección General de Auditoría Interna revisa anualmente el seguimiento de la Estrategia Fiscal, como tercera línea de defensa, y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo supervisa el control de riesgos en materia tributaria.

En el ámbito del reporting financiero a Supervisores, se han implementado diversos controles en el terreno operativo que garantizan la calidad y la agilidad en la generación de la información, como se detalla en el apartado "8. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)". Además, se dispone de herramientas que aseguran el cumplimiento taxonómico impuesto por el Supervisor.

Como segunda y tercera capa de controles, determinada información es revisada por la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) y por la Dirección General de Auditoría Interna.

Riesgo reputacional

El Grupo Unicaja ha sido tradicionalmente muy exigente en los aspectos relativos a la gestión del riesgo reputacional.

La satisfacción del cliente y la buena imagen de la Entidad son objetivos permanentes de todos sus empleados y de las más altas instancias de gobierno y dirección de la Sociedad.

Este esfuerzo constante por mantener y reforzar la buena imagen de la Entidad está arraigado en la cultura global y se traduce, entre otras manifestaciones concretas, en:

- Los objetivos estratégicos de la Entidad, el propósito y los valores empresariales.
- El Código Ético, la Política de Sostenibilidad, la Política Ambiental, Energética y de Cambio Climático, la Política de Prevención del Riesgo Penal y reacción ante el incumplimiento y la Política para la Prevención de la corrupción y el soborno, aprobados por el Consejo de Administración.
- Las actuaciones de las tres líneas de defensa.
- El cumplimiento del marco regulatorio general y, en particular, de la normativa de los mercados sobre instrumentos financieros y la protección del inversor ("MiFID") y de protección del usuario de servicios financieros.
- El proceso de formación continua de los empleados en todos los ámbitos en los que desarrollan su actividad, lo que comprende, específicamente, la formación relacionada con aspectos éticos, conforme a lo determinado en el "Código Ético".

Riesgo de negocio y estratégico

Con el fin de analizar la solidez de su modelo de negocio, el Grupo analiza las potenciales vulnerabilidades a través de sensibilidades y ejercicios de estrés. Asimismo, a través del Marco de Propensión al Riesgo se definen métricas relativas al riesgo de negocio y estratégico las cuales son monitorizadas de forma recurrente.

Riesgo penal

La Dirección de Cumplimiento Normativo tiene entre sus funciones la de velar por el cumplimiento normativo, en materia de riesgo penal, anticorrupción y soborno.

El Grupo Unicaja, que siempre ha contado con una sólida cultura ética y de cumplimiento, implantó un Programa para la Prevención del riesgo penal con el objetivo de reforzarla, de conformidad con los requerimientos normativos vigentes, asentando mecanismos de control que prevengan la posibilidad de que se comenten ilícitos penales en su seno, ya sea de forma directa o indirecta, y su potencial mitigación.

Desde abril de 2019, la Entidad dispone de la certificación AENOR conforme a la norma UNE 19601:2017 de Sistemas de Gestión de Compliance Penal. La última renovación tuvo lugar en mayo de 2025.

Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)

El Marco General del Grupo Unicaja para la administración de los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza se establece por la "Política de Sostenibilidad" y en la "Política Ambiental, Energética y de Cambio Climático". Dichos documentos establecen el compromiso del Banco de alinear su estrategia con los Principios del Pacto Mundial, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, buscando no solo reducir los impactos negativos sino también potenciar los positivos en sus actividades. En esta línea, en junio de 2024, Unicaja adhirió a los "Principios de Banca Responsable" de UNEP FI, lo que facilitará la gestión, la generación de impactos positivos en relación con todos los grupos de interés y el reporte en materia de sostenibilidad.

Asimismo, al objeto de gestionar cualquier repercusión de las exposiciones ligadas al cambio climático, entre otras consideraciones, la Entidad ha revisado y actualizado las políticas aprobadas durante el ejercicio 2022 encaminadas a la gestión de los diferentes tipos de riesgos tradicionales: crédito, mercado, liquidez y operacional. En concreto, se ha revisado la una política específica para el riesgo de crédito ("Política de integración de factores de sostenibilidad de gestión de riesgo de crédito", aprobada por el Consejo de Administración en marzo de 2025), así como se han integrado los factores de riesgo ESG en la "Política de Riesgos No Financieros" y en la "Política de Riesgo Operacional", ambas aprobadas por el Consejo de Administración en diciembre de 2024 y revisadas en octubre de 2025.

En definitiva, Unicaja persigue con su Plan Estratégico 2025-2027, al igual que lo hizo con el Plan correspondiente al periodo 2022-2024, convertirse en un banco más sostenible, integrando los criterios ESG en la toma de las decisiones de negocio y financiando la transición de los clientes hacia una economía baja en carbono.

8. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

8.1. Entorno de control de la Entidad (F.1)

8.1.1. Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión (F.1.1)

El Consejo de Administración y la Alta Dirección de Unicaja son conscientes de la importancia que tiene garantizar a los inversores la fiabilidad de la información financiera publicada al mercado, por lo que están plenamente involucrados en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

En este contexto, el Consejo de Administración de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de su Reglamento, tiene, entre sus competencias la aprobación de la información financiera que la Entidad deba hacer pública, así como supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Entidad. Igualmente, el Consejo de Administración es responsable de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de legislación aplicable. Asimismo, conforme al artículo 10 de su Reglamento, el Consejo de Administración es el encargado de adoptar, con informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, las medidas necesarias para asegurar que la información financiera periódica que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y gocen de la misma fiabilidad que éstas.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 31.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Entidad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información financiera, de los sistemas de control interno y gestión de riesgos en su conjunto, de las funciones de auditoría interna y de cumplimiento normativo, y de la independencia del auditor externo.

Además de las funciones previstas en la Ley y en los Estatutos Sociales, según el artículo 31.8.a del Reglamento del Consejo de Administración de la Entidad, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo las siguientes funciones en relación con los sistemas de información y control interno:

- Supervisar de forma continuada el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera y sobre sostenibilidad relacionada con la Sociedad y su Grupo así como presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- Supervisar, analizar y comentar la información financiera y no financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y, cualquier otra relacionada o, que deba remitir a los órganos reguladores o

de supervisión, con la alta dirección, auditores internos, auditores externos y verificadores, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido los criterios contables o, en su caso, cualesquiera otros estándares aplicables.

- Supervisar la eficacia del sistema de control y gestión de riesgos, en su conjunto.
- Supervisar que la información financiera y no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la formulada por el Consejo.

Por otro lado, la Alta Dirección de la Entidad asume la responsabilidad del diseño e implementación del SCIF, así como de asegurar su calidad, consistencia y actualización continua a través de la Dirección General de Finanzas y de la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores. En este sentido, respecto de su diseño e implementación, desarrolla los sistemas de control interno y gestión de riesgos que permiten identificar y gestionar los principales riesgos y difundir los mismos entre las direcciones involucradas.

La Dirección General de Finanzas, como primera línea de defensa, es responsable de asegurar que las prácticas y los procesos desarrollados en la Entidad para elaborar la información financiera garantizan la fiabilidad de la misma y su conformidad con el marco de información financiera aplicable a la Entidad y su Grupo, con el objetivo de evaluar que la información financiera el Grupo Unicaja cumple con los siguientes principios:

- a) Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado de conformidad con el marco de información financiera aplicable (existencia y ocurrencia).
- b) La información refleja la totalidad de transacciones, hechos y demás eventos en los que la Entidad y/o su Grupo es parte afectada (integridad).
- c) Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con el marco de información financiera aplicable (valoración).
- d) Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con el marco de información financiera aplicable (presentación, desglose y comparabilidad).
- e) La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable (derechos y obligaciones).

En el ámbito de la información financiera, estas funciones se materializan en las tareas que se detallan a continuación:

- a) Preparar, agregar y revisar la información financiera individual y consolidada conforme al marco de información financiera que resulta de aplicación.
- b) Recibir de las sociedades filiales del Grupo la información financiera correspondiente para su utilización en el proceso de consolidación.
- c) Identificar los cambios que pueda haber en cada periodo en relación con el marco de información financiera aplicable y diseñar los planes de acción que sean precisos para el cumplimiento de las nuevas normas contables (con la colaboración de otras direcciones si fuera necesario).
- d) Efectuar los controles de primera línea necesarios para garantizar que la información financiera publicada está libre de incorrecciones materiales.
- e) Mantener una comunicación recíproca con la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) y con la Dirección General de Auditoría Interna.

Por su parte, la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO), como segunda línea de defensa, es responsable de asegurar que el SCIF se actualiza periódicamente y que los controles

que forman parte de dicho sistema están vigentes y operan de manera eficaz en cada ejercicio. Estas funciones se materializan en las siguientes tareas:

- a) Definir la metodología y normas necesarias para el funcionamiento del SCIIF.
- b) Evaluar la idoneidad del diseño de los procedimientos y actividades de control establecidos con el fin de mitigar eficazmente los riesgos de incorrección material en la información financiera.
- c) Coordinar, en su caso, a los responsables de las sociedades filiales más significativas a efectos del proceso de consolidación y su impacto sobre el SCIIF.
- d) Realizar, conjuntamente con las direcciones afectadas y la Dirección General de Personas, Organización y Legal, acciones concretas de formación tendentes a fomentar la cultura de control interno a todos los empleados del Grupo Unicaja con funciones de control.
- e) Establecimiento de controles de segunda línea de defensa y revisión del marco de controles establecidos en la primera línea de defensa.
- f) Informar a los órganos de gobierno de la Entidad de la actividad del SCIIF.
- g) Mantener una comunicación recíproca con la Dirección General de Finanzas y con la Dirección General de Auditoría Interna.

A estos efectos, la Entidad cuenta con un Manual de seguimiento y actualización del Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF) en el que se detallan todas estas funciones y se establece la metodología para el seguimiento y la actualización periódica del SCIIF, así como las funciones que en este ámbito corresponden a la Dirección General de Control de Riesgo y Relación con Supervisores y a la Dirección General de Auditoría Interna.

Estas funciones se materializan en las tareas que se detallan a continuación:

- a) Asesorar en materia de control interno sobre la información financiera a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- b) Fomentar la cultura de control interno sobre información financiera en todos los niveles organizativos del Grupo Unicaja que lo requieran.
- c) Comunicar las debilidades detectadas y seguimiento de su corrección en un tiempo razonable.
- d) Mantener una comunicación recíproca con la Dirección General de Finanzas y con la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores..

8.1.2. Proceso de elaboración de la información financiera (F.1.2)

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La definición de la estructura directiva y del organigrama de Unicaja, así como la determinación de las funciones asociadas a los niveles básicos, corresponden al Consejo de Administración. El organigrama de la Entidad y las funciones asociadas a las distintas unidades se encuentra a disposición del conjunto de la plantilla. De las modificaciones que se produzcan se informa a la plantilla a través de la Intranet corporativa y mediante circulares internas.

La Dirección General de Personas, Organización y Legal, es la responsable de velar por que la estructura organizativa en la Entidad esté adaptada permanentemente a las necesidades del negocio y al eficaz desarrollo de los servicios de apoyo.

A tal efecto, la Dirección cuenta con procedimientos que documentan los mecanismos existentes para realizar la revisión de dicha estructura organizativa a efectos de mantenerla actualizada, así como con mecanismos que garantizan la difusión de la misma a todos los empleados de la Entidad.

A partir del marco establecido por los Órganos de Gobierno de la Entidad, la Dirección General de Personas, Organización y Legal se encarga de definir la estructura de cada línea de negocio, especificando sus funciones, que se desarrollan en manuales de funciones, cuya propuesta, que se somete a aprobación del Consejo de Administración, compete a la Alta Dirección de la Entidad.

Respecto al resto de direcciones y filiales que también participan en el proceso de elaboración de la información financiera, éstas deben atenerse a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Finanzas, y por la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores, cuyas funciones y responsabilidades se encuentran claramente identificadas y definidas.

Adicionalmente, la Dirección General de Personas, Organización y Legal, con base en los cambios organizativos, propone los nombramientos para desempeñar las responsabilidades definidas, salvo en el caso de la Alta Dirección, cuya responsabilidad reside en el Consejo de Administración, con el apoyo de la Comisión de Nombramientos.

La elaboración de la información financiera es responsabilidad de la Dirección General de Finanzas (CFO), donde están claramente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad en la preparación de la información pública y el reporting regulatorio. Asimismo, se realiza una exhaustiva planificación, que contempla, entre otras cuestiones, la asignación de tareas, las fechas clave y las distintas revisiones a realizar por cada uno de los niveles jerárquicos. Tanto las líneas de autoridad y responsabilidad como la planificación antes mencionada se han documentado y distribuido entre todos aquellos que intervienen en el proceso de elaboración de la información financiera.

En este sentido, la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores consensúa, con las direcciones responsables de los procesos seleccionados para revisar, las fechas en que se llevará a cabo el análisis y la revisión del proceso. Para evaluar la idoneidad de las actividades de control diseñadas, la Dirección responsable del proceso, en colaboración de la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores, identifica los distintos riesgos relevantes sobre la información financiera a los que se encuentra sujeta y las actividades de control implementadas que mitigan dichos riesgos de manera eficaz, atendiendo a su diseño y eficacia operativa.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones

El Grupo Unicaja cuenta con un Código Ético aplicable a los administradores, directivos y empleados del Grupo Unicaja, que se revisa y actualiza periódicamente. Igualmente, Unicaja, cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de mercado de valores que también es objeto de revisión periódica.

El Código Ético refuerza la apuesta por una cultura empresarial basada en el desarrollo de una conducta íntegra, profesional, honesta y transparente. El Código define los valores corporativos de la Entidad y el compromiso de esta que debe guiar el comportamiento personal y profesional de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo.

Así, se establece que toda la información financiera y no financiera del Grupo debe elaborarse con claridad y exactitud, asegurando que sea coherente y ajustada a la normativa. Los empleados que participan en la elaboración de la información financiera y no financiera deberán garantizar su fiabilidad, comprometiéndose a actuar con independencia, profesionalidad en dicha elaboración, así como a mantenerla confidencialmente.

En esta línea, el Código Ético del Grupo Unicaja establece la obligación para todas las personas sujetas al Código de informar con prontitud sobre cualquier posible incumplimiento de la legislación, de la normativa interna o del Código, y colaborar con la Entidad en cualquier procedimiento judicial o administrativo, cuando la Entidad sea requerida para ello.

El Código Ético del Grupo Unicaja está publicado en la Intranet corporativa de Unicaja, accesible a todos los empleados de la entidad, así como en la web corporativa, disponible para todo aquel que esté interesado.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

De acuerdo con el artículo 4. a) (v) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la Entidad, además de las funciones previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, en relación con los sistemas de información y control interno, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, entre otras, la función de establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, clientes, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo.

En este contexto, Unicaja ha puesto a disposición de los empleados, directivos y administradores de la Entidad un canal interno de comunicación (Canal de denuncias) a través de la Intranet corporativa, en tanto que para terceros ajenos a la organización y distintos de los anteriores se ha creado un acceso específico al Canal a través de la web corporativa de la Entidad.

Mediante este Canal, que es confidencial y anónimo, cuando así sea requerido por el denunciante, y que respeta los derechos de los denunciantes y denunciado, se podrá comunicar cualesquier acción u omisión que puedan constituir una infracción del Derecho de la Unión Europea o infracción penal o administrativa grave o muy grave, infracciones de carácter laboral, incumplimientos de la normativa aplicable relativa a la prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, incumplimientos de la normativa del Mercado de Valores, infracciones, incumplimientos o irregularidades del Código Ético del Grupo Unicaja, prácticas inadecuadas en materia de contabilidad o auditoría, infracciones de la legalidad vigente y cualquier otra infracción o práctica inadecuada análoga.

Durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de dicho ejercicio, no se han recibido, a través de este canal, comunicaciones con potencialidad para generar un riesgo sobre la información financiera de Unicaja o su Grupo.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos

Unicaja tiene desarrollados mecanismos que permiten asegurar que el personal involucrado en los diferentes procesos relacionados con la información financiera cuenta con la capacitación y competencia profesional necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de sus funciones.

En este sentido, dicho personal está permanentemente informado de los requisitos normativos vigentes, y de las actualizaciones que se van produciendo sobre los mismos.

La Entidad cuenta con un Plan de Formación anual. El diseño de este Plan, parte de las necesidades formativas ordinarias a las que está sujeta una Entidad financiera, en cumplimiento de las normas que le son de aplicación, así como por las necesidades trasladadas desde las Direcciones Generales, los proyectos derivados del Plan Estratégico con impacto en formación y las necesidades recabadas en el Comité de Conocimientos y Competencias. Además, en el marco del modelo de gestión de personas, Unicaja cuenta con un Plan de desarrollo del talento para el personal con puestos de Especialistas y Analistas.

Adicionalmente, los técnicos involucrados en la preparación de la información financiera reciben actualizaciones técnicas que son distribuidas por la Dirección General de Finanzas, que a su vez las recibe de distintas fuentes oficiales (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de la Unión Europea, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco Central Europeo, ESMA, EBA, IASB, ISSB, ICAC, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, etc.) y otros canales internos (correo diario con novedades normativas identificadas por la Dirección de Regulación, perteneciente a la Dirección de Cumplimiento Normativo) o externos (por ejemplo, Cecabank, empresas de asesoramiento contable, reseñas de portales especializados en normativa contable, etc.).

8.2. Evaluación de riesgos de la información financiera (F.2)

8.2.1. Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude (F.2.1)

Se informa de los siguientes aspectos:

Si el proceso existe y está documentado

La Entidad dispone de un procedimiento de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera, que se encuentra adecuadamente documentado y que sirve de base para la identificación de los controles que cubren cada uno de los riesgos identificados. En la ejecución del procedimiento se involucran las distintas direcciones con responsabilidad en el mismo, en colaboración continua de la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores, que lleva a cabo una revisión periódica de los riesgos y controles existentes.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia

La identificación de los riesgos potenciales y controles de las actividades y transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros se completa, al menos, anualmente, y se realiza a partir del conocimiento y entendimiento que las direcciones tiene del negocio y de los procesos operativos, teniéndose en cuenta tanto criterios de importancia relativa como criterios cualitativos asociados a la propia estructura del negocio y sus riesgos, utilizando como base la información financiera más reciente posible.

No obstante, está previsto que, cuando en el transcurso del ejercicio se puedan poner de manifiesto circunstancias no identificadas previamente que adviertan sobre posibles incorrecciones en la información financiera o cambios sustanciales en las operaciones del Grupo, la Entidad procederá a evaluar la existencia de riesgos que deberán añadirse a aquéllos ya identificados.

Los criterios seguidos en la identificación de riesgos son los siguientes:

- El alcance de la identificación de riesgos, en el ámbito del SCIIF, se refiere a los riesgos de incorrección por error o fraude sobre la información financiera del Grupo Unicaja que se reporta a los mercados.
- Su identificación la realiza la dirección correspondiente (junto con la ayuda de las direcciones responsables de los procesos seleccionados objeto de revisión) en continua colaboración con la Dirección General de Control y Relación con Supervisores.
- El proceso, en lo que aquí respecta, se orienta a la identificación de riesgos de incorrección material en los estados financieros consolidados de Unicaja.
- Entre otros aspectos, se tiene en cuenta el tamaño de los saldos y transacciones, la composición de los mismos (volumen e importe unitario), el grado de automatización de los procesos, la estandarización de las operaciones, la susceptibilidad al fraude o error, la complejidad contable, el grado de estimación/ incertidumbre, la necesidad de realizar juicios y valoraciones que impliquen subjetividad, el riesgo de pérdidas o pasivos contingentes, los cambios respecto al ejercicio anterior y la existencia, en su caso, de ajustes o debilidades de control identificadas en ejercicios anteriores.

En cualquier caso, los riesgos a identificar se refieren a posibles incorrecciones (intencionadas o no) en el marco de los objetivos de la información financiera (o aserciones): (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación, desglose y comparabilidad; y (v) derechos y obligaciones.

El grado en que estos objetivos de información financiera (o aserciones) afectan a cada epígrafe de los estados financieros puede ser: bajo, medio o alto.

Para determinar el alcance del SCIIF, la Entidad utiliza tanto criterios cuantitativos (superación de un umbral de importancia relativa o materialidad) como criterios cualitativos, ligados en este caso a que se trate de un epígrafe/área de información financiera con riesgo alto, medio o bajo. La Dirección General de Control del

Riesgo y Relación con Supervisores incluye en el alcance del SCIF los epígrafes que superan los umbrales cuantitativos de materialidad y que tienen riesgo alto o medio, así como otros procesos y áreas que tienen carácter transversal respecto a los estados financieros.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial

La Entidad dispone de un Procedimiento de Consolidación en el que se detalla la actividad de revisión del perímetro de consolidación llevada a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección General de Finanzas. A través de dicho procedimiento, la Entidad se asegura que las variaciones que se producen en el perímetro, en los distintos periodos de generación de información financiera, son correctamente incluidas en los estados financieros consolidados del Grupo.

Para la identificación de relaciones de control, control conjunto o influencia significativa, así como para la evaluación de cualquier estructura societaria compleja o de la existencia de entidades de propósito especial, en su caso, la Dirección General de Finanzas (CFO) utiliza los criterios definidos en el marco de información financiera que resulta de aplicación, y en especial, en lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), con especial atención en la NIIF 10.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros

En la identificación de riesgos de incorrección material en la información financiera, se tiene en cuenta el efecto de otras tipologías de riesgos: operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, siempre y cuando éstos puedan afectar a la información financiera de la Entidad. En este sentido:

- (i) El enfoque del análisis por área material tiene en consideración riesgos de diversa tipología, incluyendo riesgos operativos y tecnológicos y la complejidad del registro contable; así como el riesgo legal y el fiscal con el área de provisiones y estimaciones contables y área fiscal.
- (ii) dicho alcance por área del SCIF se completa con áreas transversales que afectan a la información financiera, y que capturan algunos de estos riesgos específicos como "Controles generales de TI" y "fraude y cumplimiento normativo",
- (iii) en el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad (adjunto en el informe de gestión consolidado) se incluye una descripción pormenorizada de los riesgos que afectan a este tipo de información, y
- (iv) en los informes anuales sobre el proceso interno de autoevaluación del capital y de la liquidez (ICAAP/ ILAAP, por sus siglas en inglés) se efectúa un compendio de la totalidad de las tipologías de riesgos relevantes que afectan al Grupo.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso

El proceso de identificación de riesgos debe completarse, al menos, anualmente, utilizando como base la información financiera más reciente disponible y es supervisado por la Comisión de Riesgos y por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, con el apoyo de la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores y de la Dirección General de Auditoría Interna.

8.3. Actividades de control (F.3)

8.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes (F.3.1)

Tal y como se ha descrito en el punto 8.1.1 anterior, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Entidad, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, entre otras, la función de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Entidad y su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como evaluar la razonabilidad de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección de la Entidad.

Como se ha señalado anteriormente, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la Alta Dirección, así como con los auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el ejercicio anterior.

De acuerdo con tales funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo interviene en el proceso de revisión de la información financiera a divulgar, informando al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera de la Entidad.

En última instancia, el Consejo de Administración aprueba la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente, encontrándose recogida esta función en el Reglamento del Consejo de Administración. De su ejecución queda constancia en las actas de las distintas reuniones.

De cara a preparar la información que, en su caso, será aprobada por el Consejo de Administración, la Entidad cuenta con un procedimiento de revisión y autorización de la información financiera que es remitida a los mercados y órganos reguladores con la periodicidad marcada por la legislación y normativa aplicable, y que es elaborada y actualizada por la Dirección General de Finanzas. La función de supervisión sobre esta información es realizada por la Dirección General de Auditoría Interna.

La Dirección General de Finanzas (CFO) es la responsable de los registros contables derivados de las distintas transacciones ocurridas en la Entidad y la que lleva a cabo las principales actividades de control, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión de los juicios y las estimaciones relevantes, según criterios de importancia relativa. Asimismo, esta Dirección es la responsable de elaborar, con carácter general, la información financiera de la Entidad sobre la base contable existente, habiendo definido e implantado, en el mencionado proceso de elaboración, procedimientos de control adicionales que garantizan la calidad de la información y su razonabilidad de cara a su posterior presentación a los órganos de gobierno de la Entidad y su publicación a los mercados.

En los procesos de elaboración de esta información, la Dirección General de Finanzas, solicita la colaboración de las restantes direcciones para la obtención de determinada información complementaria, cuyo desglose sea requerido en los informes financieros periódicos. De igual manera, y una vez completado el proceso de elaboración de la información, la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) solicita a los mencionados responsables la revisión y autorización últimas de la información sobre la que tienen atribuida la responsabilidad, con carácter previo a su publicación y remisión a los mercados.

Respecto a la descripción del SCIIF, ésta es revisada por la Dirección General de Control y Relación con Supervisores y por la Dirección General de Finanzas y supervisada por la Dirección General de Auditoría Interna, así como por los Órganos de Gobierno mencionados anteriormente, como parte de la información periódica que la Entidad remite a los mercados.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de procedimientos y matrices de riesgos y controles de los procesos significativos que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

A estos efectos, la Entidad cuenta con documentación homogénea sobre los procesos relevantes, que incluye una descripción de cada uno de los procesos y matrices de riesgos y controles. Estas matrices recogen los riesgos relevantes identificados con impacto material en los estados financieros consolidados, y su asociación con los controles que los mitigan, así como la descripción de las evidencias en que se materializa su aplicación. Entre los controles, se identifican aquéllos que son considerados clave en el proceso y que, en todo caso, aseguran el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de los saldos y las transacciones en la información financiera.

Las matrices de riesgos y controles recogen, entre otros, los siguientes campos:

- Identificación del riesgo (mapa de riesgos de CRO) y factor de riesgo.
- Aserción financiera con la que se identifica el riesgo.
- Identificación del control (código, título, actividad, resumen, ciclo(subciclo)).
- Clasificación del control: clave/ estándar.
- Categoría del control: preventivo/ detectivo.
- Método de control: manual/ mixto/ automático.
- Sistema que soporta el control.
- Frecuencia o periodicidad de la ejecución del control.
- Dirección General y dirección responsable de la ejecución del control.
- Descripción de la evidencia del control.
- Conclusión del control y evaluación del riesgo, incluyendo recomendaciones u oportunidades de mejora si se concluye como no satisfactorio, y los planes de remediación propuestos por la dirección responsable.

A continuación, se detallan los procesos significativos (distinguiendo entre procesos de negocio y transversales) asociados a los epígrafes/áreas financieras de la Entidad para las que se dispone de la documentación mencionada anteriormente:

- Procesos de negocio específicos asociados a las áreas relevantes (identificados a partir de los epígrafes de los estados financieros):
 - Préstamos y partidas a cobrar (crédito a la clientela), incluyendo las coberturas de riesgo de crédito por insolvencias (área de inversión crediticia).
 - Valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio (área de tesorería y mercado de capitales), incluyendo los derivados.
 - Activos adjudicados o recibidos en pago de deudas (con independencia de su clasificación contable en el balance y de las sociedades del Grupo en las que se encuentren registrados).
 - Depósitos de la clientela (área de pasivo minorista).
 - Activos y pasivos por impuestos (área fiscal).
 - Gastos de personal.
 - Otros gastos generales de administración.
 - Sociedades participadas.

- Procesos transversales que afectan a todas las áreas en su conjunto:
 - Cierre contable
 - Controles generales de Tecnología (ITGCs).
 - Fraude y cumplimiento normativo.
 - Partes vinculadas

Y, además, cuenta con un proceso específico por lo que respecta a provisiones, y un proceso transversal por lo que respecta a estimaciones contables.

La documentación descriptiva comentada anteriormente contempla:

- La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa (cuando esto resulta necesario).
- La identificación de los riesgos relevantes sobre la información financiera relacionados con el proceso con impacto material en los estados financieros de la Entidad.
- La identificación de los controles y su descripción que se realiza en relación a los riesgos relevantes identificados previamente.

Asimismo, existe un catálogo de evidencias que sustentan la existencia de cada control identificado.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con un “Manual de revisión y aprobación de Juicios y Estimaciones”, que completa las políticas y documentos normativos aprobados por el Grupo Unicaja, en la que se detalla la forma en que se realizan, así como las responsabilidades en el momento de aprobar las estimaciones, proyecciones, juicios, políticas contables e hipótesis críticas de la Entidad. La Dirección General de Finanzas es la responsable de actualizar periódicamente esta normativa interna.

Según se describe en la memoria de las cuentas anuales consolidadas, las principales estimaciones identificadas por el Grupo son las siguientes:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, especialmente en lo que se refiere a la estimación individualizada y colectiva de las pérdidas por insolvencias de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela, y la determinación de cuando se produce un incremento significativo del riesgo de crédito.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo mantenidos con los empleados.
- La vida útil de los activos tangibles e intangibles.
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación.
- La estimación de la probabilidad de ocurrencia de aquellos sucesos considerados como pasivos contingentes y, en su caso, la estimación de las provisiones necesarias para la cobertura de estos hechos.
- El periodo de reversión y la recuperabilidad de los activos fiscales diferidos derivados de las diferencias temporarias y de las pérdidas fiscales del pasado pendientes de aplicación.
- El valor razonable de determinados activos no cotizados.
- El valor razonable de determinadas garantías afectas al cobro de activos.

La valoración de determinados instrumentos financieros de cobertura. EL “Manual de revisión y aprobación de Juicios y Estimaciones”, detalla los procedimientos que efectúa para garantizar que los juicios y estimaciones se realizan al nivel adecuado y de conformidad con el marco normativo contable que resulta de aplicación a la Entidad y su Grupo.

8.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera (F.3.2)

La Entidad tiene definido un proceso formalizado de Controles Generales Informáticos de TI (ITGC, por sus siglas en inglés), sustentado en una matriz de riesgos y controles que cubre los ámbitos de seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones.

Los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basa la información financiera de la Entidad están sujetos a políticas y procedimientos de control interno para garantizar la integridad de la elaboración y publicación de la información financiera.

En concreto se han establecido políticas con relación a:

- Gobierno de la Seguridad de la información: El Grupo Unicaja dispone de un marco documental de seguridad de la información compuesto por una Política de Seguridad y un conjunto de directrices y procedimientos que dan desarrollo a esa Política estableciendo las pautas de índole técnica y organizativa necesarias para evitar el compromiso de la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información responsabilidad de Unicaja o que esta custodia. El Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de Unicaja se encuentra certificado desde 2007 en la norma ISO/IEC 27001 y es reevaluado anualmente con el objetivo de garantizar el alineamiento de la entidad a las mejores prácticas de seguridad del mercado.
- Gestión de incidencias e incidentes: Unicaja dispone de directrices actualizadas para la notificación y gestión de incidencias e incidentes, respaldadas por herramientas específicas para su implementación.
- Seguridad en el acceso a la información: La Entidad garantiza la seguridad en el acceso a la información mediante directrices y procedimientos robustos. Las diversas aplicaciones de la Entidad incorporan, entre otros, mecanismos de protección basados en la identidad corporativa de cada usuario, así como en el sistema y los procesos de gestión de identidades establecidos. Esto asegura que únicamente usuarios autorizados puedan acceder a la información, manteniendo altos estándares de seguridad y confidencialidad y principios generales como el mínimo privilegio o la necesidad de conocer.

Asimismo, la Entidad realiza procesos formales periódicos de certificación de usuarios externos y de certificación de permisos de acceso a determinados sistemas y aplicaciones (tanto de usuarios internos como de usuarios externos) con los que se asegura que solo están activos aquellos usuarios externos que efectivamente deban estarlo, y que solo acceden a los sistemas o aplicaciones seleccionados los usuarios mínimos imprescindibles.

- Protección de la Información: Unicaja cuenta con procedimientos y herramientas diseñados para proteger la información a lo largo de todo su ciclo de vida. Para ello, se implementan medidas de protección tanto para la información en tránsito como para la almacenada, además de soluciones de prevención de fuga de información, garantizando así la seguridad y confidencialidad de los datos gestionados.
- Monitorización de la seguridad: Unicaja cuenta con una solución con capacidades avanzadas de monitorización y respuesta, de forma que todos los posibles eventos de seguridad de la información sean analizados para poder identificar actividades inusuales o comportamientos anómalos que pueden representar indicadores de compromiso.
- Segregación de funciones: La Entidad cuenta con procedimientos y controles específicos para gestionar las altas, bajas y modificaciones de usuarios, los cuales se actualizan cada vez que se produce un cambio en alguno de los procesos. Estos procedimientos detallan, entre otros, el flujo de aprobaciones, los responsables involucrados y las herramientas utilizadas para garantizar un estricto control de la segregación de funciones.

- **Gestión de cambios y Desarrollo Seguro:** Unicaja dispone de directrices y normas internas que regulan un Ciclo de Vida de Desarrollo de Software Seguro (SSDLC). La adopción de una metodología homogénea para el desarrollo de aplicaciones proporciona mayor fiabilidad, coordinación y eficiencia en los desarrollos. Esta metodología fomenta la implicación formal de los usuarios en los proyectos, asegura una adecuada documentación y mejora la independencia en el mantenimiento y continuidad de las aplicaciones, reduciendo la dependencia del personal que actualmente las gestiona. Además, la Entidad cuenta con políticas, procedimientos y herramientas para la gestión de cambios, garantizando que cualquier modificación en sus sistemas de información se categoriza conforme a su criticidad y riesgo, se prueba y es aprobado por equipos independientes antes de su puesta en producción, realizándose ésta antes en las ventanas establecidas a tal efecto.
- **Continuidad operativa y de negocio:** La Entidad dispone de un procedimiento formalizado de copias de seguridad que, entre otros aspectos, describe el proceso a seguir, la periodicidad, la información a copiar, la ubicación, la frecuencia, el contenido de las copias, los tipos de copias y las instrucciones básicas para su realización, así como el detalle de las pruebas a ejecutar para garantizar la correcta ejecución de las copias.
- **Gestión de Activos:** La Entidad dispone de una directriz de Gestión de Activos, donde se regula la adquisición, aprovisionamiento, despliegue, mantenimiento y retirada o eliminación de los activos IT que procesan información dentro de la organización. En este sentido, la Entidad registra la información sobre todo activo IT en servicio, lo que sirve como pilar para llevar a cabo el resto de los procesos relacionados como el bastionado y configuración segura, obsolescencia IT, gestión de incidencias o gestión de cambios.
- **Seguridad en las redes:** Se dispone de una directriz de seguridad en las redes donde se establecen medidas entre las que se encuentran la segregación de entornos, acceso remoto, medidas de seguridad perimetral, monitorización de la red, filtrado de tráfico o securización de redes inalámbricas.
- **Gestión de vulnerabilidades:** La Entidad cuenta con un proceso de gestión de vulnerabilidades donde se incluyen acciones encaminadas a la identificación, categorización y control, corrección y seguimiento de las vulnerabilidades detectadas. Para la identificación de las vulnerabilidades se utilizan diferentes herramientas de escaneo automático, así como auditorías de seguridad específicas para cada sistema.
- **Gobierno del Dato.** La Entidad dispone de una Política de Gobierno y Calidad del Dato que regula la calidad, trazabilidad, disponibilidad y custodia de la información relevante para la elaboración de la información financiera siguiendo los principios BCBS 239 para la agregación de datos de riesgo. Esta política complementa los controles ITGC, asegurando que los sistemas sujetos a control interno operan sobre datos consistentes, íntegros y gestionados conforme a políticas corporativas de gobierno y calidad del dato.

El Grupo también ha implementado un conjunto integral de medidas de seguridad física y ambiental en sus centros de procesamiento de datos, con el fin de proteger los activos críticos y garantizar la continuidad operativa. Estas medidas incluyen controles de acceso físico, monitorización y vigilancia, sistemas de protección contra incendios, controles climáticos y de protección energética, sistemas de alarma anti-intrusión, así como planes de evacuación. Con ello se persigue el objetivo de salvaguardar la infraestructura crítica de la organización, reduciendo así el riesgo de interrupciones operativas y asegurando la integridad y disponibilidad de los datos.

Asimismo, el Grupo considera que el recurso humano es un componente esencial para mantener un entorno seguro y controlado. Por ello, se ha implementado un programa continuo de capacitación y concienciación en materia de seguridad de la información y control interno. Este programa está diseñado para fomentar una cultura de seguridad, proveer conocimientos actualizados y desarrollar habilidades prácticas para minimizar el riesgo de brechas de seguridad. Este enfoque integral asegura que todos los empleados, independientemente de su rol, entiendan su responsabilidad en la protección de la información y el mantenimiento de un entorno controlado, contribuyendo así a la resiliencia y seguridad de la organización.

8.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros (F.3.3)

Para el ejercicio de estas funciones, la Dirección de Gobierno de las Externalizaciones tiene la responsabilidad de gestionar los procesos de externalización de servicios para la identificación y evaluación de los acuerdos de externalización, la formalización de los acuerdos contractuales, el registro de información de estos, y el seguimiento y monitorización de la actividad externalizada.

En el marco de la valoración presupuestaria de estas actividades subcontratadas, así como en el propio proceso de la prestación del servicio, el Grupo lleva a cabo determinados procedimientos de control para mitigar los riesgos asociados a estas actividades, siendo éstos ejecutados fundamentalmente por las direcciones responsables de la operativa correspondientes, y estando destinados a comprobar su competencia, capacitación, acreditación e independencia, así como la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

Gestionar los servicios delegados en terceros relacionados con su ámbito de actuación y controlar tanto sus costes, como el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, son funciones transversales de todos los centros de la Entidad.

Además, la Entidad cuenta con la Dirección de Ciberseguridad, que asume la función de Control de Terceros, que se encarga de la asignación de medidas de control de riesgos no financieros en contratos con terceros (ciberseguridad, riesgo tecnológico, continuidad, etc.) así como del análisis de posibles riesgos no financieros derivados de la contratación del servicio.

Aunque Unicaja no ha externalizado procesos con impacto relevante en la información financiera, sí utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes sobre valoraciones y juicios que pueden potencialmente afectar de modo material a los estados financieros.

En el caso particular de los terceros subcontratados cuyo trabajo tiene impacto directo en los estados financieros, como es el caso de las sociedades de tasación, la valoración de determinados productos financieros, los actuarios u otros expertos cuyo trabajo pueda incidir en la valoración de los activos, pasivos, ingresos o gastos registrados en los estados financieros, se efectúa una supervisión adicional por parte de la Dirección de Unicaja, de cara a garantizar que las estimaciones contables donde se han utilizado el trabajo de estos expertos contratados por Unicaja son razonables.

Adicionalmente, se realizan controles sobre la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis usadas en los juicios y estimaciones.

8.4. Información y comunicación (F.4)

8.4.1. Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad (F.4.1)

La Entidad cuenta con un conjunto de políticas y documentos normativos, que prescriben el tratamiento contable en el Grupo Unicaja de cada una de las rúbricas de importancia relativa que integran los estados financieros, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el marco normativo contable que resulta de aplicación. La Dirección General de Finanzas (CFO) es la responsable de promover el establecimiento y actualización de las políticas contables del Grupo y de informar al resto de direcciones de las actualizaciones, así como responder las consultas de carácter contable que plantean tanto las sociedades filiales como las distintas unidades de negocio, siendo la Dirección de Cumplimiento Normativo la responsable de informar sobre las novedades legislativas al resto de Direcciones.

Este conjunto de Políticas y documentos normativos se actualizan periódicamente, comunicándose las modificaciones o actualizaciones significativas realizadas, en caso de que existan, a las entidades del Grupo y direcciones a los que les resulten de aplicación en cada caso.

Las políticas contables están descritas en la Nota 2 de la Memoria de las Cuentas Anuales del Grupo.

8.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF (F.4.2)

La Dirección General de Finanzas (CFO) es la responsable de agregar, homogeneizar, revisar y reportar la información, utilizando unos sistemas y aplicaciones informáticas comunes, así como finalmente preparar los estados financieros individuales y consolidados que son reportados y publicados.

Además, la Dirección General de Finanzas establece la aplicación de las políticas contables y otros procedimientos en la elaboración de los estados financieros individuales por parte de las entidades dependientes, a efectos de su "reporting" al Grupo para la elaboración de los estados financieros consolidados, así como instrucciones precisas sobre las obligaciones de información, estableciendo los contenidos mínimos y los plazos de envío de la información a remitir por las entidades que componen el Grupo Consolidable.

Los sistemas contables de la Entidad están totalmente integrados y el registro de operaciones desencadena de manera automática la contabilidad de las mismas, así como la actualización de los respectivos inventarios.

A este respecto, resulta relevante mencionar que el Grupo Unicaja se encuentra adaptado a las novedades normativas que se han publicado en relación con el Formato Electrónico Único Europeo (en adelante, FEUE o ESEF, por sus siglas en inglés). En este sentido, los administradores de la Entidad son responsables de presentar el informe financiero anual de conformidad con los requerimientos de formato y marcado establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea. Esta normativa requiere que se incluyan determinadas etiquetas obligatorias no solamente en los estados financieros consolidados, sino también en las notas que acompañan a dichos estados financieros consolidados.

8.5. Supervisión del funcionamiento del sistema (F.5)

8.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera (F.5.1)

Los planes de la función de auditoría interna son aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. De acuerdo con un enfoque basado en el riesgo que determina la frecuencia de la actividad auditoría ("Risk Assessment System", o RAS por sus siglas en inglés), en dichos planes se prevé la realización de revisiones sobre las áreas de control interno y negocio consideradas relevantes para el Grupo.

En este ámbito, se incluyen revisiones específicas sobre el control interno de la información financiera.

Concretamente en relación con el SCIIF, la Dirección General de Auditoría Interna cuenta entre sus funciones con la responsabilidad de supervisar su efectiva implantación y su correcto funcionamiento, incorporando esta revisión en su planificación de auditoría interna.

Respecto a la eventual detección y comunicación de cualquier debilidad en la realización de las revisiones de las áreas, la Dirección General de Auditoría Interna la comunica a la Dirección implicada, detallando las

recomendaciones asociadas, y realizando un seguimiento adecuado del plan de acción implantado para la resolución de las mismas.

Las recomendaciones surgidas de las revisiones realizadas son elevadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Adicionalmente, la Dirección General de Auditoría Interna está en contacto con las distintas direcciones de la Entidad y con la Dirección General de Control de Riesgos y Relación con Supervisores, que es la encargada de la actualización y mantenimiento periódico del SCIF.

8.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas. (F.5.2)

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo se reúne con el auditor externo, al menos con carácter trimestral, para la revisión y actualización de los asuntos más significativos de la auditoría, de manera previa a la formulación de cuentas anuales individuales y consolidadas, así como los estados financieros intermedios resumidos consolidados de cada cierre trimestral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, y en el artículo 11 del Reglamento (UE) nº 537/2014, del Parlamento europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, estas comunicaciones se formalizan, en buena parte, a través del "Informe adicional para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo", que los auditores externos entregan con anterioridad a la emisión de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la Entidad y su Grupo.

Los auditores externos tienen comunicación directa con la Dirección de la Entidad, manteniendo reuniones periódicas, tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo, como para comunicar las debilidades y recomendaciones de mejora del sistema de control interno detectadas durante el mismo. Respecto a este último, con carácter anual, el auditor externo presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo un informe en el que se detallan las debilidades de control interno identificadas, en su caso, en el desarrollo de su trabajo.

Este informe incorpora los comentarios de la Dirección de la Entidad y, en su caso, los planes de acción que se han puesto en marcha para remediar las correspondientes debilidades de control interno.

Respecto a las debilidades de control interno que pudieran ser identificadas por parte del auditor externo, se realizan procedimientos de seguimiento similares a los descritos en el apartado 8.5.1 anterior. En este sentido, la Dirección General de Auditoría Interna evalúa las debilidades de control interno identificadas por parte del auditor externo y, en su caso, efectúa un seguimiento del plan de acción para la resolución de las mismas.

En lo que respecta a las debilidades o recomendaciones de control interno identificadas por parte de la Dirección General de Auditoría Interna, también son comunicadas oportunamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, en el marco de la presentación periódica de los resultados de sus trabajos de auditoría interna, con una periodicidad mínima trimestral. El proceso de seguimiento de los planes de acción para la remediación de las debilidades o recomendaciones ha sido descrito en el apartado 8.5.1 anterior.

8.6. Otra información relevante (F.6)

No se ha identificado otra información relevante que sea necesario incorporar en este apartado.

8.7. Informe del auditor externo (F.7)

8.7.1. Revisión por el auditor externo de la información del SCIF remitida a los mercados (F.7.1)

En el ejercicio 2025 el auditor externo ha realizado una revisión de la información contenida en el presente apartado 8 de este Informe Anual de Gobierno Corporativo relativa al SCIF, siguiendo las normas profesionales de general aceptación en España aplicables a este tipo de encargos y, en particular, siguiendo lo establecido en la Guía de Actuación sobre el informe del auditor referido a la información relativa al SCIF de las entidades cotizadas, emitida por las corporaciones profesionales y de auditores, y publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en su página web.

El informe emitido por los auditores externos a este respecto se incluye en el apartado 2.14 del Informe de Gestión.

9. Grado de seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo (G)

Unicaja cumple todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas que le son de aplicación, excepto la recomendación número 26, como se explicará seguidamente.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple.

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

No aplicable.

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:
 - a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
 - b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple.

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:
 - a) Informe sobre la independencia del auditor.
 - b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
 - c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple.

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple.

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

No aplicable.

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple.

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple.

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No aplicable.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple.

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple.

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple.

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple.

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el

caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple.

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple parcialmente.

Sin perjuicio de que cualquier consejero pueda solicitar la inclusión de puntos en el orden del día del Consejo, el Presidente solo estará obligado a incorporarlos cuando lo solicite, al menos, tres consejeros, el Consejero Coordinador o una Comisión del Consejo.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple.

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple.

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple.

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple.

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple.

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple.

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple.

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

No aplicable.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable.

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple.

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple.

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1 En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá

garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

- d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple.

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple.

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple.

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple.

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple.

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple.

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple .

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple.

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple.

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple.

10. Adhesión a códigos de principios éticos o de buenas prácticas (H.3)

Código de Buenas Prácticas Tributarias

La Entidad se encuentra adherida, desde diciembre de 2017, al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado por el Foro de Grandes Empresas, según la redacción propuesta por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Con dicha adhesión se adoptan todas aquellas buenas prácticas que permitan una adecuada prevención y reducción de los riesgos fiscales y reputacionales, de manera que se genere una mayor seguridad jurídica y económica para la Entidad y para la sociedad.

Pacto Mundial de Naciones Unidas

Unicaja se adhirió como entidad firmante a la iniciativa internacional del Pacto Mundial de las Naciones Unidas ("UN Global Compact") en julio de 2013, comprometiéndose con los 10 Principios del Pacto Mundial en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción.

Red Española del Pacto Mundial

Unicaja, en el ejercicio de su responsabilidad social corporativa, se adhirió como socio, en abril de 2017, a esta Red, lo que supone apoyar, entre otros aspectos, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Principios de Banca Responsable

Unicaja es signataria desde 2024 de los Principios de Banca Responsable, la iniciativa financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI). La Entidad se une así a una coalición de bancos de todo el mundo y se compromete a alinear su negocio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París. Los principios fijan un punto de referencia mundial para la banca en términos de sostenibilidad y brindan una orientación práctica de actuación para crear valor para los accionistas y la sociedad en general. Su primera Declaración de Progreso, correspondiente al ejercicio 2024, se puede encontrar en la web corporativa.

COP25 de Madrid: acuerdo colectivo de acción climática

Con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), celebrada en Madrid en diciembre de 2019, Unicaja firmó, junto a otras entidades financieras españolas, un acuerdo colectivo de acción climática, por el que se comprometió, entre otras medidas, a proceder en un plazo determinado a reducir la huella de carbono en sus carteras de crédito, de una forma susceptible de ser medida con criterios homologados internacionalmente, y en línea con los objetivos marcados en el Acuerdo de París. En 2023, de acuerdo con lo anterior, Unicaja publicó los objetivos de descarbonización de una parte significativa de la cartera crediticia. Estos objetivos se ampliaron en 2025. Puede encontrar información más amplia sobre este aspecto en la web corporativa de Unicaja.

Carbon Disclosure Project (CDP)

Unicaja, que participa desde 2023 en el cuestionario climático de CDP, mejora su calificación en 2025 y ha alcanzado el nivel B ("Management") en Climate Change. Este reconocimiento internacional pone de manifiesto el progreso de la entidad en la gestión del cambio climático y la implementación de medidas para reducir emisiones. Con este avance, Unicaja refuerza su compromiso con la transición hacia una economía baja en carbono y con la transparencia en materia de sostenibilidad. CDP es la referencia global en materia de información medioambiental, con el mayor volumen de datos de empresas y ciudades que permitan analizar su ambición por la transición hacia una economía sostenible a través de la medición y gestión del impacto climático de sus acciones y de la reducción de sus emisiones de CO₂.

Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual

La Entidad se encuentra adherida a este Código establecido en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y a las modificaciones posteriores introducidas por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, por el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, por el Real

Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por la Ley 5/2019, de 15 de marzo, y por el Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre.

Código de Buenas Prácticas de medidas urgentes para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad

La Entidad se encuentra adherida, igualmente, a este otro Código, introducido por el Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, modificado por el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre y por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre y cuyas medidas concretas y detalle de sus requisitos se desarrollan a través de la Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, modificada por Resolución de 27 de diciembre de 2023 y por la Resolución de 12 de noviembre de 2024.

Este Código de Buenas Prácticas incluye un conjunto de medidas dirigidas a aliviar la carga financiera de los deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad por la subida de los tipos de interés. Estas medidas tienen un alcance temporal, pues solo podían solicitarse hasta el 24 de noviembre de 2025, salvo en el caso de las personas físicas residentes en las zonas afectadas por la DANA, que pueden solicitarlo hasta el 24 de mayo de 2026.

Fondo Social de Viviendas

Unicaja suscribió en enero de 2013, junto a otras entidades públicas y privadas, el Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas, por el que se crea un fondo de viviendas aportadas por las entidades participantes, ofrecidas en alquiler a las familias que hayan perdido su vivienda debido al impago de su préstamo hipotecario y se hallen en situación de especial vulnerabilidad. Esta medida se contempló originariamente en el Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. Unicaja ha aceptado las diversas renovaciones del Fondo, la última de ellas en diciembre de 2025, fecha en la que su vigencia general se ha prorrogado hasta enero de 2027. Unicaja aporta 350 viviendas a dicho Fondo.

Plan de Educación Financiera

Desde 2010 Unicaja, primero en su etapa como Caja de Ahorros y, posteriormente como Banco, está adherido, a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), al Plan Nacional de Educación Financiera promovido, actualmente (Plan 2022-2025), por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, cuyo objetivo es mejorar el conocimiento económico y financiero de la población.

En 2016, el proyecto Edufinet de educación financiera, promovido por la Fundación Unicaja y Unicaja, se adhirió al “Código de buenas prácticas para las iniciativas en educación financiera”, desarrollado por las instituciones impulsoras del Plan Nacional de Educación Financiera, con el objeto de aunar esfuerzos para la mejora de conocimientos y competencias en materia financiera. La labor de educación e inclusión financieras desarrollada por el Proyecto Edufinet ha sido reconocida con diversas distinciones. Entre ellas, cabe destacar, recientemente, dos nuevos galardones de los Premios CECA de Obra Social y Educación Financiera 2024-2025; el Premio Finanzas para Todos 2024, concedido por el Plan de Educación Financiera en la categoría de mejor iniciativa de educación financiera desarrollada por no colaboradores, además, de haber resultado finalista de los Premios Vuela 2024.

Protocolo estratégico para reforzar el compromiso social y sostenible de la banca

En el año 2022, la Entidad se adhirió a la actualización del protocolo estratégico promovido por el sector para reforzar el compromiso social y sostenible de la banca, en relación, en especial, con las personas mayores y con discapacidad. Este protocolo contempla, entre otras medidas: (i) la ampliación de los horarios de atención presencial para servicios de caja proporcionados en ventanilla o en cajero; (ii) proporcionar un trato preferente a los mayores en las sucursales; (iii) la formación al personal con carácter específico sobre las necesidades de este colectivo, y la oferta a los clientes de acciones de educación financiera, digital y sobre prevención de fraudes; (iv) atención telefónica preferente sin coste, a través de un interlocutor personal y; (v) mejora de la accesibilidad y sencillez de toda la red de cajeros automáticos.

Estas medidas se han reforzado con la entrada en vigor en 2025 de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, en materia de accesibilidad. El detalle de la Declaración de Accesibilidad se puede encontrar tanto en la web corporativa

como en la web comercial de Unicaja, y en el Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio 2025, también disponible en la web corporativa.

Publicidad-comunicaciones comerciales

Desde noviembre de 2010, Unicaja forma parte de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol), organismo independiente de autorregulación de la industria publicitaria en España.

11. Cuadro de referencias cruzadas con el modelo de la CNMV

Epígrafe en el modelo de la CNMV	Incluido en el informe estadístico	Equivalencia con este documento
A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD		
A.1.	Sí	2.1. Introducción
A.2.	Sí	2.2. Accionistas significativos
A.3.	Sí	2.3. Participación de los Consejeros en el capital social
A.4.	No	2.4. Relaciones entre accionistas titulares de participaciones significativas
A.5.	No	2.5. Relaciones entre accionistas titulares de participaciones significativas y la Sociedad
A.6.	No	2.4. Relaciones entre accionistas titulares de participaciones significativas
A.7.	Sí	2.6. Pactos parasociales
A.8.	Sí	2.2. Accionistas significativos
A.9.	Sí	2.7. Autocartera
A.10.	No	2.8. Acuerdos sobre el capital social. Delegación para emitir, recomprar o transmitir acciones propias
A.11.	Sí	2.9. Capital flotante estimado
A.12.	No	2.10. Restricciones a la transmisibilidad de acciones y al derecho de voto
A.13.	No	2.11. Información relacionada con las ofertas públicas de adquisición
A.14.	Sí	2.12. Información relacionada con emisiones de valores no negociados en otros mercados regulados de la Unión Europea
B. JUNTA GENERAL		
B.1.	No	3.1. Quórum, régimen de adopción de acuerdos y normas aplicables a la modificación de Estatutos
B.2.	No	3.1. Quórum, régimen de adopción de acuerdos y normas aplicables a la modificación de Estatutos
B.3.	No	3.1. Quórum, régimen de adopción de acuerdos y normas aplicables a la modificación de Estatutos
B.4.	Sí	3.2. Datos de asistencia a las Juntas Generales
B.5.	Sí	3.3. Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en 2025
B.6.	Sí	3.4. Derecho de asistencia y derecho de voto a distancia; restricciones estatutarias
B.7.	No	3.1. Quórum, régimen de adopción de acuerdos y normas aplicables a la modificación de Estatutos
B.8.	No	3.5. Información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales
C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD		
C.1. Consejo de Administración		
C.1.1	Sí	4.1. Composición del Consejo de Administración
C.1.2	Sí	4.1. Composición del Consejo de Administración

Epígrafe en el modelo de la CNMV	Incluido en el informe estadístico	Equivalencia con este documento
C.1.3	Sí	4.1. Composición del Consejo de Administración
C.1.4	Sí	4.3. Información relativa al número de consejeras en los últimos 4 ejercicios. Política de diversidad del Consejo y acuerdos de la Comisión de Nombramientos sobre diversidad y selección
C.1.5	No	4.3. Información relativa al número de consejeras en los últimos 4 ejercicios. Política de diversidad del Consejo y acuerdos de la Comisión de Nombramientos sobre diversidad y selección
C.1.6	No	4.3. Información relativa al número de consejeras en los últimos 4 ejercicios. Política de diversidad del Consejo y acuerdos de la Comisión de Nombramientos sobre diversidad y selección
C.1.7	No	4.3. Información relativa al número de consejeras en los últimos 4 ejercicios. Política de diversidad del Consejo y acuerdos de la Comisión de Nombramientos sobre diversidad y selección
C.1.8	No	4.1. Composición del Consejo de Administración
C.1.9	No	4.1. Composición del Consejo de Administración
C.1.10	No	4.5. Pertenencia de los consejeros a otras sociedades del grupo, a otras sociedades o entidades, cotizadas o no y otras actividades remuneradas. Restricciones sobre el número máximo de cargos
C.1.11	Sí	4.5. Pertenencia de los consejeros a otras sociedades del grupo, a otras sociedades o entidades, cotizadas o no y otras actividades remuneradas. Restricciones sobre el número máximo de cargos
C.1.12	Sí	4.5. Pertenencia de los consejeros a otras sociedades del grupo, a otras sociedades o entidades, cotizadas o no y otras actividades remuneradas. Restricciones sobre el número máximo de cargos
C.1.13	Sí	4.5. Pertenencia de los consejeros a otras sociedades del grupo, a otras sociedades o entidades, cotizadas o no y otras actividades remuneradas. Restricciones sobre el número máximo de cargos
C.1.14	Sí	4.6. Alta Dirección y Remuneración
C.1.15	Sí	4.7. Modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración
C.1.16	No	4.4. Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros
C.1.17	No	4.8. Evaluación anual del funcionamiento del Consejo
C.1.18	No	4.8. Evaluación anual del funcionamiento del Consejo
C.1.19	No	4.4. Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros
C.1.20	No	4.9. Mayorías reforzadas y reglas para la delegación del voto en el Consejo
C.1.21	Sí	4.4. Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros
C.1.22	No	4.4. Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros
C.1.23	Sí	4.4. Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros
C.1.24	No	4.9. Mayorías reforzadas y reglas para la delegación del voto en el Consejo
C.1.25	Sí	4.10. Reuniones del Consejo y de las Comisiones
C.1.26	Sí	4.10. Reuniones del Consejo y de las Comisiones
C.1.27	Sí	4.11. Certificación de las cuentas anuales y mecanismos para que las cuentas se elaboren conforme a la normativa contable
C.1.28	No	4.11. Certificación de las cuentas anuales y mecanismos para que las cuentas se elaboren conforme a la normativa contable
C.1.29	Sí	4.1. Composición del Consejo de Administración
C.1.30	No	4.12. Auditores externos

Epígrafe en el modelo de la CNMV	Incluido en el informe estadístico	Equivalencia con este documento
C.1.31	Sí	4.12. Auditores externos
C.1.32	Sí	4.12. Auditores externos
C.1.33	Sí	4.12. Auditores externos
C.1.34	Sí	4.12. Auditores externos
C.1.35	Sí	4.13. Procedimiento para la preparación de las reuniones por los Consejeros
C.1.36	No	4.4. Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros
C.1.37	No	4.4. Selección, nombramiento, reelección y remoción de Consejeros
C.1.38	No	4.14. Información sobre acuerdos relacionados con ofertas públicas de adquisición
C.1.39	Sí	4.14. Información sobre acuerdos relacionados con ofertas públicas de adquisición
C.2. Comisiones del Consejo de Administración		
C.2.1	Sí	5.1. Regulación, composición y funciones
C.2.2	Sí	5.1. Regulación, composición y funciones
C.2.3	No	5.2. Información relativa al número de consejeras que integran las Comisiones del Consejo de Administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios
D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU		
D.1	No	6.1. Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo
D.2	Sí	6.2. Operaciones significativas
D.3	Sí	6.2. Operaciones significativas
D.4	Sí	6.2. Operaciones significativas
D.5	Sí	6.2. Operaciones significativas
D.6	No	6.3. Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas
D.7	Sí	6.4. Control de la Sociedad por otra Entidad
E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS		
E.1	No	7.1. Alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluidos los de naturaleza fiscal
E.2	No	7.2. Órganos responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal
E.3	No	7.3. Principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio
E.4	No	7.4. Niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal
E.5	No	7.5. Riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, materializados durante el ejercicio
E.6	No	7.6. Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan
F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)		
F.1	No	8.1. Entorno de control de la Entidad
F.2	No	8.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

Epígrafe en el modelo de la CNMV	Incluido en el informe estadístico	Equivalencia con este documento
F.3	No	8.3. Actividades de control
F.4	No	8.4. Información y comunicación
F.5	No	8.5. Supervisión del funcionamiento del sistema
F.6	No	8.6. Otra información relevante
F.7	No	8.7. Informe del auditor externo
G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO		
G	Sí	9. Grado de seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo
H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS		
H.3	No	10. Adhesión a códigos de principios éticos o de buenas prácticas

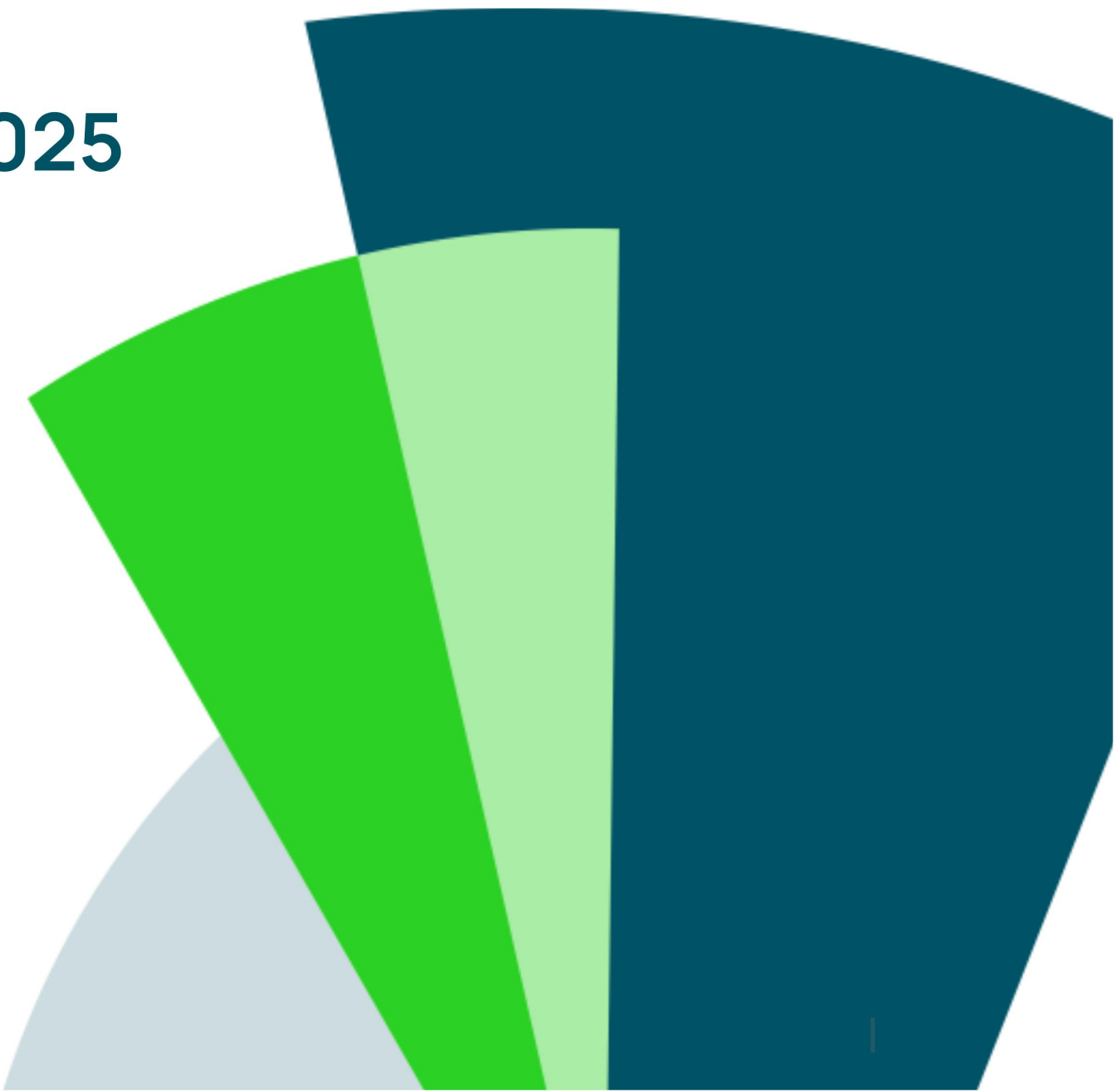
Se adjunta el informe estadístico de la CNMV como [Anexo VII](#).

12. Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Unicaja, en su sesión de 26 de febrero de 2026, con el voto a favor de todos los Consejeros.

Anexo I: Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

2025



Índice

1.	Regulación	114
2.	Composición	114
3.	Actividades realizadas	115
4.	Reuniones mantenidas	120
5.	Evaluación del desempeño de la Comisión	122
6.	Opinión de la Comisión acerca de la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2025	122
7.	Plan de Formación	123
8.	Información sobre guías prácticas de referencia	123
9.	Conclusiones	123
10.	Formulación y aprobación	123

Anexo I: Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

1. Regulación

El artículo 529 terdecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que, en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración deberá constituir una Comisión de Auditoría, regulándose en el artículo 529 quaterdecies su composición, funcionamiento y competencias.

La regulación interna de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (la "Comisión") de Unicaja Banco, S.A. ("Unicaja", la "Sociedad" o la "Entidad") se contiene en el artículo 25 de los Estatutos sociales, en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración (el "Reglamento del Consejo") y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (el "Reglamento de la Comisión"), donde se definen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias.

El artículo 31.13 del Reglamento del Consejo, así como el artículo 9 del Reglamento de la Comisión disponen que esta elevará anualmente al Consejo de Administración, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, así como a la previsión contenida en la Guía Técnica 1/2024 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de interés público, se elabora el presente "Informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo", correspondiente al ejercicio 2025.

La regulación interna mencionada puede ser consultada en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

2. Composición

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión era la siguiente:

Composición a 31/12/2025	Cargo	Condición	Fecha de Incorporación a la Comisión
1. D ^a . Rocío Fernández Funcia	Presidenta	Independiente	29/9/2023
2. D ^a . María Luisa Arjonilla López	Vocal	Independiente	21/4/2023
3. D. Antonio Carrascosa Morales	Vocal	Independiente	30/1/2025
4. D. José Ramón Sánchez Serrano	Vocal	Dominical	29/9/2023
5. D. Rafael Domínguez de la Maza	Secretario	Dominical	21/4/2023

El 30 de enero de 2025 el Consejo de Administración acordó la incorporación de D. Antonio Carrascosa Morales, presidente de la Comisión de Riesgos, en sustitución de D^a. Carolina Martínez Caro, para favorecer una actuación coordinada entre ambas Comisiones, y, en su momento, una adecuada transición en la presidencia de ambas Comisiones.

La totalidad de los miembros de la Comisión son consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellos, incluyendo a la presidenta, son consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión, en su conjunto, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia para desarrollar adecuadamente las funciones de la Comisión, en particular en materias como contabilidad, sostenibilidad, auditoría y verificación, finanzas, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, negocio, regulación financiera, cumplimiento normativo y tecnologías de la información. En especial su presidenta ha sido designada por sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, o en gestión de riesgos.

En la composición de la Comisión se ha procurado favorecer la diversidad, la experiencia profesional y los ámbitos competenciales y conocimientos para que en su conjunto sean los adecuados a la actividad de la Entidad.

El Reglamento de la Comisión dispone que para un mejor desarrollo de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo procurará coordinar sus actuaciones con las demás Comisiones del Consejo, contemplándose, a tal fin, como medios posibles para una actuación coordinada, la elaboración de un protocolo de actuación, la existencia de miembros comunes con alguna de dichas comisiones, la celebración de reuniones conjuntas, la reunión de los Presidentes de las distintas Comisiones, ya sea directamente o con la intervención del Consejero Coordinador o del Presidente del Consejo de Administración (cuando tenga la condición de no ejecutivo), así como en sede de Consejo de Administración.

En el siguiente cuadro se informan los cargos que ostentan los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo en otras Comisiones de apoyo al Consejo.

Composición a 31/12/2025	Comisión de Nombramientos	Comisión de Riesgos	Comisión de Sostenibilidad	Comisión de Retribuciones	Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología
D^a. Rocío Fernández Funcia⁴		Vocal			
D^a. María Luisa Arjonilla López	Presidenta				Vocal
D: Antonio Carrascosa Morales		Presidente			
D. José Ramón Sánchez Serrano	Secretario				
D. Rafael Domínguez de la Maza					

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>).

3. Actividades realizadas

La Comisión, a lo largo del ejercicio 2025, ha desempeñado las funciones previstas legal, estatutaria y reglamentariamente, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera y sobre sostenibilidad, de las funciones de auditoría interna y de cumplimiento normativo, y de la independencia del auditor de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad, entre otros.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, propuestas referentes a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento por la Comisión las que se recogen a continuación:

Actividades relacionadas con la Información Financiera y no financiera ⁵

La Comisión ha revisado, con carácter previo a su tratamiento en el Consejo de Administración, las cuentas anuales y los estados financieros intermedios, que han sido puestos a disposición del público y de los supervisores. También ha realizado un seguimiento periódico de las provisiones, tanto de riesgo de crédito como de riesgos legales, de los inmuebles adjudicados, etc.

Asimismo, en relación con la distribución de un dividendo en efectivo, a cuenta de los resultados del ejercicio 2025, la Comisión Informó favorablemente el estado contable que acredita la existencia de liquidez suficiente, en los términos previstos en el artículo 277. a) de la Ley de Sociedades de Capital, y el estado

⁴ Además, es Consejera Coordinadora.

⁵ (Art. 4.a) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

contable de situación patrimonial que determina el cumplimiento de lo previsto en el artículo 277. b) de la Ley de Sociedades de Capital.

El Director General de Finanzas y el Director de Contabilidad y Reporting Corporativo, han asistido a las sesiones de la Comisión en las que correspondía informar sobre la información financiera y no financiera y sobre su proceso de elaboración y consolidación y verificar su adecuación a la normativa y a los principios contables aplicables, asegurando, por tanto, la integridad de los sistemas de información financiera y no financiera, así como el fiel reflejo de la situación financiera, no financiera y los resultados. La Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, criterios de valoración, juicios y estimaciones y prácticas contables.

Las cuentas anuales tanto individuales como consolidadas, y el informe de gestión del ejercicio 2024 – incluidos el informe anual de gobierno corporativo, el informe de remuneraciones de los consejeros y el informe separado sobre información no financiera– se sometieron a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2025. Con anterioridad, en febrero de 2025, la Comisión había informado favorablemente dichos estados y elevado al Consejo de Administración para su formulación. También, conoció el borrador de las conclusiones del auditor de cuentas y del verificador externo e independiente del estado de información no financiera, KPMG Auditores, S.L., con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración.

También, la Comisión tomó conocimiento del Plan Anual de la Dirección de Control Interno para 2025 y su seguimiento periódico. El responsable de Control Interno ha presentado sus informes sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno sobre la información financiera, no financiera y de sostenibilidad. Asimismo, la Comisión tomó conocimiento de las conclusiones de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y sobre Sostenibilidad, así como del Informe del auditor externo referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIFF) incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La Información con Relevancia Prudencial (“IRP”) fue revisada por la Comisión con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

La Comisión fue informada y acordó elevar al Consejo de Administración el Informe Anual de asignación e impacto de Bonos Verdes.

Asimismo, durante este ejercicio la Comisión ha supervisado el proyecto de transición a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) número 9 en materia de contabilidad de coberturas.

Actividades relacionadas con el Auditor de cuentas⁶

Auditor de cuentas de la Sociedad

KPMG Auditores, S.L. fue designado como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2023.

A lo largo del ejercicio 2025, representantes de KPMG han asistido a diferentes sesiones de la Comisión, con carácter previo a la formulación de estados intermedios y para tratar cuestiones de interés en el proceso de auditoría y verificación.

Política de nombramiento de auditor, aprobación de servicios y otros aspectos de independencia del auditor del Grupo Unicaja

Durante el ejercicio, el responsable de la función de Auditoría Interna reportó periódicamente a la Comisión sobre la verificación del cumplimiento de la política de nombramiento de auditor, sobre la aprobación de servicios y otros aspectos de independencia del auditor del Grupo Unicaja.

⁶ (Art. 4.c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Asistencia del Auditor de cuentas a las sesiones de la Comisión

La relación con el auditor externo es constante y fluida, concretamente durante el ejercicio 2025, representantes del auditor asistieron a ocho reuniones de la Comisión para el tratamiento de los estados financieros, la presentación del Informe Complementario al Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de 2024 y el Informe de Protección de Activos de Clientes. En las sesiones de la Comisión, el auditor de cuentas informó acerca del enfoque y planificación de la auditoría del ejercicio, del grado de avance del plan de auditoría, de las validaciones, así como de las conclusiones de los procedimientos de auditoría llevados a cabo sobre la información financiera, de los aspectos clave del período auditado y de las novedades normativas y prioridades supervisoras para 2025 en materia de *reporting*.

La Comisión tomó conocimiento de la confirmación escrita del auditor de cuentas sobre su independencia frente a la sociedad y sociedades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como de la información de cualquier clase de servicios adicionales prestados y emitió, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas anuales, un informe de confirmación de la independencia del auditor de cuentas.

Asimismo, representantes del auditor externo, en la sesión celebrada el 20 de febrero de 2026, presentaron su previsión de emitir Informe con opinión favorable sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2025.

Actividades relacionadas con el verificador de la Información sobre Sostenibilidad⁷

Representantes de KPMG Auditores S.L. asistieron a la Comisión para presentar el Informe de verificación independiente del Estado de Información No Financiera Consolidado del ejercicio 2024, con carácter previo a la elevación de dicho estado al Consejo de Administración.

Asimismo, al no estar aprobada aún la transposición de la Directiva de Corporate Sustainability Reporting (CSRD), la Comisión acordó informar favorablemente y elevar propuesta al Consejo de Administración sobre el nombramiento de KPMG como verificador del Estado de Información No Financiera del ejercicio 2025, así como de la información adicional que pudiera ser reportada voluntariamente por Unicaja bajo los estándares de la CSRD.

Actividades relacionadas con la Auditoría Interna⁸

La función de Auditoría Interna, a lo largo del ejercicio 2025, efectuó el control y seguimiento permanente de las actividades de la Entidad, así como una revisión independiente y objetiva de estas. Para llevar a cabo dichas funciones de supervisión tuvo acceso pleno a la información y documentación de que dispone la Entidad.

En la primera sesión del ejercicio 2025, el responsable de la función presentó el Plan anual de actividades de Auditoría Interna y periódicamente expuso a la Comisión el grado de avance de este Plan. En este ejercicio, la Comisión ha aprobado el Plan Estratégico de la Dirección General de Auditoría Interna 2025-2027.

Al cierre de cada trimestre, el responsable de la función de Auditoría Interna presentó a la Comisión, la Memoria de Actividades de Auditoría Interna, exponiendo las actuaciones llevadas a cabo, así como las principales deficiencias detectadas y las recomendaciones realizadas. Periódicamente reportó a la Comisión el grado de cumplimiento por la organización de los requerimientos y recomendaciones emitidas.

La Comisión acordó informar favorablemente y elevar al Consejo de Administración las actualizaciones del Estatuto y del Código de Ética de la Función de Auditoría Interna y tomó conocimiento del presupuesto anual de esta función para el ejercicio 2025.

La Comisión también aprobó los criterios a considerar en la evaluación de la función de auditoría interna a efectos de la retribución variable anual del Director General de Auditoría Interna.

⁷(Art.4.c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

⁸(Art.4.b) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Actividades relacionadas con el cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de 26 de junio aprobó atribuir a la Comisión de Nombramientos la función de supervisión del cumplimiento de las reglas de la función de gobierno corporativo que hasta ese momento estaban atribuidas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. No obstante, a continuación, se exponen las actuaciones llevadas a cabo, en esta materia, por la Comisión hasta ese momento.

Estrategia de comunicación y relación del Banco con los accionistas e inversores

El Informe de Aplicación de la Política de Comunicación y Contacto con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto fue informado favorablemente por la Comisión y elevado al Consejo de Administración.

Reglamento del Consejo de Administración

La Comisión informó favorablemente y elevó al Consejo de Administración la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración y la memoria justificativa, que tenía como finalidad principal el traspaso de la función de supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo atribuida a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo a la Comisión de Nombramientos, lo que se justifica, por una parte, en la conexión de las cuestiones relativas al gobierno corporativo con los asuntos que se abordan en esta última Comisión y, por otra, para facilitar una mejor distribución de las materias entre las distintas Comisiones del Consejo.

Una vez aprobada la modificación, el Reglamento del Consejo fue inscrito en el Registro Mercantil, remitido a la CNMV y publicado en la página web corporativa.

Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

La Comisión informó favorablemente y elevó al Consejo de Administración la propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo para su adaptación a los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo de Administración. Una vez aprobada la modificación del Reglamento de la Comisión, este fue publicado en la página web corporativa.

Políticas, Procedimientos y Manuales

La Comisión cumplió con su función de informar Políticas, Procedimientos y Manuales internos de su ámbito de competencias, previamente a su elevación a la aprobación del Consejo de Administración.

Actividades relacionadas con Cumplimiento Normativo⁹

La Comisión analizó el Mapa de riesgos de la función de Cumplimiento Normativo que le fue presentado por su responsable y realizó seguimiento del mismo.

El responsable de la función de Cumplimiento Normativo informó trimestralmente a la Comisión de las actuaciones desarrolladas, de la ejecución de los controles incorporados al Plan Director de la Dirección de Cumplimiento Normativo, y de la descripción de las actividades bajo su competencia. Asimismo, la Comisión tomó conocimiento del informe anual del Comité de Cumplimiento Normativo del ejercicio 2024.

Además, el responsable de la función de Cumplimiento Normativo informó periódicamente a la Comisión sobre las principales incidencias detectadas y las recomendaciones realizadas sobre los asuntos de su competencia y, particularmente, de sus actuaciones relacionadas con los requerimientos de los reguladores y supervisores y las actuaciones inspectoras y de supervisión.

El responsable de la función de Cumplimiento Normativo presentó el Plan Director y el Presupuesto de la Dirección de Cumplimiento Normativo para el ejercicio. Asimismo, presentó a la Comisión, previo a su exposición ante el Consejo, el Informe Anual de la Dirección de Cumplimiento Normativo, que expone las actuaciones realizadas por dicha Dirección durante el ejercicio anterior, y el informe de Autoevaluación de la Dirección de Cumplimiento Normativo del ejercicio 2024.

⁹ (Art. 4.e) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Prevención de Blanqueo de Capitales y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo

La Comisión realiza el seguimiento de las medidas para mejorar las actividades de prevención en la materia y, asimismo, tomó conocimiento del informe anual del Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo del ejercicio 2024

Prevención del Riesgo Penal

La Comisión analizó el Informe Anual del Comité de Prevención del Riesgo Penal del ejercicio 2024, donde se recopilan las principales acciones acometidas, concluyendo que las medidas adoptadas para prevenir el riesgo penal en la Entidad son idóneas para tal fin.

La Comisión también tomó conocimiento del informe de AENOR sobre el Sistema de Gestión de Compliance de Unicaja, certificado del que se dispone desde 2019 y viene renovando anualmente con informe completo, sin que se hayan detectado incidencias.

Canal de Denuncias

La Comisión es informada periódicamente por la Dirección de Cumplimiento Normativo del estado de las comunicaciones recibidas en el Canal de Denuncias de la Entidad, haciendo seguimiento de estas.

Seguimiento regulatorio

Periódicamente, la Comisión toma conocimiento de las novedades regulatorias y realiza un seguimiento del impacto en la Entidad, así como del nivel de implantación.

Actividades relacionadas con operaciones vinculadas¹⁰

Conforme lo dispuesto por el artículo 7.4 del Reglamento del Consejo de Administración, a este le corresponde “el examen y aprobación de las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, Altos Directivos, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo”.

A estos efectos, la Sociedad cuenta con una Política de Identificación y Gestión de Conflictos de Intereses y de Operaciones Vinculadas de Accionistas significativos, Consejeros, Altos Directivos y otras partes vinculadas (en adelante “Política”) y varios Procedimientos de desarrollo.

A lo largo del ejercicio, la Comisión ha emitido los informes correspondientes sobre las propuestas de operaciones con partes vinculadas que le han sido presentadas, constatando que todas ellas han sido planteadas en condiciones de mercado y según los criterios de evaluación del riesgo aplicables en Unicaja. La Comisión, además, ha confirmado que las operaciones presentadas para su aprobación por el Consejo de Administración eran justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de otros accionistas distintos de la parte vinculada, dando cuenta de los presupuestos en los que basó su conclusión, y los métodos utilizados.

En relación con las operaciones vinculadas cuya aprobación está delegada en otros estamentos internos de la Entidad, en virtud del procedimiento previsto en la Política, la Comisión tomó conocimiento del informe de la función de Auditoría Interna en el que se verificó que fueron realizadas en las condiciones de equidad y transparencia establecidas y que se habían cumplido los criterios legales aplicables para su delegación.

Operaciones con accionistas significativos

Respecto de las operaciones con accionistas significativos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo vela por que las relaciones con los mismos sean correctas y adecuadas.

En particular, en el ejercicio 2025, la Comisión, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, analizó: i) la propuesta de concesión de un préstamo personal a una sociedad participada por la Fundación Bancaria Unicaja y afianzada por esta; (ii) la propuesta relativa a un acuerdo transaccional sobre inmuebles con la Fundación Bancaria Unicaja; (iii) la propuesta de un contrato de colaboración para el fomento del deporte con una sociedad deportiva controlada por la Fundación Bancaria Unicaja; iv) la

¹⁰ (Art. 4.d) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

propuesta de patrocinio deportivo para la temporada 2025-2026 del Club Baloncesto Málaga, S.A.D., sociedad en la que la Fundación Bancaria Unicaja es accionista único; (v) la propuesta de arrendamiento de un inmueble propiedad de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias; y (vi) la propuesta de ampliación de una línea de comercio exterior a una sociedad del grupo de Indumenta Pueri, S.L. En todas las operaciones descritas, la Comisión, previo el análisis correspondiente, acordó trasladar informe favorable al Consejo de Administración para su aprobación, sin que se dieran los requisitos establecidos para emitir información al mercado.

Otras actividades de interés

Autocartera

La Comisión ha realizado un seguimiento periódico de la situación y de las variaciones de la autocartera de la Sociedad, tanto directa como indirecta, comprobando que su gestión se ha ajustado al marco legal aplicable y a los acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas.

Requerimientos de reguladores y supervisores

La Comisión ha tomado conocimiento de requerimientos procedentes de los organismos reguladores y supervisores (Banco Central Europeo, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la Agencia Española de Protección de Datos, entre otros) y realizado seguimiento sobre su cumplimentación.

Ámbito Tributario

La Comisión tomó conocimiento del Informe de seguimiento y control de la Estrategia Fiscal de Unicaja relativo al ejercicio 2024, e informó favorablemente y elevó al Consejo de Administración la actualización de la Política de Estrategia Fiscal.

Externalizaciones

La Comisión ha llevado a cabo el análisis que le correspondía realizar sobre las propuestas de externalización, previamente a su elevación al Consejo de Administración.

Modelo de gestión de recomendaciones para la mejora de la seguridad y resiliencia de T&O

En sesión conjunta de esta Comisión con la Comisión de Riesgos y con la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología, se presentó el primer informe del Modelo de gestión de recomendaciones para la mejora de la seguridad y resiliencia de T&O, que persigue efficientar y facilitar la gestión integrada de la información para el control efectivo de las iniciativas en este ámbito, poniendo especial énfasis en aquellas que se corresponden, según la taxonomía de riesgo de la guía EBA/GL/2017/05, en aspectos de Seguridad, Continuidad y Cambio.

4. Reuniones mantenidas

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión, ésta debe reunirse como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente, cuando lo estime oportuno, o a instancia de dos de sus miembros.

La Comisión aprueba a principios del año una planificación anual que contiene los asuntos a tratar, así como un calendario de sesiones que es objeto de seguimiento por parte de la Comisión. Durante el ejercicio 2025 la Comisión ha celebrado 12 sesiones, habiendo asistido a las mismas, presentes o debidamente representados, la totalidad de los miembros de la Comisión. En particular, la Comisión se ha reunido con anterioridad a cada fecha de publicación de información financiera anual o intermedia. El detalle de asistencia individualizada es el siguiente:

Consejero	Auditoría y Cumplimiento Normativo	% asistencia
D ^a . Rocío Fernández Funcia	12/12	100 %
D ^a . María Luisa Arjonilla López	12/12	100 %
D. Antonio Carrascosa Morales	10/11	91 %
D. Rafael Domínguez de la Maza	11/12	92 %
D ^a . Carolina Martínez Caro	1/1	100 %
D. José Ramón Sánchez Serrano	12/12	100 %
Promedio		97 %

D^a. Carolina Martínez Caro fue miembro de esta Comisión desde el 1 hasta el 30 de enero, D. Antonio Carrascosa Morales desde el 30 enero hasta el 31 de diciembre y D^a. Rocío Fernández Funcia, D^a. María Luisa Arjonilla López, D. Rafael Domínguez de la Maza y D. José Ramón Sánchez Serrano durante todo el ejercicio 2025. D. Antonio Carrascosa Morales y D. Rafael Domínguez de la Maza no pudieron asistir a una de las sesiones, otorgando en ambos casos delegación con instrucciones de voto.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las reuniones de la Comisión varía según los temas tratados, habiéndose dispuesto, en todo caso, del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad requerida. En todas las sesiones los miembros de la Comisión participan activamente y se produce un intercambio fluido de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se han levantado actas por el Secretario de la Comisión. Las actas de las sesiones recogen detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados y han sido aprobadas por unanimidad en todos los casos. De estos asuntos, conclusiones y acuerdos adoptados en las sesiones, la presidenta ha informado al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior y las actas y la documentación de las sesiones están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de los miembros del equipo directivo y resto de personal que considere conveniente para el mejor desempeño de sus funciones. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director General de Auditoría Interna y el Director General de Secretaría General de Órganos de Gobierno suelen asistir a todas las reuniones de la Comisión y durante toda la duración de esta; el Director General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores y el Director de Cumplimiento Normativo, han asistido de forma recurrente a las reuniones durante el tratamiento de los puntos del orden del día para los que son requeridos.

Adicionalmente, han sido invitados en diferentes ocasiones miembros del equipo directivo de la organización que cuentan con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el orden del día de las sesiones, con el objeto de informar sobre determinadas materias y, en consecuencia, facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones. En concreto, la asistencia a esta Comisión, durante 2025, de los distintos Directores Generales (incluyendo a distintos responsables de las Direcciones dependientes) ha sido la siguiente:

Director General	Sesiones
Auditoría Interna	12
Secretaría General de Órganos de Gobierno	12
Finanzas	11
Control del Riesgo y Relación con Supervisores	10
Riesgo de Crédito y ESG	3
Non Core e Inmuebles	2
Planificación y Datos	2
Personas, Organización y Legal	1
Negocio Minorista	1
Estrategia y Gabinete del Consejero Delegado	1
Tecnología y Operaciones	1

5. Evaluación del desempeño de la Comisión

Anualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo realiza una autoevaluación de su organización y funcionamiento con objeto de hacer recomendaciones y, en su caso, realizar posibles cambios.

Como resultado de esta evaluación realizada con la ayuda de Ernst & Young Abogados, S.L.P., como consultor externo, la Comisión ha valorado favorablemente la calidad y eficacia de su funcionamiento en el ejercicio 2025. Igualmente, se ha considerado adecuado tanto el número como la frecuencia de las reuniones celebradas, al estimar que han sido suficientes para el correcto desempeño de sus funciones. La Comisión también resalta que se ha contado con información completa, objetiva y pertinente para el análisis y toma de decisiones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, habiendo mejorado la antelación y calidad de la información remitida respecto a ejercicios anteriores, si bien persiste un margen de mejora en asuntos complejos o con documentación voluminosa.

Asimismo, se reconoce que la Presidenta dirige eficazmente las discusiones y deliberaciones, fomenta el debate y la participación activa de los integrantes, y garantiza la libre expresión de opiniones en el seno de la Comisión.

Respecto a la Secretaría, se considera que atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las actas de las sesiones.

6. Opinión de la Comisión acerca de la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2025

El 20 de febrero de 2026, fecha en la que se aprobó este informe, la Comisión ha recibido un informe del auditor externo de confirmación escrita de su independencia respecto al Banco y entidades vinculadas a éste directa o indirectamente, así como respecto a la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados durante 2025 a estas entidades por los citados auditores, o por las sociedades o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en España por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (NIA-ES).

La Comisión, en esta misma sesión, ha emitido informe de confirmación de la independencia del auditor de cuentas y, en particular, de que no han prestado o están prestando servicios adicionales, distintos a los de auditoría de cuentas, contemplados en la Ley de Auditoría de Cuentas y su reglamento de desarrollo, que pudieran suponer una amenaza para su independencia. El citado informe, emitido con anterioridad al informe de auditoría de cuentas, recoge el contenido previsto en la letra f) del apartado 4 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 31.8 b) ii) y v) del Reglamento del Consejo.

7. Plan de Formación

El Plan de Formación de Consejeros de Unicaja en 2025 incluyó, entre otras materias, en relación con las funciones de esta Comisión, sesiones sobre Ciberseguridad y Riesgo Tecnológico, Riesgos Geopolíticos, Cripto/Mica, Prevención del Riesgo Penal e Inteligencia Artificial Generativa para la segunda y tercera líneas de defensa, y, adicionalmente, sesiones específicas para los miembros de esta Comisión sobre novedades Normativas y Benchmark de los nuevos Informes de Sostenibilidad bajo CSRD 2024 y Capital Requirements Regulation (CRR III).

8. Información sobre guías prácticas de referencia

La Comisión está alineada con los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés público, a la que está adaptado su Reglamento.

9. Conclusiones

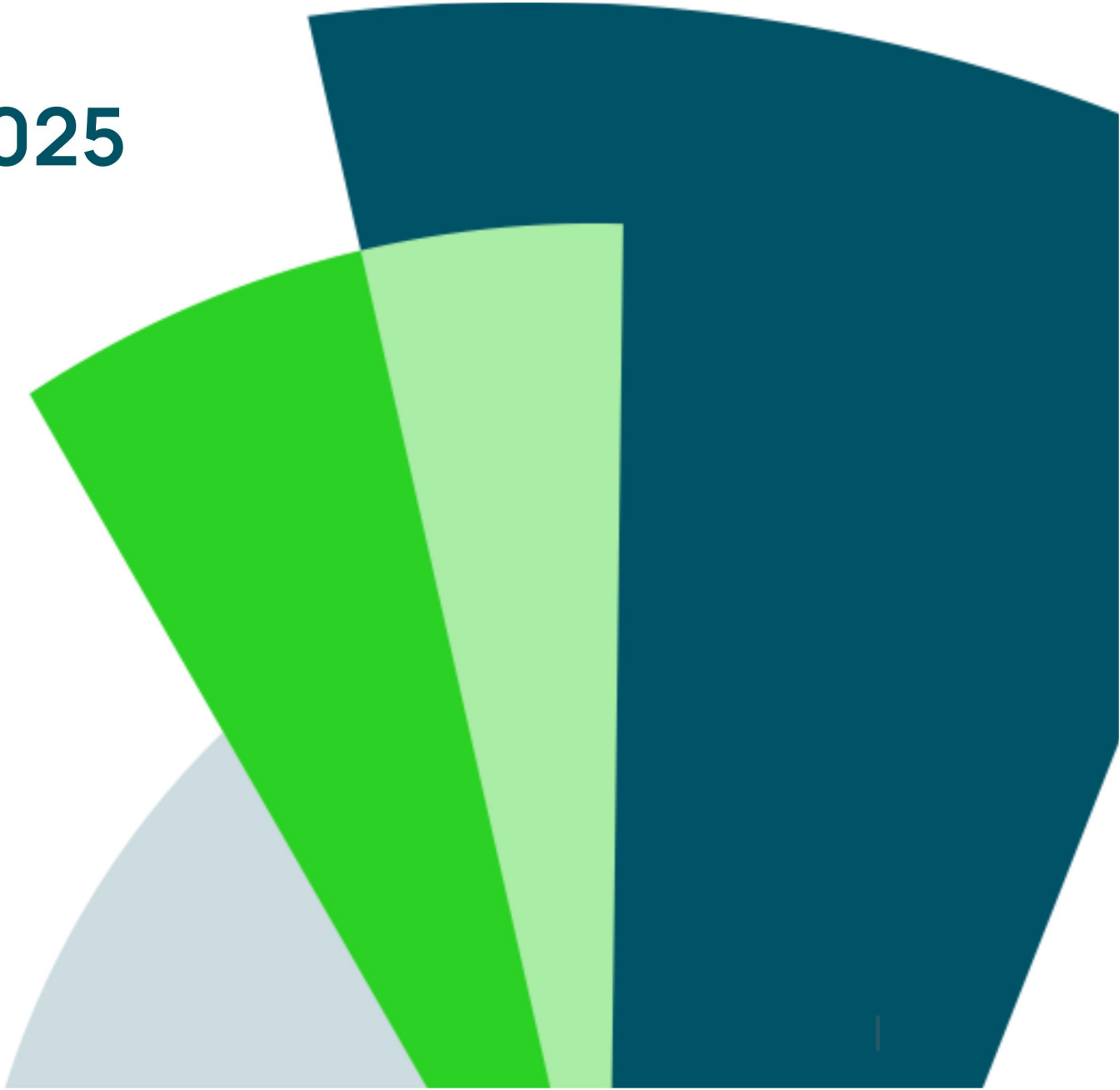
La Comisión, a lo largo del ejercicio 2025, ha desempeñado de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, y ha cumplido su Plan de actuación.

10. Formulación y aprobación

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2026.

Anexo II: Informe Anual de la Comisión de Nombramientos

2025

A decorative graphic in the bottom right corner consisting of several overlapping, curved, fan-like shapes in dark teal, bright green, light green, and light blue.

Índice

1.	Regulación	126
2.	Composición	126
3.	Actividades realizadas	127
4.	Reuniones mantenidas	132
5.	Evaluación del desempeño de la Comisión	133
6.	Información sobre guías prácticas de referencia	134
7.	Conclusiones	134
8.	Formulación y aprobación	134

Anexo II: Informe Anual de la Comisión de Nombramientos

1. Regulación

El artículo 529 terdecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que, en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración deberá constituir, entre otras, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en esta Ley, regulándose éstas en el artículo 529 quinceces.

La regulación interna de la Comisión de Nombramientos (la "Comisión" de Unicaja Banco, S.A. ("Unicaja", la "Sociedad" o la "Entidad"), se contiene en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias.

Siguiendo, además, lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, esta Comisión ha sido constituida en Unicaja de manera separada de la Comisión de Retribuciones, de acuerdo con la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

El artículo 32.12 del Reglamento del Consejo dispone que la Comisión elevará anualmente al Consejo de Administración, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente "Informe anual de la Comisión de Nombramientos", correspondiente al ejercicio 2025.

La regulación interna mencionada puede ser consultada en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

2. Composición

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión era la siguiente:

Composición a 31/12/2025	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la comisión
D.ª María Luisa Arjonilla López	Presidenta	Independiente	21/4/2023
D.ª Nuria Aliño Pérez	Vocal	Independiente	30/1/2025
D. José Ramón Sánchez Serrano	Secretario	Dominical	29/9/2023

El 30 de enero de 2025 el Consejo de Administración acordó la incorporación de D. Nuria Aliño Pérez, en sustitución de D.ª Rocío Fernández Funcia, como vocal de la Comisión de Nombramientos, no habiéndose producido ningún otro cambio durante el ejercicio 2025.

La totalidad de los miembros de la Comisión son consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellos, incluyendo a su presidenta, son consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para las funciones a desempeñar.

En la composición de la Comisión se ha procurado favorecer la diversidad, la experiencia profesional y los ámbitos competenciales y conocimientos para que en su conjunto sean los adecuados a la actividad de la Entidad.

En el siguiente cuadro se informan los cargos que, a 31 de diciembre de 2025 ostentan los miembros de la Comisión de Nombramientos en otras Comisiones de apoyo al Consejo;

Composición a 31/12/2025	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Comisión de Riesgos	Comisión de Sostenibilidad	Comisión de retribuciones	Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología
D.ª María Luisa Arjonilla López	Vocal				Vocal
D.ª Nuria Aliñó Pérez			Presidenta		
D. José Ramón Sánchez Serrano	Vocal				Vocal

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: (<https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>).

3. Actividades realizadas

A lo largo de 2025, la Comisión ha desempeñado las funciones que le corresponden conforme a la normativa legal, estatutaria y reglamentaria, prestando apoyo al Consejo de Administración en el ejercicio de sus competencias mediante, entre otras actuaciones, la revisión de los procesos de selección, evaluación, nombramiento y cese de Consejeros, nombramiento de Altos Directivos, elaboración de planes de sucesión, evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, entre otras cuestiones en materia de gobierno corporativo.

Como novedad relevante, en el ejercicio 2025, el Consejo de Administración ha acordado atribuir a la Comisión de Nombramientos la función de supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, que hasta ahora venía siendo desempeñada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

En el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio 2025, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, propuestas referentes a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento en sus sesiones las que se recogen a continuación:

Evaluación de la idoneidad individual de Consejeros

En concreto, respecto a los consejeros, se han realizado las siguientes actuaciones:

Revaluación de consejeros a los que vencía el mandato en marzo de 2025

La Comisión de Nombramientos, al inicio del ejercicio, para su elevación a la Junta General de Accionistas, revaluó la idoneidad de los consejeros cuyo mandato vencía el 31 de marzo de 2025. En concreto:

a) Con motivo del vencimiento del mandato de D. Rafael Domínguez de la Maza como consejero dominical, y la propuesta trasladada a la Comisión por el accionista Global Portfolio Investments, S.L. de proponer su reelección, la Comisión revaluó su idoneidad y emitió un informe favorable que elevó al Consejo de Administración; en dicho informe se analizaba si el Sr. Domínguez de la Maza continuaba cumpliendo con los requisitos de idoneidad exigibles para el ejercicio del cargo, teniendo en cuenta, además, el efectivo desempeño de sus funciones durante el mandato en curso.

b) Con motivo del vencimiento del mandato de D.ª Carolina Martínez Caro, como consejera independiente, la Comisión procedió a la revaluación de su idoneidad, teniendo en cuenta el efectivo desempeño en el ejercicio de sus cargos durante el mandato en curso y analizando si continuaba cumpliendo con los requisitos de idoneidad exigibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo y con todos los

requisitos exigidos para seguir siendo calificada con la categoría de consejera independiente. Tras dicha reevaluación, emitió informe favorable y propuesta para su reelección por la Junta General de Accionistas.

Revaluación de consejeros para proponer su reelección anticipada

La Comisión, buscando contribuir a la estabilidad en la gobernanza del Consejo reduciendo la acumulación de vencimientos de mandato que se producirían en 2026, consideró proponer la anticipación de la reelección de D^a Rocio Fernández Funcia y de D. Antonio Carrascosa Morales, como consejeros independientes, revaluando su idoneidad, teniendo en cuenta el efectivo desempeño de sus funciones durante su mandato en curso y analizando si continuaban cumpliendo con los requisitos de idoneidad exigibles y los requeridos para seguir siendo calificados como independientes. Tras dicha reevaluación, emitió informe favorable y propuesta para su reelección por la Junta General de Accionistas.

Evaluación de un candidato a consejero dominical

La Comisión de Nombramientos evaluó la idoneidad de D. Cesar Bedoya Merino quien fue propuesto para su designación como consejero, con la categoría de dominical, por Desarrollos La Coronela, S.L.; la Comisión emitió informe favorable, que elevó al Consejo de Administración para su posterior sometimiento a la consideración de la Junta General de Accionistas.

Todas estas propuestas de reelección y nombramiento de consejeros fueron definitivamente aprobadas por la Junta General de Accionistas, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2025.

Revaluaciones parciales

De acuerdo con lo dispuesto en la Política de Idoneidad, la Entidad debe realizar la reevaluación de la idoneidad de un miembro del Consejo de Administración cuando este asume un cargo adicional o inicia nuevas actividades relevantes, con el propósito de verificar si el tiempo de dedicación a sus responsabilidades y obligaciones como miembro del Consejo de Administración de la Entidad es suficiente y no se ve menoscabado con motivo de las nuevas responsabilidades asumidas. Asimismo, se constata la ausencia de potenciales conflictos de interés.

De este modo, durante el ejercicio 2025, la Comisión ha llevado a cabo revaluaciones parciales de la idoneidad de varios consejeros, motivadas por la asunción de nuevas responsabilidades o cargos en distintas sociedades u organizaciones. En todos los casos, la Comisión emitió informe favorable, concluyendo que los consejeros revaluados continuaban cumpliendo los requisitos de idoneidad exigibles y que disponían de tiempo suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones en Unicaja. En concreto:

- En su sesión de 14 de enero, la Comisión revaluó la idoneidad de D. Jose Ramón Sánchez Serrano con motivo de su nombramiento como Patrono de la "Fundación Museo Picasso Málaga, Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso".
- En su sesión de 19 de febrero, la Comisión revaluó la idoneidad de D. José Sevilla Álvarez con motivo de su incorporación como patrono en la Fundación de Estudios Financieros, y de D^a Nuria Aliño Pérez, con motivo de su designación como miembro del Consejo de Administración de INBONIS, S.A.
- En su sesión de 21 de julio, la Comisión revaluó la idoneidad de D.^a Maria Luisa Arjonilla López, al haber sido propuesta para ocupar el cargo de consejera, con la categoría de dominical, en la sociedad Agencia Europa Press, S.A. Asimismo, la Comisión tomó conocimiento de la incorporación de D.^a Rocio Fernández Funcia como consejera independiente de Cirsia Enterprises, S.A.U., ratificando la reevaluación de su idoneidad.

Nombramientos y reelecciones de consejeros dominicales para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026.

En aplicación de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros, y con motivo del vencimiento, el próximo 30 de marzo de 2026, del mandato de los cuatro consejeros dominicales nombrados a instancia del accionista Fundación Bancaria Unicaja, la Comisión de Nombramientos se dirigió a dicha Fundación con objeto de conocer si su intención era la de mantener el apoyo a los consejeros designados y someterlos a reelección o, por el contrario, proponer la sustitución de todos o alguno de ellos.

Como consecuencia de la decisión trasladada por el accionista Fundación Bancaria Unicaja de proponer la reelección de D. José Ramón Sánchez Serrano y de D. Miguel González Moreno, así como la designación de dos nuevas candidatas, D. ª María Nieves García Santos y D. ª María Isabel Martínez Torre-Enciso en sustitución de D. ª Natalia Sánchez Romero y D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa, quienes no renovarían su mandato, la Comisión de Nombramientos, en el último trimestre de 2025, llevó a cabo las siguientes actuaciones, con vistas a su elevación a la próxima Junta General de Accionistas:

a) La revaluación de la idoneidad de D. Miguel González Moreno y de D. José Ramón Sánchez Serrano, emitiendo los correspondientes informes favorables al Consejo de Administración, teniendo en cuenta el efectivo desempeño de sus funciones durante el mandato en curso.

b) La evaluación de la idoneidad de D. ª María Nieves García Santos y D. ª María Isabel Martínez Torre-Enciso, emitiendo los correspondientes informes favorables al Consejo de Administración, quedando supeditados sus nombramientos a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes.

Evaluación de idoneidad en la Alta Dirección

Respecto al resto de miembros del Colectivo Sujeto a la Política de Idoneidad que no tienen la consideración de miembros del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, durante el ejercicio 2025, examinó la propuesta relativa al nombramiento de D. Manuel Guerrero Werner como Director General de Estrategia y Gabinete del Consejero Delegado, verificando que cumplía con los requisitos de idoneidad recogidos en la citada Política. Como resultado de dicha evaluación, la Comisión emitió el correspondiente informe favorable para su designación por el Consejo de Administración y su posterior remisión al Banco Central Europeo, a efectos de la obtención de la preceptiva autorización regulatoria.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos emitió los correspondientes informes favorables a las propuestas de designación de miembros de la Alta Dirección como consejeros en sociedades del Grupo Unicaja o participadas por este, verificando que los nombramientos propuestos no suponían la existencia de conflictos de interés ni afectaban negativamente a la capacidad de dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones en la Entidad, encontrándose todos ellos alineados con las funciones desempeñadas en Unicaja.

Aplicación de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad

En relación con la aplicación de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad, la Comisión ha concluido que los procesos de reelección y nombramiento de consejeros desarrollados en el ejercicio 2025 se han ajustado a los criterios y principios establecidos en dichas políticas. En las evaluaciones realizadas se tuvo en cuenta el impacto en términos de diversidad de conocimientos, experiencia, género y edad, utilizando la matriz de competencias y velando por que la composición global y el equilibrio de conocimientos, experiencia y competencias en el Consejo de Administración resultaran adecuados.

Aplicación de la Política para la Evaluación de la Idoneidad

En aplicación de la Política para la Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y otro Personal Clave para el Desarrollo de la Actividad Financiera de Unicaja Banco, S.A., la Comisión de Nombramientos llevó a cabo durante el ejercicio 2025 las evaluaciones de idoneidad individuales de consejeros y directivos, analizando las competencias, experiencia y méritos necesarios para el desempeño de sus cargos, así como la honorabilidad, integridad y, en el caso de los consejeros, la disponibilidad de tiempo, la ausencia de conflictos de interés y la independencia de criterio, verificándose asimismo el cumplimiento de los requisitos exigidos a los consejeros independientes.

Asimismo, en el marco de los procesos de nombramiento y reelección de consejeros, la Comisión analizó la idoneidad colectiva del Consejo de Administración y concluyó que este, cuenta en su conjunto, con los conocimientos, la experiencia y las competencias necesarias para comprender adecuadamente las actividades y riesgos de la Entidad y adoptar decisiones de forma independiente y en su beneficio.

Evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones

Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos se encuentra la de evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración y de sus Comisiones de apoyo, formulando, en su caso, las correspondientes recomendaciones.

A tal efecto, la Entidad cuenta con un Procedimiento de Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones que sirve como herramienta para la mejora de su eficacia y para la obtención de información adicional a efectos de la valoración continuada de la idoneidad individual y colectiva de los consejeros.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos realizó un seguimiento periódico del Plan de Acción derivado de la evaluación correspondiente del ejercicio 2024, verificando la implantación de las mejoras previstas, entre las que destacan la aprobación del Plan de integración de Consejeros, el diseño de planes de formación específicos y la mejora continua en la entrega y puesta a disposición de los consejeros, con la suficiente antelación, a través de la herramienta documental del Consejo, de la documentación relativa a los asuntos que son objeto de debate en las sesiones de las Comisiones y del propio Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en su recomendación 36, y con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo, al menos cada tres años, se contará con un consultor externo en la realización de esta evaluación. El último ejercicio en el que se contó con el apoyo de un consultor externo fue 2022, por lo que para el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos llevó a cabo la selección de un consultor externo e independiente para la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones y cargos, resultando seleccionado la firma Ernst & Young Abogados, S.L.P. ("EY").

A partir del informe elaborado por EY, la Comisión de Nombramientos concluye que la evaluación relativa al ejercicio 2025 ha obtenido unas calificaciones muy satisfactorias, sin que se hayan identificado deficiencias en materia de gobernanza, manteniéndose los resultados en línea con el ejercicio precedente. En cuanto al seguimiento del plan de acción correspondiente al ejercicio anterior, se concluye que dicho plan ha sido ejecutado conforme a lo previsto.

La Comisión, en su sesión de 11 de febrero de 2026, analizó y debatió el contenido del informe elaborado por EY, refrendando que el sistema de gobierno corporativo de Unicaja es sólido y garantiza un adecuado proceso de toma de decisiones, acorde con una conducta empresarial responsable y con la capacidad de la Entidad para afrontar los retos y oportunidades derivados del entorno en el que desarrolla su actividad.

La Comisión, reconoce y pone en valor las principales fortalezas identificadas en el proceso de evaluación, que pueden sintetizarse en los siguientes aspectos: (i) una comunicación fluida y un elevado grado de alineamiento en el seno del Consejo, especialmente entre el Presidente y el Consejero Delegado, con funciones y responsabilidades claramente definidas y respetadas; (ii) una planificación adecuada, que incluye la definición de fechas y asuntos, así como la celebración de encuentros periódicos presenciales con la alta dirección, favoreciendo el intercambio de visiones y el adecuado tratamiento de cuestiones estratégicas; (iii) un elevado nivel de dedicación y una participación activa de los consejeros en el Consejo y en sus Comisiones, que contribuyen a un funcionamiento eficaz y a una toma de decisiones informada; y (iv) una adecuada coordinación entre las distintas Comisiones, que permite ganar en eficiencia y favorece la implantación de procedimientos de trabajo bien estructurados.

No obstante, y procurando una mejora continua del sistema de gobierno corporativo, se han identificado determinados aspectos en los que profundizar con el fin de impulsar una mayor eficiencia en las dinámicas del Consejo de Administración y de sus Comisiones de apoyo. A tal efecto, la Comisión de Nombramientos trabaja en una propuesta de Plan de Acción que contempla: (i) continuar avanzando en diversos aspectos sobre la documentación que se pone a disposición del Consejo y de las Comisiones, como procurar una mayor antelación, especialmente en asuntos de mayor complejidad; (ii) seguir optimizando el volumen y el formato de la documentación; y (iii) perfeccionar los programas de onboarding, especialmente en el ámbito de las Comisiones, con el objetivo de acelerar la plena integración de los consejeros en los correspondientes órganos de gobierno.

Política y planes de Sucesión

La Comisión de Nombramientos actualiza periódicamente los planes de sucesión del colectivo sujeto a reglas de idoneidad. Dichos planes tienen por objeto garantizar una cobertura ordenada de vacantes que pudieran producirse en los órganos de administración y en el resto de las posiciones clave, minimizando riesgos operativos y de gobernanza. Asimismo, realiza de forma periódica un análisis de los vencimientos de mandatos, así como de los posibles supuestos de simultaneidad de los mismos. Este análisis permite

anticipar escenarios y, en su caso, definir y proponer al Consejo las correspondientes medidas y planes de acción.

En este contexto, a lo largo del ejercicio, la Comisión ha supervisado el proceso de actualización del Plan de Sucesión del Personal Clave, para el que se ha contado con la colaboración de un consultor externo independiente.

Plan de Formación para Consejeros

De conformidad con la Política para la Evaluación de la Idoneidad, con carácter anual, se valoran las necesidades específicas de formación de los miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, y conforme a la Política de Formación, el Plan de Formación del Consejo tiene como objetivo garantizar que los Consejeros cuenten con un conocimiento actualizado de las actividades de la Entidad en las áreas bajo su supervisión que permita un gobierno corporativo eficaz y garantice la idoneidad individual y colectiva del Consejo.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos abordó en distintas sesiones el diseño y seguimiento del Plan de Formación, estableciendo el calendario de sesiones formativas mantenidas a lo largo del ejercicio, que incluyeron, entre otras las siguientes materias: geopolítica, criptoactivos, regulación MICA, bancaseguros, inteligencia artificial, ciberseguridad y riesgo tecnológico, prevención del riesgo penal y modelos internos.

Actividades relacionadas con el cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo

Actualización de Políticas Corporativas

Durante el primer semestre del 2025, la Comisión informó las propuestas de actualización de las políticas corporativas relativas a la idoneidad del Consejo de Administración y del resto de personal clave, y las elevó al Consejo para su aprobación.

Asimismo, la Comisión informó favorablemente y elevó al Consejo de Administración las propuestas de actualización de la Política de Gobierno Corporativo y de la Política de Comunicación y Contacto con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto, en el marco de la atribución a esta Comisión de la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.

Plan de integración de los consejeros

En el marco del plan de mejoras derivado de la evaluación anual del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones y de determinados cargos, y como desarrollo del procedimiento de Coordinación entre las distintas Comisiones, la Comisión de Nombramientos ha promovido la actualización del Plan de Integración de Consejeros, con el objetivo de facilitar la incorporación de los nuevos Consejeros y de los nuevos miembros de las Comisiones de apoyo.

Evaluación periódica anual de la idoneidad individual del Colectivo Sujeto y de la idoneidad colectiva del Consejo de Administración

En enero de 2026, la Comisión de Nombramientos llevó a cabo la evaluación anual de la idoneidad individual y colectiva de los consejeros, así como de los altos directivos de la Entidad y otros titulares de funciones clave, concluyendo que, en todos los integrantes del Colectivo Sujeto a la Política de Idoneidad continúa concurriendo la honorabilidad comercial y profesional, honestidad e integridad requeridas, así como que disponen de los conocimientos y la experiencia adecuados y de las competencias necesarias para el ejercicio de sus responsabilidades en el seno de la Entidad. Asimismo, se constató que los miembros del Consejo de Administración cuentan con la disponibilidad de tiempo suficiente para el ejercicio de las obligaciones derivadas de sus cargos en Unicaja.

Asimismo, la Comisión informó la actualización de la matriz de competencias del Consejo, con motivo de la revaluación anual de la idoneidad, concluyendo que el Consejo de Administración en su conjunto, mantiene los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados para poder comprender las actividades de la entidad, incluidos los riesgos principales, de tal forma que con la composición actual del Consejo de

Administración quedan cubiertas todas las Áreas Core del Banco, cumpliendo con el objetivo previsto para cada una de ellas.

A cierre del ejercicio 2025, el Consejo de Administración estaba integrado por 15 consejeros, de los cuales 6 eran mujeres (40 %) y 9 hombres (60 %). En caso de que sea definitivamente aprobado por la Junta General de Accionistas el acuerdo relativo a la propuesta de nombramiento de dos nuevas consejeras dominicales, el Consejo pasaría a estar compuesto por 7 mujeres y 8 hombres, lo que supondría una mejora en la diversidad de género (46,67 % y 53,33 %, respectivamente).

Por último, se ha confirmado la categoría asignada a cada uno de los consejeros, conforme a la clasificación contenida en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

Actualización Colectivo Sujeto

A lo largo del ejercicio, se ha mantenido actualizada la composición del Colectivo Sujeto definido en la Política de Idoneidad.

Plan Integral de Talento y Cultura

La Comisión de Nombramientos ha tomado conocimiento, en distintas sesiones, de las principales iniciativas llevadas a cabo en el marco del Plan Integral de Talento y Cultura, que forma parte del Plan Estratégico de la Entidad, entre las que se destacan las siguientes:

- Plan de Diversidad, Equidad e Inclusión.
- Plan de Desarrollo del Talento (Plan de Desarrollo Profesional/ Desarrollo Talento Femenino)
- Plan de Formación y Plan Unicaja Talento Joven
- Plan de mejora y automatización de procesos en la función de Personas y Talento. Impacto derivado de la implantación de un ERP.
- Cultura y Comunicación Interna (encuesta de compromiso).

4. Reuniones mantenidas

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse como mínimo trimestralmente, y, además, cada vez que la convoque su Presidenta, a iniciativa propia o, cuando lo soliciten dos de sus miembros.

La Comisión elabora anualmente un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión celebró 12 sesiones, habiendo asistido a las mismas la totalidad de sus miembros. El detalle de asistencia individualizada es el siguiente:

Consejero	Nombramientos	% Asistencia
D.ª Rocío Fernández Funcia	2/2	100 %
D.ª Nuria Aliño Pérez	10/10	100 %
D.ª Maria Luisa Arjonilla López	12/12	100 %
D. José Ramón Sánchez Serrano	12/12	100 %
Promedio		100 %

D.ª Rocío Fernández Funcia fue miembro de esta Comisión desde el 1 hasta el 30 de enero, D.ª Nuria Aliño Pérez desde el 30 enero hasta el 31 de diciembre y D.ª Maria Luisa Arjonilla López y D. José Ramón Sánchez Serrano durante todo el ejercicio 2025.

Todas las reuniones y acuerdos de la Comisión se han acomodado a las previsiones estatutarias y sus miembros han dispuesto de la documentación sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración, lo que ha garantizado la transparencia y la adecuada preparación de las sesiones.

La duración de las reuniones ha variado en función de la naturaleza y complejidad de los temas tratados, asegurándose en todo momento que se dispusiera del tiempo necesario para abordar cada asunto con la profundidad requerida. La participación de los miembros de la Comisión ha sido activa en todas las sesiones, manteniéndose un intercambio fluido de impresiones y opiniones que ha enriquecido el análisis y la toma de decisiones.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y de las conclusiones de las sesiones, ha informado la Presidenta de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas y la documentación anexa están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones del Consejero Delegado, miembros del equipo directivo y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido comunicación constante con el equipo directivo de la Sociedad.

El Director General de Secretaría General de Órganos de Gobierno asiste a todas las reuniones de la Comisión y durante toda la duración de esta.

Adicionalmente, han sido invitados en diferentes ocasiones miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de las sesiones, con objeto de informar sobre determinadas materias, y de facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones. En concreto, la asistencia de los distintos Directores Generales a esta Comisión durante 2025 ha sido la siguiente:

Director General	Sesiones
Secretaría General de Órganos de Gobierno	12
Personas, Organización y Legal	8

5. Evaluación del desempeño de la Comisión

Anualmente, la Comisión de Nombramientos realiza la autoevaluación de su organización y funcionamiento con el propósito de identificar recomendaciones y, en caso necesario, proponer posibles mejoras.

Como se indicó anteriormente, para el ejercicio 2025, para este proceso se ha contado con la firma EY. Como resultado de esta evaluación, se obtiene una valoración favorable de la calidad y eficacia del funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2025. Igualmente, se ha considerado adecuado tanto el número como la frecuencia de las reuniones celebradas y los asuntos incluidos en el orden del día. También se resalta que la Comisión ha contado con información completa, objetiva y pertinente para el análisis y toma de decisiones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, a través de herramientas adecuadas que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades, si bien, en ocasiones con una antelación menor a la que sería deseable, aunque ello no ha impedido a la Comisión cumplir adecuadamente con su cometido.

Asimismo, se reconoce que la Presidenta dirige eficazmente las discusiones y deliberaciones, fomenta el debate y la participación de los integrantes, y garantiza la libre expresión de opiniones en el seno de la Comisión.

Respecto a la Secretaría, se valora positivamente la atención prestada a las cuestiones planteadas, así como el adecuado y suficiente reflejo de los debates y acuerdos alcanzados en las actas de las sesiones.

6. Información sobre guías prácticas de referencia

La Comisión está alineada con los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y, en lo que le resulta de aplicación, la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público.

7. Conclusiones

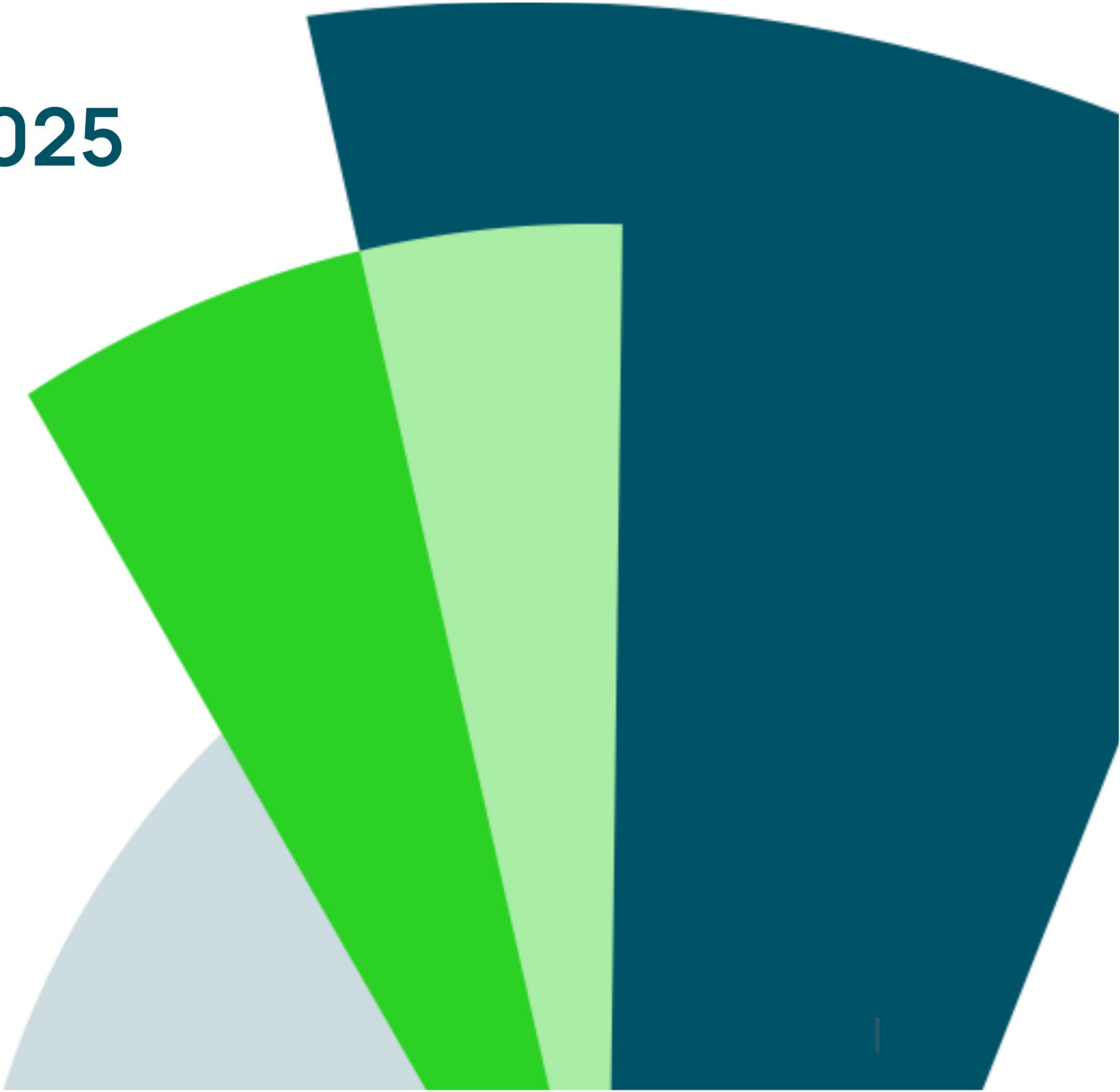
La Comisión, a lo largo del ejercicio 2025, ha desempeñado de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, y ha cumplido su Plan de actuación del ejercicio 2025.

8. Formulación y aprobación

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2026.

Anexo III: Informe Anual de la Comisión de Retribuciones

2025

A decorative graphic in the bottom right corner consisting of several overlapping, curved, fan-like shapes in dark teal, bright green, light green, and light blue.

Índice

1.	Regulación	137
2.	Composición	137
3.	Actividades realizadas	138
4.	Reuniones mantenidas	140
5.	Evaluación del desempeño de la Comisión	141
6.	Plan de formación	141
7.	Información sobre guías prácticas de referencia	142
8.	Conclusiones	142
9.	Formulación y aprobación	142

Anexo III: Informe Anual de la Comisión de Retribuciones

1. Regulación

El artículo 529 terdecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que, en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración deberá constituir, entre otras, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en esta Ley, regulándose éstas en el artículo 529 quince.

La regulación interna de la Comisión de Retribuciones (la "Comisión") de Unicaja Banco, S.A. ("Unicaja", la "Sociedad" o la "Entidad"), se contiene en el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias.

Siguiendo, además, lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, esta Comisión ha sido constituida en Unicaja de manera separada de la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España.

El artículo 33.12 del Reglamento del Consejo dispone que la Comisión elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente "Informe anual de la Comisión de Retribuciones", correspondiente al ejercicio 2025.

La regulación interna mencionada puede ser consultada en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

2. Composición

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión era la siguiente:

Composición a 31/12/2025	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
D.ª Carolina Martínez Caro	Presidenta	Independiente	30/09/2022
D.ª Ines Guzmán Arrue	Vocal	Independiente	30/01/2025
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa	Secretario	Dominical	29/09/2023

El 30 de enero de 2025 el Consejo de Administración acordó la incorporación de D.ª Ines Guzmán Arrue como vocal de esta Comisión, en sustitución de D. Antonio Carrascosa Morales, no habiéndose producido ningún otro cambio durante el ejercicio 2025.

La totalidad de los miembros de la Comisión son consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellos, incluyendo a su Presidenta, son consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para las funciones a desempeñar.

En la composición de la Comisión se ha procurado favorecer la diversidad, la experiencia profesional y los ámbitos competenciales y conocimientos para que en su conjunto sean los adecuados a la actividad de la Entidad.

En el siguiente cuadro se informan los cargos que, a 31 de diciembre de 2025, ostentan los miembros de la Comisión de Retribuciones en otras Comisiones de apoyo al Consejo.

Composición a 31/12/2025	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Comisión de Riesgos	Comisión de Sostenibilidad	Comisión de Nombramientos	Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología
D.ª Carolina Martínez Caro		Vocal	Vocal		
D.ª Ines Guzmán Arru					Presidenta
D. Juan Antonio Izagirre Ventosa		Secretario			

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: (<https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>).

3. Actividades realizadas

La Comisión, a lo largo de 2025, ha desempeñado las funciones previstas legal, estatutaria y reglamentariamente, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos, velando por establecimiento y cumplimiento de las políticas retributivas de la Sociedad, en particular de los Consejeros, de los Altos Directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Grupo (el "Colectivo Identificado").

A lo largo del ejercicio 2025, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, propuestas sobre los distintos asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento en sus sesiones las que se recogen a continuación:

Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros

En febrero de 2025, la Comisión de Retribuciones informó favorablemente el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024. Este informe fue aprobado por el Consejo de Administración, y posteriormente sometido a votación, con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 9 de abril de 2025, contando con un 99,937% de votos a favor.

Asimismo, en el último trimestre del ejercicio, la Comisión comenzó a preparar el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2025 para su elaboración en formato libre.

Política de Remuneraciones de los Consejeros

La Comisión informó favorablemente, dentro del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros (2024-2026), la modificación de las condiciones retributivas aplicables al Consejero Delegado, así como la determinación de los objetivos y métricas correspondientes a su remuneración variable anual (ejercicio 2025) y plurianual (2025-2027).

La Comisión informó favorablemente una propuesta de actualización del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2026 y su distribución en función de los distintos cargos ejercicios, así como la relativa a la remuneración fija del Consejero Delegado, dentro del marco previsto en la vigente Política de Remuneraciones de los consejeros.

Por último, y de cara a su elevación a la próxima Junta General de Accionistas, la Comisión trabajó en la propuesta de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para el trienio 2027-2029, para lo que ha contado con el asesoramiento de la firma J&A Garrigues, S.L.P.

Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo

La Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo establece que la Comisión de Retribuciones verificará su correcta aplicación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las pautas y los procedimientos retributivos previstos en ella. Dicha Política resulta de aplicación al denominado Colectivo Identificado, integrado por los consejeros, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, aquellos que ejercen funciones de control, así como cualquier trabajador que perciba una remuneración global incluida en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales incidan de manera relevante en el perfil de riesgo de Unicaja, a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales. Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Retribuciones recibió el informe anual de aplicación de la Política de Remuneraciones asociada a la gestión del riesgo correspondiente al ejercicio 2024, realizado por E&Y Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P. Con este informe se dio cumplimiento al deber de realizar una evaluación interna central e independiente de la aplicación de dicha Política, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 LOSS, verificando que se cumplieron las pautas y los procedimientos de remuneración contenidos en la misma, sin perjuicio de las mejoras que se proponen en el informe. Asimismo, en su sesión de diciembre de 2025, la Comisión de Retribuciones acordó informar favorablemente la actualización de la Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo y elevarla al Consejo de Administración para su aprobación.

Sistemas de incentivos

En relación con el sistema de incentivos correspondiente al ejercicio 2024, la Comisión de Retribuciones verificó el cumplimiento de los objetivos correspondientes al Consejero Delegado, así como la inexistencia de circunstancias de las previstas en la normativa interna como malus o clawback que impidieran el devengo de la retribución variable correspondiente a dicho ejercicio, dejando constancia de ello en el Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio 2024.

Asimismo, la Comisión informó favorablemente la aplicación del sistema de retribución variable correspondiente al ejercicio 2024 al resto de los miembros del Colectivo Identificado y a los demás empleados de la Entidad beneficiarios del mismo.

En relación con el ejercicio 2025, la Comisión de Retribuciones informó favorablemente el sistema de incentivos aplicable tanto al Colectivo Identificado como al resto de la plantilla, acordando elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Administración para su aprobación.

Adicionalmente, la Comisión analizó las principales condiciones de un incentivo a largo plazo vinculado al Plan Estratégico 2025-2027, informándolo favorablemente y elevándolo al Consejo para su aprobación.

Por lo que respecta a la definición de los objetivos correspondientes al ejercicio 2025, la Comisión informó favorablemente la tipología y ponderación de las variables aplicables, tanto a la remuneración variable anual como plurianual 2025-2027.

Asimismo, a lo largo del ejercicio, la Comisión realizó un seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los Objetivos Corporativos.

Retribuciones y otras condiciones contractuales aplicables a miembros del Colectivo Identificado

La Comisión de Retribuciones, en las distintas sesiones celebradas durante 2025, informó favorablemente, sobre la base de circunstancias justificadas, diversas propuestas de ajustes retributivos y de condiciones económicas asociadas a la contratación, modificación y extinción de relaciones contractuales relativas a determinados miembros del Colectivo Identificado, todo ello en el marco de la Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo.

Asimismo, la Comisión informó favorablemente el reconocimiento de determinadas condiciones retributivas adicionales aplicables a los miembros del Comité de Dirección, con excepción del Consejero Delegado.

Otros asuntos

Adicionalmente, la Comisión llevó a cabo las siguientes actuaciones:

- Aprobó su Plan de Actuación para el ejercicio 2025, en el que se recogen las principales actuaciones a desarrollar durante dicho ejercicio.
- Informó favorablemente los términos y condiciones de la póliza de responsabilidad civil de consejeros y directivos.
- Verificó, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la información relativa a las remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluyendo las Cuentas Anuales, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como los indicadores en materia retributiva incluidos en el Estado de Información No Financiera (EINF).
- Fue informada de la composición del Colectivo Identificado correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021.
- Tomó conocimiento de otros asuntos de su competencia, entre los que se incluyen el informe sobre la brecha retributiva de género, el registro retributivo de la Entidad y la situación del plan de bajas incentivadas que el Consejo de Administración había aprobado en diciembre de 2024.

4. Reuniones mantenidas

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, la Comisión se reúne, al menos, con carácter trimestral, así como siempre que lo convoque su Presidenta, bien por iniciativa propia o a solicitud de dos de sus miembros.

Asimismo, la Comisión aprueba anualmente un plan de actuación para el ejercicio, del que se informa al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión celebró un total de 10 sesiones, a las que asistieron la totalidad de sus miembros. El detalle de asistencia individual es el siguiente:

Consejero	Retribuciones	% asistencia
D. Antonio Carrascosa Morales	1/1	100%
D ^a . Inés Guzmán Arrue	9/9	100%
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa	10/10	100%
D ^a . Carolina Martínez Caro	10/10	100%
Promedio		100%

D. Antonio Carrascosa Morales fue miembro de esta Comisión desde el 1 hasta el 30 de enero, D^a. Inés Guzmán Arrue desde el 30 enero hasta el 31 de diciembre y D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa y D^a. Carolina Martínez Caro durante todo el ejercicio 2025.

Todas las reuniones y acuerdos de la Comisión se han desarrollado de conformidad con las previsiones estatutarias, disponiendo sus miembros, con carácter previo, de la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día, a través de la herramienta de soporte documental habilitada por la Entidad para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las sesiones se ha ajustado a la naturaleza y complejidad de los asuntos tratados, garantizándose en todo momento el tiempo necesario para su adecuado análisis. La participación de los miembros de la Comisión ha sido activa en todas las reuniones, favoreciendo un intercambio continuo de criterios y opiniones que ha contribuido a la calidad del proceso de deliberación y toma de decisiones.

De todas las sesiones celebradas se ha levantado la correspondiente acta, que ha sido aprobada por unanimidad. Dichas actas reflejan el orden del día de cada reunión, así como los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. La Presidenta de la Comisión ha informado de los principales asuntos y conclusiones al Consejo de Administración en la sesión inmediatamente posterior, quedando las actas y la documentación anexa a disposición del mismo.

La Comisión puede recabar la asistencia a sus sesiones del Consejero Delegado, de miembros del equipo directivo u otro personal que estime oportuno, habiendo mantenido durante el ejercicio una comunicación fluida y constante con el equipo directivo de la Sociedad.

El Director General de Secretaría General de Órganos de Gobierno ha asistido a todas las reuniones de la Comisión durante la totalidad de su desarrollo.

Asimismo, y en función de los asuntos incluidos en el orden del día, han sido invitados puntualmente a las sesiones distintos miembros del equipo directivo con conocimiento o responsabilidad en las materias tratadas, con el fin de facilitar a la Comisión el adecuado ejercicio de sus funciones. En concreto, la asistencia de los distintos Directores Generales a esta Comisión durante el ejercicio 2025 ha sido la siguiente:

Director General	Sesiones
Secretaría General de Órganos de Gobierno	10
Personas, Organización y Legal	10
Planificación y Datos	6
Control del Riesgo y Relación con Supervisores	1
Estrategia y Gabinete del Consejero Delegado	2

Prevía invitación de la Presidenta de la Comisión de Retribuciones, también ha contado con la participación puntual de asesores externos.

5. Evaluación del desempeño de la Comisión

Anualmente, la Comisión de Retribuciones lleva a cabo una autoevaluación de su organización y funcionamiento, con el objetivo de identificar posibles recomendaciones y, en su caso, proponer mejoras.

Como resultado de la evaluación realizada correspondiente al ejercicio 2025, con el apoyo de Ernst & Young Abogados, S.L.P. como consultor externo, la Comisión ha valorado de forma positiva la calidad y eficacia de su funcionamiento. Asimismo, se ha considerado adecuado tanto el número como la frecuencia de las reuniones celebradas, al estimarse suficientes para el correcto desempeño de sus funciones.

La Comisión destaca, igualmente, la disponibilidad de información completa, objetiva y pertinente para el análisis y la toma de decisiones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, a través de herramientas adecuadas que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades. Del mismo modo, se pone de relieve la incorporación de buenas prácticas de gobernanza, incluyendo el apoyo de asesores externos independientes y el uso de referencias comparativas de mercado, que refuerzan la objetividad en la determinación de las retribuciones.

Asimismo, se reconoce que la Presidenta dirige eficazmente las deliberaciones, promoviendo el debate y la participación activa de los miembros y garantizando la libre expresión de opiniones en el seno de la Comisión.

En cuanto a la Secretaría, se valora positivamente la atención prestada a las cuestiones planteadas, así como la adecuada y suficiente documentación de los debates y acuerdos reflejados en las actas de las sesiones.

6. Plan de formación

En el ejercicio 2025 se implantó un plan de formación para todos los miembros del Consejo, incluyendo en el mismo materias específicas relacionadas con las funciones de esta Comisión.

7. Información sobre guías prácticas de referencia

La Comisión está alineada con los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y, en lo que le resulta de aplicación, la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público.

8. Conclusiones

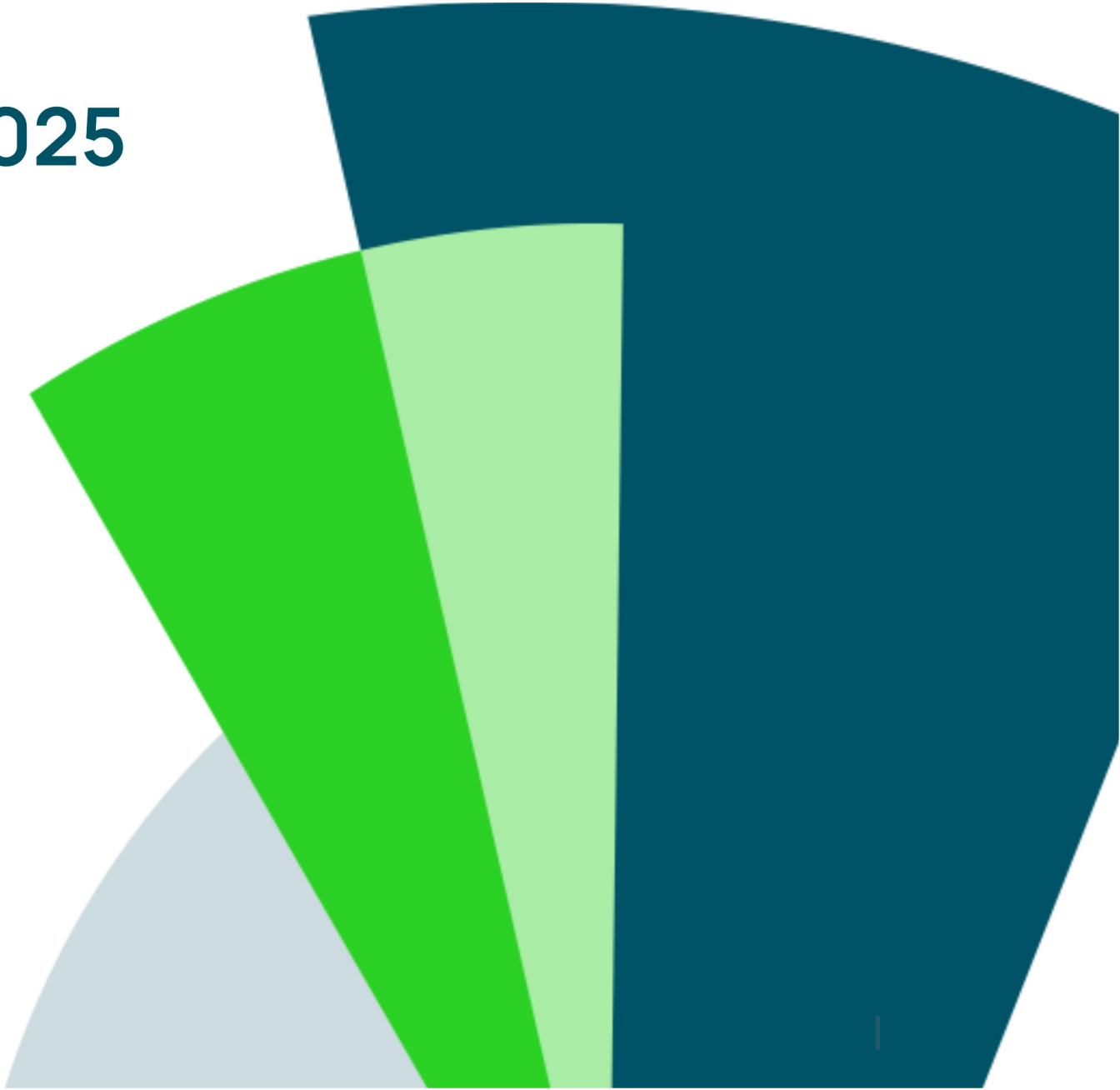
La Comisión, a lo largo del ejercicio 2025, ha desempeñado de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, y ha cumplido su Plan de actuación del ejercicio 2025.

9. Formulación y aprobación

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Retribuciones, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2026.

Anexo IV: Informe Anual de la Comisión de Riesgos

2025



Índice

1.	Regulación	145
2.	Composición	145
3.	Actividades realizadas	146
4.	Reuniones mantenidas	147
5.	Evaluación del desempeño de la Comisión	149
6.	Plan de Formación	149
7.	Conclusiones	149
8.	Formulación y aprobación	149

Anexo IV: Informe Anual de la Comisión de Riesgos

1. Regulación

El artículo 38.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que el Banco de España determinará las entidades que, por su tamaño, su organización interna y por la naturaleza, la escala y la complejidad de sus actividades deban constituir una comisión de riesgos.

Por su parte, la Norma 27 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España establece que las entidades cuyo volumen total de activos a nivel individual sea mayor o igual a 10.000 millones de euros, a la fecha de cierre de alguno de los dos ejercicios inmediatamente anteriores, deberán constituir una comisión de riesgos, cuyas reglas de composición también establece esta norma.

La regulación interna de la Comisión de Riesgos (la "Comisión") de Unicaja Banco S.A. ("Unicaja", la "Sociedad" o la "Entidad") se contiene en el artículo 26 de los Estatutos sociales y en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias.

El artículo 34.10 del Reglamento del Consejo dispone que la Comisión elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente "Informe anual de la Comisión de Riesgos", correspondiente al ejercicio 2025.

La regulación interna mencionada puede ser consultada en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

2. Composición

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión era la siguiente:

Miembros	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
D. Antonio Carrascosa Morales	Presidente	Independiente	29/9/2023
Dª Carolina Martínez Caro	Vocal	Independiente	30/1/2025
Dª Rocío Fernández Funcia	Vocal	Independiente	30/1/2025
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa	Secretario	Dominical	29/9/2023

El 30 de enero de 2025, el Consejo de Administración acordó la incorporación de Dª Carolina Martínez Caro y Dª Rocío Fernández Funcia, como vocales de esta Comisión, causando baja Dª Nuria Aliñó Pérez, que pasó a incorporarse a la Comisión de Nombramientos, no habiéndose producido ningún otro cambio durante el ejercicio 2025.

La totalidad de los miembros de la Comisión son consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellos, incluyendo al Presidente, son consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta los conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad.

En la composición de la Comisión se ha procurado favorecer la diversidad, la experiencia profesional y los ámbitos competenciales y conocimientos para que en su conjunto sean los adecuados a la actividad de la Entidad.

En el siguiente cuadro se informan los cargos que, a 31 de diciembre de 2025, ostentan los miembros de la Comisión de Riesgos en otras Comisiones de apoyo al Consejo.

Miembros	Comisión de Nombramientos	Comisión de Sostenibilidad	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Comisión de Retribuciones	Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología
D. Antonio Carrascosa Morales			Vocal		
D ^a Carolina Martínez Caro		Vocal		Presidenta	
D ^a Rocío Fernández Funcia			Presidenta		
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa				Secretario	

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>.

3. Actividades realizadas

La Comisión, a lo largo de 2025, ha desempeñado las funciones previstas reglamentariamente, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos, asumiendo las funciones específicas relacionadas con la función de gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, propuestas referentes a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento en sus sesiones las que se recogen a continuación:

Propensión global al riesgo y su estrategia

A lo largo del ejercicio la Comisión ha realizado un seguimiento periódico de las métricas del marco de propensión al riesgo, también conocido por sus siglas en inglés, "RAF" (Risk Appetite Framework), procediendo a valorar su actualización de conformidad con la situación financiera y la estrategia de la Entidad, habiendo tomado conocimiento del informe de seguimiento del RAF de 2024 y de la propuesta de actualización del RAF para 2025, que la Comisión informó favorablemente y elevó al Consejo de Administración.

Periódicamente, la Comisión lleva a cabo el seguimiento, en sus diferentes vertientes, de la evolución del riesgo de crédito, de la evolución de las provisiones -conjuntamente con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo-, así como de los riesgos estructurales, de los tecnológicos y de los de ciberseguridad, entre otros.

Igualmente, la Comisión ha efectuado el seguimiento del Proyecto IRB y de los asuntos relacionados con la resolubilidad.

Políticas de gestión de riesgos

Entre sus actividades en este ámbito, la Comisión elaboró diversos informes que fueron elevados al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, relativos a la actualización de diversas Políticas en el ámbito de la gestión de riesgos financieros y no financieros.

Asimismo, la Comisión informó favorablemente la actualización de Plan de Recuperación, que fue elevada al Consejo de Administración para su aprobación.

Adecuación de los precios de los activos y pasivos al modelo empresarial y la estrategia de riesgos

Además de apoyar al Consejo de Administración en la determinación de las políticas relativas a la fijación de los precios, con el fin de adecuarlos al modelo empresarial y la estrategia de riesgos, la Comisión ha llevado a cabo un seguimiento periódico de los precios fijados por la Entidad.

Operaciones de riesgo de crédito.

La Comisión asesoró al Consejo de Administración e informó favorablemente la actualización de la estructura de Comités en relación con las operaciones de riesgo de crédito.

También en este ámbito, la Comisión realiza el seguimiento de las operaciones de crédito más significativas e informa aquellas que se someten a su consideración previamente a su elevación al Consejo de Administración conforme al marco de atribuciones establecido.

Por otra parte, la Comisión ha realizado el seguimiento de la adecuación de las provisiones a IFRS9. Además durante el ejercicio ha asesorado al Consejo en el seguimiento de inversiones alternativas.

Políticas y prácticas de remuneración racionales

La Comisión emitió los informes que correspondía sobre la actualización de la Política de remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo, así como sobre diferentes propuestas relativas a los sistemas de retribución variable.

Externalizaciones

En el ámbito de las externalizaciones la Comisión ha informado las propuestas relativas a la externalización de servicios que le correspondía, llevando a cabo el análisis de riesgos pertinente.

Datos

La Comisión, en el seguimiento periódico que lleva a cabo en relación con el gobierno y calidad de los datos, tomó conocimiento de la Memoria Anual en esta materia, así como de los reportes correspondientes y del Plan de Trabajo 2025.

Otras actuaciones

La Comisión, en la primera sesión celebrada en enero de 2025 aprobó la Planificación de la Comisión para este ejercicio y en el mes de febrero emitió su Informe anual de actividad durante el ejercicio 2024, que elevó al Consejo de Administración para su aprobación.

Además, la Comisión ha llevado a cabo un seguimiento periódico de las distintas peticiones de Supervisores y ha conocido las comunicaciones en materia de riesgos y seguido las distintas actuaciones supervisoras llevadas a cabo durante 2025.

4. Reuniones mantenidas

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse como mínimo trimestralmente y, cada vez que la convoque su Presidente, a iniciativa propia o cuando así lo soliciten dos de sus miembros.

La Comisión elabora anualmente un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha celebrado 12 sesiones, más una sesión conjunta con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología, habiendo asistido a las mismas la totalidad de sus miembros. El detalle de asistencia individualizada es el siguiente:

Consejero	Riesgos	% asistencia
D ^a . Rocío Fernández Funcia	12/12	100%
D ^a . Nuria Aliño Pérez	1/1	100%
D. Antonio Carrascosa Morales	13/13	100%
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa	13/13	100%
D ^a . Carolina Martínez Caro	12/12	100%
Promedio		100%

D^a Nuria Aliño Pérez fue miembro de esta Comisión desde el 1 hasta el 30 de enero, D^a Rocío Fernández Funcia, y D^a. Carolina Martínez Caro desde el 30 de enero hasta el 31 de diciembre D. Antonio Carrascosa Morales y D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa durante todo el ejercicio 2025.

Todas las reuniones y acuerdos de la Comisión se han acomodado a las previsiones estatutarias y sus miembros han dispuesto de la documentación sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, disponiendo en todo caso del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones participan activamente sus miembros y tiene lugar un intercambio fluido de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y de las conclusiones de las sesiones ha informado el Presidente de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas y la documentación anexa están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones del Consejero Delegado, miembros del equipo directivo y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido comunicación constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director General de Control Global del Riesgo y Relación con Supervisores y el Director General de Secretaría General de Órganos de Gobierno asiste a sus reuniones y, habitualmente, durante toda la sesión.

Adicionalmente, han sido invitados en diferentes ocasiones, miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de las sesiones, con objeto de informar sobre determinadas materias y de facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones. En concreto, la asistencia a esta Comisión, durante 2025, de los distintos Directores Generales (junto a distintos responsables de sus Direcciones dependientes) ha sido la siguiente:

Director General	Sesiones
Secretaría General de Órganos de Gobierno	12
Control del Riesgo y Relación con Supervisores	13
Riesgo de Crédito y ESG	10
Finanzas	9
Tecnología	2
Planificación y Datos	2
Personas, Organización y Legal	3
Auditoría Interna	1
Non Core e Inmuebles	1

5. Evaluación del desempeño de la Comisión

Anualmente, la Comisión de Riesgos realiza una autoevaluación de su organización y funcionamiento con el propósito de identificar recomendaciones y, en caso necesario, proponer posibles mejoras.

Como resultado de esta evaluación realizada con la ayuda de Ernst & Young Abogados, S.L.P., como consultor externo, la Comisión, ha valorado favorablemente la calidad y eficacia del funcionamiento de la Comisión del ejercicio 2025. Igualmente, se ha considerado adecuado tanto el número como la frecuencia de las reuniones celebradas, al estimar que han sido suficientes para el correcto desempeño de sus funciones. La Comisión también resalta que se ha contado con información completa, objetiva y pertinente para el análisis y toma de decisiones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, a través de herramientas adecuadas que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades.

Asimismo, se reconoce que el Presidente dirige eficazmente las discusiones y deliberaciones, fomenta el debate y la participación activa de los integrantes, y garantiza la libre expresión de opiniones en el seno de la Comisión.

Respecto a la Secretaría, se considera que atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las actas de las sesiones.

En su afán de mejora continua, la Comisión seguirá impulsando la formación periódica de los consejeros sobre riesgos emergentes (reputacionales, geopolíticos y ESG) y su vinculación con la estrategia de la Entidad.

6. Plan de Formación

En el ejercicio 2025, Unicaja, además del plan de formación que se imparte a los nuevos Consejeros, implantó un plan de formación para todos los miembros del Consejo, que, entre otras materias, en relación con las funciones de esta Comisión incluía sesiones sobre Cripto/Mica, Riesgos Geopolíticos, Prevención del Riesgo Penal, Inteligencia Artificial Generativa para la segunda y tercera línea de defensa, Risk Data Aggregation and Risk Reporting y, adicionalmente, se impartieron sesiones específicas para los miembros de esta Comisión sobre Renta Fija y asuntos relacionados, Modelos Internos y Risk-Adjusted Return On Capital (RAROC).

7. Conclusiones

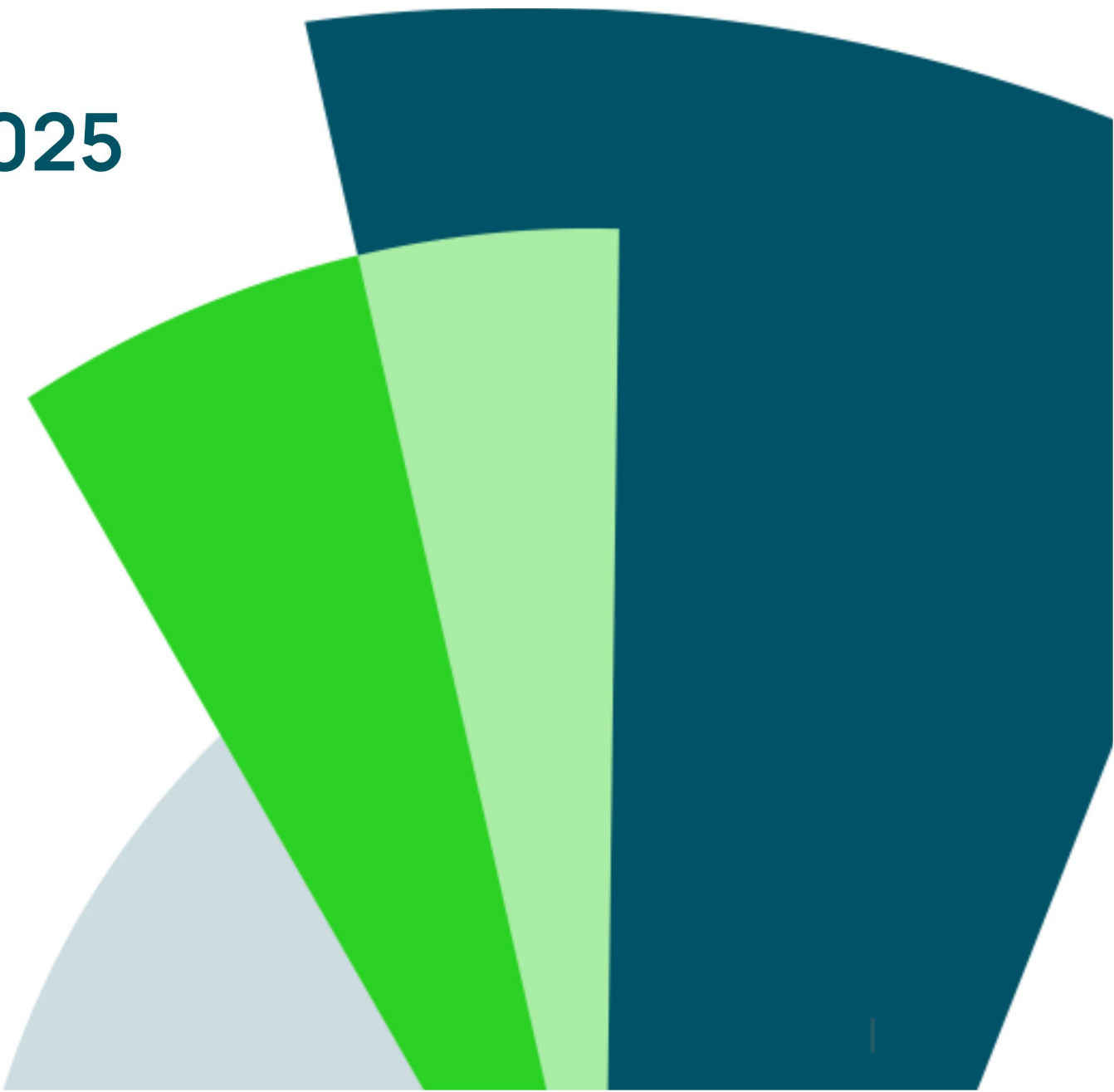
La Comisión, a lo largo del ejercicio 2025, ha desempeñado de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, y ha cumplido su Plan de actuación del ejercicio 2025.

8. Formulación y aprobación

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Riesgos, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2026.

Anexo V: Informe Anual de la Comisión de Sostenibilidad

2025



Índice

1.	Regulación	152
2.	Composición	152
3.	Actividades realizadas	153
4.	Reuniones mantenidas	153
5.	Evaluación del desempeño de la Comisión	154
6.	Plan de Formación	155
7.	Conclusiones	155
8.	Formulación y aprobación	155

Anexo V: Informe Anual de la Comisión de Sostenibilidad

1. Regulación

La Comisión de Sostenibilidad, creada con carácter voluntario por el Consejo de Administración, en el marco de las facultades de autorregulación que le confiere el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se encuentra regulada en el artículo 34 bis del Reglamento del Consejo de Administración, donde definen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y funciones.

El artículo 34 bis.11 del Reglamento del Consejo dispone que la Comisión elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto se elabora el presente "Informe anual de la Comisión de Sostenibilidad", correspondiente al ejercicio 2025.

La regulación interna mencionada puede ser consultada en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

2. Composición

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión era la siguiente:

Composición a 31/12/2025	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
1. D ^a . Nuria Aliño Pérez	Presidenta	Independiente	27/10/2023
2. D ^a . Carolina Martínez Caro	Vocal	Independiente	30/01/2025
3. D. Víctor Covián Regales	Secretario	Dominical	30/01/2025

El 30 de enero de 2025, el Consejo de Administración, acordó la incorporación de D^a Carolina Martínez Caro y de D. Víctor Covián Regales como vocales de esta Comisión, en sustitución, respectivamente de D^a Inés Guzmán Arrue y de Natalia Sánchez Romero, respectivamente. En esa misma fecha, el Consejo de Administración designó a D. Víctor Covián Regales Secretario de la Comisión.

La totalidad de los miembros de la Comisión son consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellos, incluyendo a la presidenta, son consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para las funciones a desempeñar.

En el siguiente cuadro se informa los cargos que, a 31 de diciembre de 2025, ostentan los miembros de la Comisión de Sostenibilidad en otras Comisiones de apoyo al Consejo.

Composición a 31/12/2025	Comisión de Nombramientos	Comisión de Riesgos	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Comisión de Retribuciones	Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología
D ^a . Nuria Aliño Pérez	Vocal				Vocal
D ^a . Carolina Martínez Caro		Vocal		Presidenta	
D. Víctor Covián Regales					

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

3. Actividades realizadas

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, propuestas referentes a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento en sus sesiones las que se recogen a continuación:

- i. **Estrategia 2027:** El seguimiento del avance de los proyectos estratégicos del Negocio Sostenible dentro del Plan Estratégico 2025-2027 y el seguimiento periódico de los objetivos en materia de sostenibilidad ha sido punto de atención especial por parte de la Comisión.
- ii. **Regulación y Supervisión:** La Comisión ha realizado un seguimiento continuo de las principales iniciativas y prioridades nacionales e internacionales de regulación y supervisión financiera relacionadas con la sostenibilidad.

En este sentido, la Comisión evaluó e informó favorablemente el Plan de Transición climático prudencial, que elevó para su aprobación al Consejo de Administración.
- iii. **Gestión de Riesgos ESG:** El seguimiento de los riesgos climáticos y medioambientales, así como de los ratings climáticos en los riesgos de crédito ha sido otra de las actividades recurrentes en el seno de la Comisión.
- iv. **Finanzas Sostenibles:** En este ámbito, la Comisión ha llevado a cabo actividades como la actualización del marco de bonos verdes, la supervisión del informe anual de asignación e impacto de estos y el seguimiento de volúmenes y productos sostenibles.
- v. **Divulgación ESG:** Durante 2025, la Comisión ha tomado conocimiento de los trabajos de implementación y determinación del reporte periódico en materia de sostenibilidad de acuerdo a la Corporate Sustainability Reporting Directive, (CSRD).

Además, la Comisión apoyó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo en la supervisión y evaluación del proceso de elaboración y presentación de la información no financiera, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, revisando el estado de información no financiera (EINF).
- vi. **Posicionamiento en ratings:** La Comisión en sus actividades ordinarias durante el ejercicio, ha realizado un seguimiento de los ratings de la Sociedad ligados a la sostenibilidad.
- vii. **Proyectos sociales:** La Comisión ha seguido la evolución de los proyectos sociales que la Entidad lleva a cabo, destacando entre ellos la educación financiera través de su participación en Edufinet y el programa de voluntariado de la Sociedad.
- viii. **Gobierno de la Comisión:** En sus primeras sesiones celebradas en 2025, la Comisión evaluó su funcionamiento y emitió su informe anual de actividad del ejercicio 2024, que elevó al Consejo de Administración para su aprobación.
- ix. **Políticas:** La Comisión ha informado las Políticas que, en el ámbito de sus funciones, se han sometido a su consideración.

4. Reuniones mantenidas

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse como mínimo trimestralmente y, cada vez que la convoque su Presidenta, a iniciativa propia o cuando así lo soliciten dos de sus miembros.

La Comisión elabora anualmente un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo de Administración y que es objeto de seguimiento.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión celebró 10 sesiones, habiendo asistido a las mismas, la totalidad de los miembros que la componían en cada momento. El detalle de asistencia individualizada es el siguiente:

Consejero	Sostenibilidad	% asistencia
D ^a . Nuria Aliño Pérez	10/10	100 %
D. Víctor Covián Regales	9/9	100 %
D ^a . Carolina Martínez Caro	9/9	100 %
D ^a Natalia Sánchez Romero	1/1	100 %
D ^a Inés Guzmán Arrue	1/1	100 %
Promedio		100 %

D^a Inés Guzmán Arrue y D^a Natalia Sánchez Romero fueron miembros de esta Comisión desde el 1 hasta el 30 de enero, D^a Carolina Martínez Caro y D. Víctor Covián Regales desde el 30 enero hasta el 31 de diciembre y D^a Nuria Aliño Pérez durante todo el ejercicio 2025.

La duración de las reuniones celebradas ha variado en función de los temas tratados, disponiendo en todo caso los miembros de la Comisión del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones participan activamente sus miembros y tiene lugar un intercambio fluido de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones.

De los asuntos tratados y de las conclusiones de las sesiones ha informado la Presidenta de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas y la documentación anexa están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de los miembros del equipo directivo y resto de personal que considere conveniente para el mejor desempeño de sus funciones. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad.

El Director General de Estrategia y Gabinete del CEO, así como el Director General de Secretaría General de Órganos de Gobierno asisten a todas las reuniones de la Comisión y durante toda la sesión de esta.

Adicionalmente, han asistido a las reuniones de la Comisión, invitados por su Presidenta, los miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de las sesiones, con objeto de informar sobre determinadas materias, y de facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones. En concreto, la asistencia de los distintos Directores Generales a esta Comisión durante 2025 ha sido la siguiente:

Director General	Sesiones
Secretaría General de Órganos de Gobierno	10
Estrategia y Gabinete del CEO	10
Personas, Organización y Legal	2
Riesgo de Crédito y ESG	1
Negocio Minorista	1
Negocio de Empresas	1
Planificación y Datos	1
Transformación	1

5. Evaluación del desempeño de la Comisión

Anualmente, la Comisión de Sostenibilidad realiza la autoevaluación de su organización y funcionamiento con el propósito de identificar recomendaciones y, en caso necesario, proponer posibles mejoras.

Como resultado de esta evaluación realizada con la ayuda de Ernst & Young Abogados, S.L.P., como consultor externo, se concluye que la Comisión ha llevado a cabo un desempeño sólido y comprometido en el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio 2025. Igualmente, se ha considerado adecuado tanto el número como la frecuencia de las reuniones celebradas, al estimar que han sido suficientes para el correcto desempeño de sus funciones. La Comisión también resalta que se ha contado con información completa, objetiva y pertinente para el análisis y toma de decisiones sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Asimismo, se reconoce que la Presidenta dirige eficazmente las discusiones y deliberaciones, fomenta el debate y la participación activa de los integrantes, y garantiza la libre expresión de opiniones en el seno de la Comisión.

Respecto a la Secretaría, se considera que atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las actas de las sesiones.

6. Plan de Formación

El plan de Formación de Consejeros de Unicaja en 2025, entre otras materias, en relación con las funciones de esta Comisión, ha incluido sesiones sobre Geopolítica y sus Riesgos, habiéndose abordados aspectos relacionados con la sostenibilidad.

7. Conclusiones

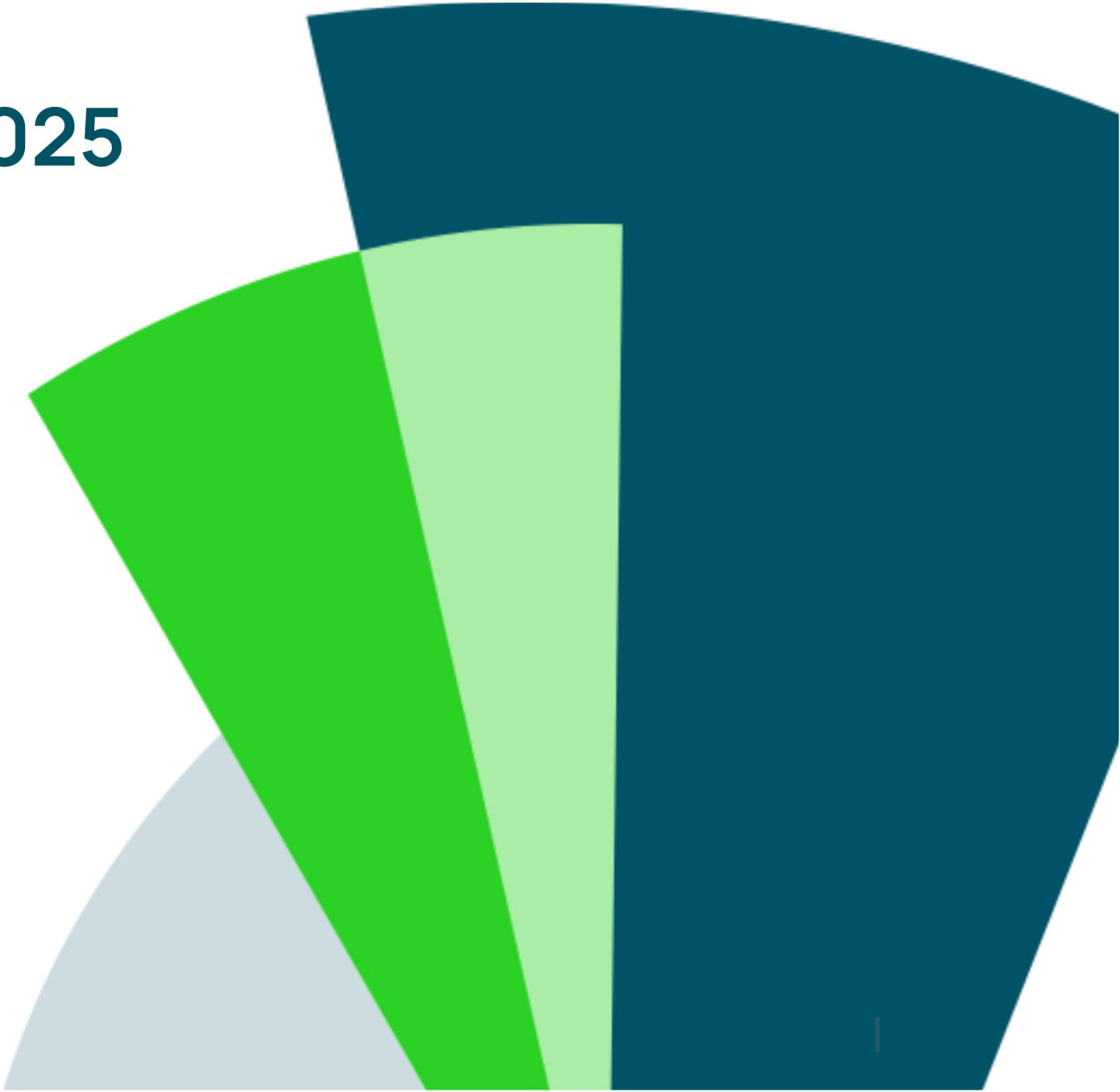
La Comisión, a lo largo de 2025, ha desempeñado adecuadamente las funciones que tiene atribuidas, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos, asumiendo las funciones específicas relacionadas con la sostenibilidad en los ámbitos medioambiental, incluido el cambio climático, social y de gobernanza.

8. Formulación y aprobación

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Sostenibilidad, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2026, y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2026.

Anexo VI: Informe Anual de la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología

2025



Índice

1.	Regulación	158
2.	Composición	158
3.	Actividades realizadas	159
4.	Reuniones mantenidas	160
5.	Evaluación del desempeño de la Comisión	161
6.	Plan de Formación	162
7.	Conclusiones	162
8.	Formulación y aprobación	162

Anexo VI: Informe Anual de la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología

1. Regulación

La Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología, creada con carácter voluntario por el Consejo de Administración, en el marco de las facultades de autorregulación que le confiere el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se encuentra regulada en el artículo 34.ter del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y funciones.

El artículo 34 ter.11 del Reglamento del Consejo dispone que la Comisión elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto se elabora el presente "Informe anual de la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología", correspondiente al ejercicio 2025.

La regulación interna mencionada puede ser consultada en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

2. Composición

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión era la siguiente:

Composición a 31/12/2025	Cargo	Condición	Fecha de Incorporación a la Comisión
D.ª Inés Guzmán Arrue	Presidenta	Independiente	29/9/2023
D.ª María Luisa Arjonilla López	Vocal	Independiente	30/1/2025
D.ª Nuria Aliño Pérez	Vocal	Independiente	5/4/2024
D.ª Natalia Sánchez Romero	Secretaria	Dominical	30/1/2025

El 30 de enero de 2025 el Consejo de Administración acordó la incorporación de D.ª María Luisa Arjonilla López como vocal de esta Comisión, en sustitución de D.ª Carolina Martínez Caro, y la de D.ª Natalia Sánchez Romero, quién, además, en esta misma fecha, fue designada como Secretaria de la Comisión, sustituyendo en este cargo a D.ª Nuria Aliño Pérez, que continúa como vocal.

La totalidad de los miembros de la Comisión son consejeras que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellas, incluyendo a su presidenta, son consejeras independientes.

Las consejeras han sido designadas teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para las funciones a desempeñar, y en especial su Presidenta cuenta con una dilatada y contrastada experiencia en el ámbito de las tecnologías de la información (IT).

En el siguiente cuadro se informa los cargos que, a 31 de diciembre de 2025, ostentan las miembros de la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología en otras Comisiones de apoyo al Consejo.

Composición a 31/12/2025	Comisión de Nombramientos	Comisión de Riesgos	Comisión de Sostenibilidad	Comisión de Retribuciones	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo
D.ª Inés Guzmán Arrue				Vocal	
D.ª María Luisa Arjonilla López	Presidenta				Vocal
D.ª Nuria Aliño Pérez	Vocal		Presidenta		
D.ª Natalia Sánchez Romero					

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de las consejeras de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>.

3. Actividades realizadas

En el ejercicio 2025, la Comisión ha actuado como motor estratégico para la transformación digital y tecnológica de Unicaja. Con la supervisión que realiza garantiza el alineamiento de las iniciativas con los objetivos del Plan Estratégico 2025-2027, el cumplimiento normativo y la gestión responsable de los riesgos, la promoción e innovación y la mejora continua para poder consolidar a Unicaja como banco digital, competitivo y centrado en el cliente.

A lo largo del ejercicio 2025, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, propuestas relativas a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento en sus sesiones las que se recogen a continuación:

- I. **Estrategia 2027:** La Comisión ha realizado el seguimiento del Plan de adopción de la Inteligencia Artificial Generativa, ha tomado conocimiento de los Planes de Evolución de la Banca Digital, del Plan Integral de Resiliencia Tecnológica, del informe sobre el Valor del Dato-Estrategia y situación 2027, del nuevo Modelo de Operativo para actividades de back-office, así como de diversas iniciativas en el ámbito de la digitalización y transaccional.
- II. **Plan de Riesgo Tecnológico y Ciberseguridad:** La Comisión realiza el seguimiento de los riesgos tecnológicos y de la ciberseguridad, conforme a lo previsto en el Plan de Riesgos Tecnológicos y Ciberseguridad, teniendo en cuenta los indicadores correspondientes. La Comisión ha supervisado información necesaria para el control y seguimiento efectivo de las iniciativas en este ámbito, poniendo especial énfasis en aquellas que se corresponden, según la taxonomía de riesgo de la guía EBA/GL/2017/05, con aspectos de Seguridad, Continuidad y Cambio. En este ámbito, la Comisión ha prestado especial atención al seguimiento del programa de implantación de DORA (Digital Operational Resilience Act).
- III. **Innovación:** La Comisión, ha evaluado el avance de los proyectos y el seguimiento de las colaboraciones que buscan impulsar la innovación en la organización, asegurando que las iniciativas estén en sintonía con los objetivos estratégicos. Además, en el ámbito de la innovación, complementariamente a las previsiones del Plan Estratégico, la Comisión ha analizado diversas opciones de activos digitales y tecnologías DLT.
- IV. **Tecnología y Externalizaciones:** La Comisión supervisa el avance y la calidad de las operaciones tecnológicas, además, realiza el seguimiento del grado de avance de las externalizaciones.

- V. **Adopción de la Inteligencia Artificial:** Durante el ejercicio, la Comisión ha realizado el seguimiento de las actividades tendentes a la adopción de la IA en las actividades y procesos de la Entidad, tanto en el marco del Plan Estratégico como en el marco de los proyectos que buscan impulsar la innovación en la organización.
- VI. **Gobierno de la Comisión:** En sus primeras sesiones celebradas en 2025, evaluó su funcionamiento y emitió su informe anual de actividad del ejercicio 2024, que elevó al Consejo de Administración para su aprobación.
- VII. **Regulación:** Ha realizado un seguimiento continuo de la normativa aplicable con impacto en el ámbito de las funciones atribuidas a la Comisión tales como, datos, tecnología, digitalización, riesgos tecnológicos y ciberseguridad.
- VIII. **Políticas:** La Comisión ha informado las Políticas que, en el ámbito de sus funciones, se han sometido a su consideración

4. Reuniones mantenidas

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente y, con la periodicidad que determina la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidenta, a iniciativa propia o cuando así lo soliciten dos de sus miembros.

La Comisión elabora anualmente un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión celebró 12 sesiones, incluyendo una sesión conjunta con la Comisión de Riesgos y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, habiendo asistido a las mismas, presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros de la Comisión. El detalle de asistencia individualizada es el siguiente:

Consejero	Transformación Digital, innovación y Tecnología	% asistencia
D.ª Natalia Sánchez Romero	11/11	100 %
D.ª Nuria Aliño Pérez	11/12	92 %
D.ª María Luisa Arjonilla López	10/11	91 %
D.ª Inés Guzmán Arrue	12/12	100 %
D.ª Carolina Martínez Caro	1/1	100 %
Promedio		96 %

D.ª Carolina Martínez Caro fue miembro de esta Comisión desde el 1 hasta el 30 de enero, D.ª Natalia Sánchez Romero y D.ª María Luisa Arjonilla López desde el 30 enero hasta el 31 de diciembre y D.ª Nuria Aliño Pérez y D.ª Inés Gumán Arrue durante todo el ejercicio 2025. D.ª Nuria Aliño Pérez y D.ª María Luisa Arjonilla López no pudieron asistir a una de las sesiones, otorgando en ambos casos delegación con instrucciones de voto.

Todas las reuniones y acuerdos de la Comisión se han acomodado a las previsiones estatutarias y sus miembros han dispuesto de la documentación sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración, lo que ha garantizado la transparencia y la adecuada preparación de las sesiones.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, disponiendo en todo caso del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones participan activamente sus miembros y tiene lugar un intercambio fluido de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y de las conclusiones de las sesiones ha informado la Presidenta de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas y la documentación anexa están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de los miembros del equipo directivo y resto de personal que crea conveniente para el mejor desempeño de sus funciones. Durante el ejercicio ha mantenido comunicación constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director General de Secretaría General de Órganos de Gobierno asiste a sus reuniones y, habitualmente, durante toda la sesión.

Adicionalmente, han sido invitados en diferentes ocasiones miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el orden del día de las sesiones, con objeto de informar sobre determinadas materias, y de facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones. En concreto, la asistencia de los distintos Directores Generales a esta Comisión durante 2025 ha sido la siguiente:

Director General	Sesiones
Secretaría General de Órganos de Gobierno	12
Tecnología y Operaciones	10
Control del Riesgo y Relación con Supervisores	10
Transformación	6
Negocio Minorista	4
Personas, Organización y Legal	1
Planificación y Datos	1
Gabinete CEO y Estrategia	1
Negocio de Empresas	1

5. Evaluación del desempeño de la Comisión

Anualmente, la Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología realiza una autoevaluación de su organización y funcionamiento con el propósito de identificar recomendaciones y, en caso necesario, proponer posibles mejoras.

Como resultado de esta evaluación realizada con la ayuda de Ernst & Young Abogados, S.L.P., como consultor externo, la Comisión, ha valorado favorablemente la calidad y eficacia de su funcionamiento durante el ejercicio 2025. Igualmente, ha considerado adecuado tanto el número como la frecuencia de las reuniones celebradas, al estimar que han sido suficientes para el correcto desempeño de sus funciones. La Comisión también resalta que se ha contado con información completa, objetiva y pertinente para el análisis y toma de decisiones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, a través de herramientas adecuadas que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades.

Asimismo, se reconoce que la Presidenta dirige eficazmente las discusiones y deliberaciones, fomenta el debate y la participación activa de los integrantes, y garantiza la libre expresión de opiniones en el seno de la Comisión.

Respecto a la Secretaría se considera que atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las actas de las sesiones.

6. Plan de Formación

El Plan de Formación de Consejeros de Unicaja en 2025, entre otras materias, en relación con las funciones de esta Comisión, ha incluido sesiones sobre Cripto/Mica, Inteligencia Artificial Agéntica, Aplicación de la Inteligencia Artificial Generativa a la función de consejero y Sistemas de Inteligencia Artificial Generativa en Unicaja, y, adicionalmente, se impartieron sesiones específicas para los miembros de esta Comisión sobre Ciberseguridad y Riesgo Tecnológico, Nube y Activos digitales.

7. Conclusiones

La Comisión, a lo largo de 2025, ha desempeñado adecuadamente las funciones que tiene atribuidas, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en el ámbito de la tecnología, el proceso de transformación digital, el riesgo tecnológico y la innovación.

8. Formulación y aprobación

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Transformación Digital, Tecnología e Innovación, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2026.



Unicaja Banco, S.A.

**Informe de auditor referido a la “Información
relativa al Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)” de Unicaja Banco,
S.A. correspondiente al ejercicio 2025**



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2025

A los administradores de Unicaja Banco, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (la “Entidad”) y con nuestra carta propuesta de fecha 30 de octubre de 2025, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Unicaja banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de administración, Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.



Luís Martín Riaño
Socio

26 de febrero de 2026

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A93139053]

Denominación Social:

[**UNICAJA BANCO, S.A.**]

Domicilio social:

[AV. ANDALUCIA N.10-12 (MALAGA)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí

☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11/10/2024	642.858.617,00	2.571.434.468	2.571.434.468

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí

☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	31,22	0,00	0,00	0,00	31,22
SANTA LUCÍA, S.A. CIA DE SEGUROS	9,51	0,05	0,00	0,00	9,56
DON TOMÁS OLIVO LÓPEZ	0,00	9,39	0,00	0,00	9,39
INDUMENTA PUERI, S.L.	0,00	8,85	0,00	0,00	8,85
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	6,89	0,00	0,00	0,00	6,89

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON TOMÁS OLIVO LÓPEZ	DESARROLLOS LA CORONELA, S.L.	9,39	0,00	9,39
INDUMENTA PUERI, S.L.	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	8,85	0,00	8,85

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ISIDRO RUBIALES GIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ANTONIO CARRASCOSA MORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración							0,01

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	56,36
---	-------

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

☐ Sí
☒ No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

☐ Sí
☒ No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

☐ Sí
☒ No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
2.463.669	86.293	0,10

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
UNIÓN DEL DUERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.	86.293
Total	86.293

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	33,98

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[] Sí
[√] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
30/03/2023	12,55	73,53	0,01	0,00	86,09
De los que Capital flotante	3,94	27,11	0,01	0,00	31,06
14/11/2023	9,53	62,69	0,01	0,00	72,23
De los que Capital flotante	0,97	11,00	0,01	0,00	11,98

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
05/04/2024	1,29	87,37	0,01	0,00	88,67
De los que Capital flotante	0,99	17,08	0,01	0,00	18,08
09/04/2025	2,08	82,81	0,01	0,00	84,90
De los que Capital flotante	1,99	19,98	0,01	0,00	21,98

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[✓] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[✓] Sí
[] No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	8
Número de consejeros fijado por la junta	15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ		Independiente	CONSEJERO	20/10/2023	14/11/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VICTOR COVIÁN REGALES		Dominical	CONSEJERO	05/04/2024	05/04/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA INÉS GUZMÁN ARRUE		Independiente	CONSEJERO	21/09/2023	14/11/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO		Independiente	CONSEJERO	31/03/2022	09/04/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL GONZÁLEZ MORENO		Dominical	VICEPRESIDENTE	27/01/2023	30/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ISIDRO RUBIALES GIL		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	19/09/2023	14/11/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ RAMÓN		Dominical	CONSEJERO	30/03/2023	30/03/2023	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
SÁNCHEZ SERRANO						GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO		Dominical	SECRETARIO CONSEJERO	30/03/2023	30/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA		Dominical	CONSEJERO	31/03/2022	09/04/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ		Independiente	PRESIDENTE	03/04/2024	05/04/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA		Dominical	CONSEJERO	30/03/2023	30/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	06/09/2023	09/04/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO CARRASCOSA MORALES		Independiente	CONSEJERO	05/09/2023	09/04/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ		Independiente	CONSEJERO	29/04/2020	05/04/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CÉSAR BEDOYA MERINO		Dominical	CONSEJERO	09/04/2025	09/04/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

15

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ISIDRO RUBIALES GIL	Consejero Delegado	El Sr. Rubiales es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Hacienda Pública. Con una amplia experiencia profesional en el sector financiero de más de treinta años, ha desarrollado toda su carrera en Unicaja, ocupando diversos puestos de alta dirección y con muy diversas responsabilidades en áreas relevantes de la Entidad, destacando su labor como Director de Contabilidad, Director División de Control, Director General de Control, Estrategia y Relación con Supervisores, desempeñando desde julio de 2021 el cargo de Director General Adjunto al Presidente, de Control y Relación con Supervisores, hasta su nombramiento como Consejero Delegado. Ha sido miembro del Consejo de Administración de empresas pertenecientes al Grupo Unicaja como Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L. (UGAI), Unigest SGIIC SAU, (actual Unicaja Asset Management), Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. (GIA) y Unicartera Internacional. Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER) y de Cecabank, S.A.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	6,67

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON VICTOR COVIÁN REGALES	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA	El Sr. Covián es licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo. En 2014 inició su carrera profesional en el sector financiero, con su

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
	DE AHORROS DE ASTURIAS	incorporación a Liberbank, S.A., donde fue Director del Departamento de Asesoría Jurídica Procesal y Director de Departamento de Recuperación de Activos. Tras la fusión con Unicaja Banco, S.A., ha sido Director del Área de Recuperación Procesal desde septiembre de 2021 hasta diciembre de 2022. Con anterioridad, ejerció los cargos de Magistrado Suplente en la Audiencia Provincial de Asturias (1997-2004) y Letrado Director en Procesa Recuperación de Activos S.A. (2004 -2014). Desde 2023 es abogado en ejercicio y desempeña una labor docente como Profesor Tutor de Derecho Penal en la Universidad Nacional de Educación a Distancia desde 2003.
DON MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	El Sr. González Moreno es Catedrático de Economía Aplicada (jubilado) de la Universidad de Granada; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga; y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Alcalá de Henares. Ha desarrollado una amplia actividad académica e investigadora en las Universidades de Málaga, Alcalá y Granada; y en otros ámbitos como el Instituto Nacional de la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas; el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda; y la Fundación FIES (actual FUNCAS) de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. En el ámbito financiero, ha desarrollado su actividad profesional como consejero de Caja Rural de Granada, miembro de su Consejo Rector y de sus Comisiones Ejecutiva, de Riesgos (de la que fue también presidente) y de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	El Sr. Sánchez Serrano simultaneó estudios de Administración y Dirección de Empresas (LADE) y de Turismo en la Universidad de Málaga. Es Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Málaga (cum laude). Posteriormente, amplía su formación académica con diversos programas de postgrado como el Máster de Auditoría Contable realizado en el Instituto de Empresa, el Título de Especialista en Auditoría de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Alcalá de Henares o el Máster en Cooperación y Desarrollo Internacional de la Universidad de Málaga, entre otros. En materia formativa, el Sr. Sánchez Serrano ha continuado su preparación académica con otros programas executive, cursados más recientemente, como el impartido por Columbia Business School sobre Fusiones y Adquisiciones o el programa EMBA realizado en la City University of London (Bayes Business School). En la actualidad, su experiencia profesional en el sector privado se desarrolla como Auditor de Cuentas en la firma EUDITA, habiendo realizado numerosos trabajos de auditoría y

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		consultoría económico-financiera para empresas tanto del sector privado como del sector público. Es, también, miembro de grupos de trabajo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), órgano dependiente del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Asimismo, es miembro del Patronato y del Comité de Dirección y Presupuestos de la Fundación Museo Picasso Málaga, Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso. Por lo que respecta a su experiencia docente y de investigación científica en el ámbito universitario, es Profesor Asociado del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Málaga y anteriormente lo fue de la Universidad de Deusto y colaborador habitual del Departamento de Formación del Consejo General de Economistas de España. Asimismo, es miembro de diversos colegios profesionales e instituciones de investigación, como el Instituto Español de Analistas Financieros o la Cátedra de Economía y Finanzas Sostenibles de la Universidad de Málaga, entre otros, y es autor de numerosos artículos publicados en revistas de alto impacto científico y de libros en materia de contabilidad financiera y auditoría publicados en editoriales de reconocido prestigio.
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	La Sra. Sánchez Romero es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga y AMP (Advanced Management Program) por el Instituto de Empresa. En la actualidad es Vicepresidenta Ejecutiva y Secretaria General de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), y Secretaria de la Fundación CEM, Cultura Economía y Medio Ambiente. Ostenta el cargo de vocal del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA); de las Juntas Directivas de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE); es también vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Málaga y del Consejo Andaluz de Cámaras, entre otros organismos. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga; vocal del Consejo Social de la Universidad de Málaga, del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES Andalucía), del Consejo Social de la Ciudad de Málaga, de la Comisión Ejecutiva de la Fundación MADECA (Secretaría), de la Comisión Ejecutiva de la Fundación CIEDES y de la Asociación CIFAL. Ha sido vocal del Consejo de Administración de Avalunión SGR, desde 2013 hasta la creación de Garantía, SGR en 2017.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS,S.L.	El Sr. Domínguez es diplomado en Dirección de Empresa por el Instituto Internacional de San Telmo y en el Programa Owner Presidente Management OPM de la Harvard Business School. Ha ocupado puestos de relevancia en el órgano de administración de las sociedades cotizadas CAVOLO Inversiones SICAV, Wilmington SICAV y Patton Investments SICAV. También ha sido consejero dominical de Masmovil Ibercom, S.A. Ha desarrollado toda su trayectoria profesional en el Grupo Mayoral, ejerciendo diversos puestos de responsabilidad y dirección en distintas sociedades del grupo familiar: es administrador único de Global Portfolio Investments, S.L., de Wilmington Capital, S.L. y de Chapelhill S.L., consejero delegado de Indumenta Pueri, S.L., desde mayo de 2022 y Director General de Mayoral Moda Infantil, S.A.U., sociedad en la que ha ocupado diversos cargos de dirección desde el año 1989, expandiendo el negocio en más de 50 países.
DON JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	El Sr. Izaguirre Ventosa es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, obteniendo premio extraordinario y el primer premio nacional a la mejor carrera. Ha desarrollado su experiencia profesional principal como inspector de entidades de crédito de Banco de España y como profesor asociado de la Universidad Autónoma de Madrid, impartiendo las disciplinas de Contabilidad de Costes y la de Análisis de los Estados Financieros. En el ámbito académico, ha impartido y dirigido diversos cursos y seminarios en Banco de España, Colegio de Economistas de Madrid, Escuela de Inspección de Hacienda y en empresas especializadas del sector. En el sector privado, en banca, ha ejercido de Controller financiero del Grupo Chase Manhattan Bank, así como trabajado en el servicio de estudios de Bolsa de Madrid y en el grupo alimentario Aceites UCA. También ha sido profesor del Instituto Nacional de Administración Pública, miembro del Registro de Auditores y censor jurado de cuentas.
DON CÉSAR BEDOYA MERINO	DON TOMÁS OLIVO LÓPEZ	El Sr. Bedoya es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid, con varios Programas de formación complementaria en dirección, mercados, gestión patrimonial, finanzas, productos financieros y refinanciaciones. Comenzó su carrera profesional en el sector financiero en Banco Popular, ocupando diversas posiciones directivas; posteriormente desempeñó el cargo de Director de Empresas en Banco Gallego y más adelante como Director de Zona de Caja Castilla la Mancha. Entre los años 2013 y 2021 fue Director de Reestructuraciones y Recuperaciones en la Sociedad de Activos Procedentes de las Reestructuración Bancaria (SAREB) y responsable de sus grandes exposiciones crediticias, y más recientemente, Director

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Territorial de Triodos Bank NV SE. Adicionalmente ha participado como Senior Advisor corporativo independiente en inversiones y transacciones para diversas entidades. Por último, también ha sido profesor en Riesgos y Reestructuraciones en el Instituto de Estudios Bursátiles (IEB). En la actualidad es Director de Inversiones y Desinversiones en General de Galerías Comerciales, S.A.

Número total de consejeros dominicales	7
% sobre el total del consejo	46,67

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ	La Sra. Aliño es licenciada en Económicas y Empresariales, con especialización en Finanzas, y licenciada en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3). Profesional con más de 25 años en la industria financiera (BBVAIFC - Grupo del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo), destacando su experiencia en fusiones y adquisiciones, financiación estructurada, financiación de proyectos, mercado de capitales, capital riesgo, finanzas sostenibles, inversiones de impacto y transformación digital. Ha ejercido como asesora de la estrategia digital de bancos en Latinoamérica y en Europa del Este y ha acompañado a compañías de software del sector financiero en su expansión internacional. Ha formado parte del Consejo de Administración de empresas como Altitude Software, Soltec y fue miembro del Consejo asesor de empresas de capital riesgo como Nauta Capital o Prax Capital Fund. Actualmente, es consejera independiente y vocal de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Riesgos de CREDICORP LTD, consejera independiente de Banco de Crédito del Perú y consejera independiente de Inbonis, S.A. Asimismo, colabora con el Banco Mundial como consultora senior especialista en finanzas digitales y en sostenibilidad. Desde diciembre del 2024 es miembro del Panel de Expertos Independientes del Fondo de Impacto Social, gestionado por COFIDES. Es profesora en seminarios avanzados en la universidad privada IE University.
DOÑA INÉS GUZMÁN ARRUE	La Sra. Guzmán es una profesional de referencia en tecnología, innovación y transformación empresarial, con más de 25 años de experiencia en posiciones de alta dirección y liderazgo global. Es Ingeniera Informática por la Universidad de Deusto y Executive MBA por el IE Business School, y cuenta con formación directiva avanzada en IESE, IMD (Lausana) y ESADE. Desarrolló la mayor parte de su carrera en Accenture, donde formó parte del Global Leadership Committee (Comité Ejecutivo Global) y asumió responsabilidades ejecutivas tanto a nivel global como nacional. Lideró transformaciones estratégicas de gran escala en sectores como telecomunicaciones, medios y tecnología, destacando su rol como Directora General Global de la Unidad Digital y de Operaciones para Telecomunicaciones y Medios, así como su responsabilidad

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	global sobre el negocio de CRM. A lo largo de su trayectoria ha sido una figura clave en la apertura y consolidación del mercado europeo de comunicaciones y en el impulso de iniciativas innovadoras en ámbitos como Cloud, IoT e inteligencia artificial, con un enfoque constante en la creación de valor, la eficiencia operativa y la transformación de los modelos de negocio. Es ponente habitual en foros empresariales y tecnológicos y ha sido Keynote Speaker en la graduación del MBA del IE Business School. Comprometida con el desarrollo del talento y las nuevas generaciones, impulsa activamente la alfabetización digital y la vocación tecnológica a través de iniciativas como #HourOfCode.
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO	La Sra. Martínez Caro es Licenciada en Derecho y Diplomada en Administración de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE, E-1) y tiene un máster en Derecho Comunitario con la especialidad en Finanzas, por el Instituto d'Etudes Européennes de Bruselas. A lo largo de su carrera se ha continuado formando mediante programas de desarrollo directivo en diferentes escuelas de negocios de todo el mundo, como IESE (Barcelona), Wharton BS (Filadelfia), CEIBSS (Shanghai) o Haas BS (San Francisco). Además, ha participado en programas de consejeros organizados por empresas como PwC, SPENCERS STUART y DELOITTE, entre otros. Profesional con más de 30 años de experiencia en la industria financiera, la Sra. Martínez Caro contribuyó al desarrollo en España de la Banca Privada de Merrill Lynch, primero, y de Bank of America, después, donde llegó a ser Senior Vicepresident-Investments. Posteriormente, se incorporó al banco suizo Julius Baer donde, como Consejera Delegada, lideró la implantación y posterior crecimiento de la matriz en los mercados español y portugués, consiguiendo posicionar la marca como una de las primeras Bancas de Gestión de Patrimonios en el mercado de Iberia. En el marco de dicho puesto, perteneció al Comité Ejecutivo de la entidad a nivel europeo. Actualmente es consejera independiente del conglomerado filipino LH Paragon Inc y de Clínica Baviera, S.A., siendo Presidenta de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, es miembro del Consejo Provincial de Madrid y miembro del Comité de Auditoría del Consejo Nacional de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), miembro del Consejo Asesor en la firma de abogados FinReg360, Senior Advisor de Forbes Global Properties y en el fondo de capital privado Samaipata Ventures S.G.E.I.C. S.A. y miembro del Patronato de la Fundación ITER. Por último, la Sra. Martínez Caro asesora de forma externa e independiente a varios Family Offices, tanto nacionales como extranjeros, aportando su dilatada experiencia en temas tan variados como el M&A, la gestión de carteras, el traspaso a la siguiente generación o el desarrollo de la Filantropía.
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	El Sr. Sevilla es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por CUNEF. En la actualidad, es consejero independiente de Aareal Bank AG, miembro del Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y miembro, en representación de Unicaja, del Patronato Fundación Princesa de Asturias y del Patronato de la Fundación de Estudios Financieros. Asimismo, ha sido consejero independiente de Renta 4 Banco. En los últimos años desarrolló su carrera profesional en Bankia, desempeñando diversas funciones desde su incorporación en 2012 como Consejero Ejecutivo y Director General, siendo responsable de las áreas de Intervención, Riesgos, Financiera y Auditoría Interna y Presidente de la Comisión Delegada de Riesgos del Consejo de Administración. En 2014, fue nombrado Consejero Delegado, cargo que ha desempeñado hasta la fusión de Bankia con CaixaBank en 2021. También ejerció el cargo de Consejero de BFA Tenedora de Acciones SAU. Anteriormente, ostentó diversos cargos en

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	BBVA como miembro del Comité de Dirección, Director General de Riesgos, Director General del Área de Presidencia, Director de Desarrollo de Negocio, Director de Estrategia y Finanzas del Área de América del Grupo. Asimismo fue consejero de BBVA Bancomer. Inició su carrera en banca de inversión en FG Inversiones Bursátiles donde fue responsable del Departamento de Análisis de Renta Variable, y en Merrill Lynch, como Senior Equity Analyst de bancos europeos.
DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	La Sra. Fernández es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid con doble especialidad en Auditoría y Financiación. Ha desarrollado su carrera profesional en PwC, integrándose en la División de Auditoría en 1990 donde permaneció 12 años, tras los cuales constituyó una nueva unidad de negocio, siendo socia responsable del grupo de "Capital Markets and Accounting Advisory Services" (CMAAS) de PwC en España desde 2005. Especializada en normativa contable internacional, reporting financiero y emisiones en mercados de valores nacionales e Internacionales, ha formado parte de la ejecutiva mundial del negocio de "Capital Markets and Accounting Advisory Services", y de la ejecutiva del negocio de Transacciones en PwC EMEA. Fue miembro del grupo de expertos creado por Banco de España para el proceso de conversión a las Normas Internacionales de Información Financiera del sector financiero español. Ha participado en un gran número de operaciones de financiación de entidades españolas, salidas a bolsa, ampliaciones de capital y ofertas públicas de adquisición, así como en emisiones y recompra de bonos. Tanto en mercados de capitales españoles como internacionales. Es Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJC) y del Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A). Actualmente es consejera independiente de Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A., habiendo presidido previamente la Comisión de Auditoría, de la cual continúa siendo miembro. Asimismo, es consejera independiente de la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, Cofides, S.A., SME, en la que ostenta los cargos de Presidenta de la Comisión de Auditoría y Riesgos y vocal de la Comisión de Sostenibilidad. Con la salida a Bolsa de Cirs Enterprises Corporation, S.A.U., se incorporó a su Consejo de Administración como consejera independiente, asumiendo los cargos de Presidenta de la Comisión de Auditoría y vocal de la Comisión de Nomenclamientos y Retribuciones.
DON ANTONIO CARRASCOSA MORALES	El Sr. Carrascosa es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, con Máster en Administración Pública por la Universidad de Harvard. Es Técnico Comercial y Economista del Estado. Cuenta con una larga trayectoria en el ámbito del sector financiero, habiendo desempeñado, entre otros cargos de relevancia, los de Consejero ejecutivo de la Junta Única de Resolución, autoridad europea de resolución bancaria, Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Director General de Política Económica del Ministerio de Economía, Director General de Entidades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Subdirector General de Asuntos Financiero-Internacionales del Ministerio de Economía. En el sector privado, fue Director de Cumplimiento Normativo del Sector Financiero en PricewaterhouseCoopers España. Representando al Estado, ha sido miembro de los Consejos de Administración de entidades como ICEX, AENA, Expansión Exterior SA, Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, Caja Postal Argentaria y Consorcio de Compensación de Seguros. En la actualidad es profesor del Máster de Banca y Regulación Financiera de la Universidad de Navarra y desde 2022 colabora como asesor externo del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial en proyectos de asesoramiento a autoridades y análisis de los

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	sistemas financieros de diversos países. Asimismo, forma parte del Consejo Consultivo de FUNCAS y publica regularmente artículos sobre temas económicos y financieros en varios medios.
DOÑA MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	La Sra. Arjonilla cuenta con una dilatada experiencia ejecutiva en los sectores financiero, tecnológico y educativo donde ha trabajado en diferentes compañías multinacionales cotizadas. En el sector financiero ha trabajado en distintas Entidades Financieras en puestos ejecutivos siendo Directora de Tecnología y Operaciones de Banca Comercial en el Banco Santander, Directora Corporativa de Tecnología en el Banco Popular y anteriormente Directora en Barclays Bank España. Ha sido consejera no ejecutiva en Euro Automatic Cash, entidad de pago S.L. En el sector tecnológico ha tenido distintos roles en el Grupo Accenture y ha sido asesora en el área de Servicios Financieros de Minsait. En el sector educativo, ha sido Directora Global de Tecnología en Grupo Proeduca y miembro del Comité de Dirección. En la actualidad es Directora de Proeduca Estudios donde lidera proyectos estratégicos. Desde julio de 2025, es consejera dominical de la Agencia Europa Press, S.A. Ha desempeñado también una labor docente, como profesora asociada del Departamento de Informática de la Escuela Politécnica (Universidad Carlos III), profesora del Programa Máster de Transformación Digital (Universidad de Salamanca) y profesora de programas ejecutivos en el Instituto de Estudios Bursátiles. En la actualidad colabora en escuela de negocios AFI Global Education. Es licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Bigdata y Analítica por la UNED y ha cursado un programa de desarrollo directivo en el IESE Business School.

Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	46,67

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	2	14,28	16,67	16,67	28,57
Independientes	5	5	5	4	71,43	71,43	83,33	66,66
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	6	6	6	6	40,00	42,86	42,86	40,00

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	SOLEA POWER CORPORATION	CONSEJERO
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA)	CONSEJERO
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS	OTROS
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	AAREAL BANK AG	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS	OTROS
DON ISIDRO RUBIALES GIL	CECABANK, S.A.	CONSEJERO
DON ISIDRO RUBIALES GIL	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	CONSEJERO
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE)	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CEPYME)	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (CES ANDALUCÍA)	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	FUNDACIÓN CEM-CULTURAL ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE	PATRONO
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	FUNDACIÓN CSEA, DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	PATRONO
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	FUNDACIÓN MADECA	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA	OTROS
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	FUNDACIÓN CIEDES	OTROS
DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	AVANZA PREVISIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A. SME	CONSEJERO
DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	COTTON INVERSIONES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	CIRSA ENTERPRISES CORPORATIO, S.A.U.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ	CREDICORP LTD	CONSEJERO
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ	BANCO DEL CRÉDITO DEL PERÚ	CONSEJERO
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ	INBONIS, S.A.	CONSEJERO
DON CÉSAR BEDOYA MERINO	YZARS INVERCAP, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	WILMINGTON CAPITAL S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	INDUMENTA PUERI, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL MODA INFANTIL S.A.U.	OTROS
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	CHAPELHILL, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	RAFANACHI, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	PROSPERITAS CAPITAL, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL USA INC	PRESIDENTE
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL PORTUGAL MODA INFANTIL, S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MODA INFANTIL MAYORAL, SA DE CV	OTROS
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL TEKSTIL TICARET LTD STI	CONSEJERO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL POLSKA SP ZO. O	CONSEJERO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL UK L.T.D.	ADMINISTRADOR UNICO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL BULGARIA EOOD	ADMINISTRADOR UNICO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL KAZAJSTAN TOO	CONSEJERO
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	MAYORAL CANADA INC	CONSEJERO
DOÑA INÉS GUZMÁN ARRUE	SUGAVAL, S.L.	CONSEJERO
DOÑA INÉS GUZMÁN ARRUE	FUNDACIÓN ITER	PATRONO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (ACC)	OTROS
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO	CLÍNICA BAVIERA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO	LH PARAGON INC	CONSEJERO
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	EUDITA AGRUPACIÓN EUROPEA DE AUDITORES A.I.E.	OTROS
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	EUDITA CYE AUDITORES, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	EUDITA GCM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	ESPINOSA Y SÁNCHEZ, CONSULTORES Y ECONOMISTAS, S.L.P.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	FUNDACION MUSEO PICASSO MÁLAGA, LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO	OTROS
DOÑA MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	AGENCIA EUROPA PRESS, S.A.	CONSEJERO

A continuación, se describen los cargos que han sido informados como "OTROS" o "REPRESENTANTE DE CONSEJERO", o aquellos en los que habiendo marcado "CONSEJERO" O "VICEPRESIDENTE" el cargo, aún siendo equivalente, tiene otra denominación en la Entidad correspondiente:

- D. José Sevilla Álvarez es representante persona física de Unicaja como miembro del Patronato Princesa de Asturias (órgano honorífico) y del patronato de la Fundación Estudios Financieros.

- D^a Natalia Sánchez Romero es:

- o Vicepresidenta Ejecutiva y Secretaria General de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM);
- o Vocal del Comité Ejecutivo (Contadora) y de la Junta Directiva de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA);
- o Vocal de la Junta Directiva y Asamblea General de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME);
- o Vocal de la Junta Directiva y Asamblea General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) en representación de CEM, CEPYME y ATA;
- o Vocal del Comité Ejecutivo y del Pleno de la Cámara de Comercio de Málaga;
- o Vocal del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras;
- o Consejera en la Autoridad Portuaria de Málaga, en representación de la Organizaciones Empresariales;
- o Vocal del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de Organizaciones Empresariales;
- o Vocal del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES Andalucía)
- o Secretaria/miembro de la Comisión Ejecutiva en la Fundación MADECA, representante persona física de la CEM.
- o Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación CIEDES.
- o Vocal del Consejo Social de la Ciudad de Málaga y;
- o Vocal de la Junta Directiva de la Asociación CIFAL.

- D. Rafael Domínguez de la Maza es Director General en Mayoral Moda Infantil, S.A.U. y Presidente de la Asamblea (Administrador) de Moda Infantil Mayoral S.A. de CV.

- D.^a Carolina Martínez Caro es miembro del Consejo Provincial de Madrid (vicepresidenta) y Miembro de la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional en la Asociación Española contra el Cáncer (ACC).

- D. José Ramón Sánchez Serrano es representante persona física del consejero Eudita CYE Auditores, S.A. en Eudita Agrupación Europea de Auditores, A.I.E. y en la Fundación Museo Picasso Málaga, Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, es Patrono y Miembro del Comité de Dirección y Presupuestos.

De los anteriores cargos únicamente son retribuidos los siguientes:

- D. José Sevilla Álvarez: AAREAL BANK AG y CECA
- D.^a Natalia Sánchez Romero: Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) y Autoridad Portuaria de Málaga (solo dietas).

- D.ª Rocio Fernandez Funcia: Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A., Compañía Española de Financiación del Desarrollo, S.A., SME (COFIDES) y CIRSA, S.A.
- D.ª Nuria Aliño Pérez: Credicor LTD, Banco de Crédito del Perú e Inbonis, S.A..
- D. Rafael Dominguez: Indumenta Pueri, S.L.
- D.ª Carolina Martinez: Clínica Baviera, S.A. y LH Paragon, INC.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ	Labor de asesoramiento en el Banco Mundial, miembro del Panel de Expertos independientes del Fondo de Impacto Social en COFIDES, S.A., S.M.E. y labores docentes en IE University.
DON VICTOR COVIÁN REGALES	Abogado en ejercicio y Profesor de Derecho Penal en la UNED.
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO	CEO de CMC Family Advisors; Asesora Senior de Forbes Global Properties LLC y en el fondo de capital riesgo Samaipata Ventures S.G.E.I.C. S.A.; miembro del Consejo Asesor de Financiamiento Reg360, S.L.
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	Actividad profesional como auditor en Eudita CYE Auditores, S.A. y profesor asociado del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Málaga.
DON ANTONIO CARRASCOSA MORALES	Miembro del Consejo Consultivo de FUNCAS y labores docentes en la Universidad de Navarra.
DOÑA MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	Directora de Proyectos Especiales en el Grupo Proeduca Altus y colaboraciones en escuela de negocios AFI Global Education.
DON CÉSAR BEDOYA MERINO	Director de Inversiones y Desinversiones en General de Galerías Comerciales, S.A.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	2.711
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	639
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	30

Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	437
--	-----

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON LUÍS COLORADO RUIZ	DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO MINORISTA
DON MANUEL GUERRERO WERNER	DIRECCIÓN DE GABINETE DEL CEO Y ESTRATEGIA
DON SEVERINO JESÚS MÉNDEZ SUÁREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN
DON PABLO GONZÁLEZ MARTÍN	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN	DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGO DE CRÉDITO Y ESG
DON JESÚS NAVARRO MARTÍN	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
DON VICENTE ORTI GISBERT	DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO
DON JESÚS RUANO MOCHALES	DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO DE EMPRESAS
DON AGUSTÍN LOMBA SORRONDEGUI	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DATOS
DON JUAN SEBASTIAN MEDINA SERRAMITJANA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS, ORGANIZACIÓN Y LEGAL
DOÑA ROSARIO ARACENA JIMÉNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE NON CORE E INMUEBLES
DON CÉDRIC BLANCHETIÈRE	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL RIESGO Y RELACIÓN CON SUPERVISORES (CRO)
DOÑA ESTRELLA BOTAS DIEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y OPERACIONES
DON FERNANDO JESÚS RÍOS CAÑADAS	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	14,29
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.645

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[☒] Sí
[☐] No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[☐] Sí
[☒] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[√] No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	3
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	12
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	12
Número de reuniones de COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	10
Número de reuniones de COMISIÓN DE RIESGOS	13
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	10
Número de reuniones de COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	12

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	13

% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
---	--------

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- ☐ Sí
☒ No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- ☒ Sí
☐ No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- ☐ Sí
☒ No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- ☒ Sí
☐ No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	177	0	177
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	10,47	0,00	8,35

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	2
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	13,33	13,33

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[] No

Detalle del procedimiento

El artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, en el desempeño de sus funciones, el consejero está obligado a, entre otros deberes, informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones y demás órganos corporativos a los que pertenezca. A tal fin, el consejero tiene el deber de exigir y el derecho de recabar la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo, el Presidente velará por que los Consejeros reciban, con carácter previo a las sesiones, la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden del día.

En este sentido, Unicaja dispone de una plataforma on-line para facilitar, de manera segura y confidencial, el material necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Asimismo, el artículo 19 del Reglamento del Consejo reconoce que los consejeros están investidos para las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, pudiendo examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes de los Consejeros facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. Para ello, existen mecanismos de coordinación entre el Consejo de Administración y sus Comisiones de Apoyo, de éstas entre sí y con la Alta Dirección, estableciendo una serie de criterios y principios con tal finalidad.

La Sociedad establecerá los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la Sociedad. En particular, la Sociedad ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen. Con carácter anual se valoran las necesidades específicas de formación de los consejeros y se diseña un plan formativo específico para el Consejo de Administración, complementado con un plan reforzado dirigido a los miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de Riesgos, así como para los de cualquier otra Comisión para la que se detecte la necesidad.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	29
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado. Miembros del Comité de Dirección. Resto Empleados	El Consejero Delegado tendrá derecho a percibir, en los supuestos regulados en su contrato, como compensación por el pacto de no competencia, una compensación económica equivalente a una anualidad de su retribución dineraria fija en el momento de extinción del contrato, cuyo importe se abonaría una vez finalizado el periodo de no competencia. En cuanto a los miembros del Comité de Dirección y resto de empleados: Una anualidad por indemnización más una anualidad por pacto de no competencia, para los miembros del Comité de Dirección (13) y otros empleados (11), por rescisión del contrato no imputable al empleado. Entre 1 y 2 anualidades para otros empleados (4) por rescisión del contrato no imputable a los mismos.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO CARRASCOSA MORALES	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	VOCAL	Dominical
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA	SECRETARIO	Dominical
% de consejeros ejecutivos	0,00	

% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA / DON ANTONIO CARRASCOSA MORALES / DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	29/09/2023

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ SERRANO	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA INÉS GUZMÁN ARRUE	VOCAL	Independiente
DON JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE RIESGOS

Nombre	Cargo	Categoría
DON ANTONIO CARRASCOSA MORALES	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO	VOCAL	Independiente

COMISIÓN DE RIESGOS		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ FUNCIA	VOCAL	Independiente
DON JUAN ANTONIO IZAGUIRRE VENTOSA	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ CARO	VOCAL	Independiente
DON VICTOR COVIÁN REGALES	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA INÉS GUZMÁN ARRUE	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA LUISA ARJONILLA LÓPEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA NURIA ALIÑO PÉREZ	VOCAL	Independiente
DOÑA NATALIA SÁNCHEZ ROMERO	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y	2	40,00	3	60,00	3	60,00	1	20,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CUMPLIMIENTO NORMATIVO								
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	2	66,67	2	66,67	2	66,67	2	40,00
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	2	66,67	1	33,33	1	33,33	4	80,00
COMISIÓN DE RIESGOS	2	50,00	1	33,33	1	33,33	2	40,00
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	2	66,67	3	100,00	3	100,00	1	20,00
COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	4	100,00	3	100,00	2	66,67	5	83,33

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	31,22	CLUB BALONCESTO MÁLAGA, S.A.D.	3.000	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	D. Miguel González Moreno, D ^a Natalia Sánchez Romero, D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa y D. José Ramón Sánchez Serrano.	NO
(2)	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	31,22	UNICAJA SOCIEDAD DEPORTIVA	300	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	D. Miguel González Moreno, D ^a Natalia Sánchez Romero, D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa y D. José Ramón Sánchez Serrano.	NO
(3)	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	31,22	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	5	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	D. Miguel González Moreno, D ^a Natalia Sánchez Romero, D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa y D. José Ramón Sánchez Serrano.	NO
(4)	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	31,22	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	4.765	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	D. Miguel González Moreno, D ^a Natalia Sánchez Romero, D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa y D. José Ramón Sánchez Serrano.	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(5)	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	6,89	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	8	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	D. Victor Covian Regales	NO
(6)	INDUMENTA PUERI, S.L.	8,85	MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.U.	18.000	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	D. Rafael Domínguez de la Maza.	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Contractual	Convenio de patrocinio deportivo temporada 2025-2026. El importe no incluye IVA.
(2)	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Contractual	Convenio de colaboración para el fomento del deporte.
(3)	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Contractual	Concesión de un préstamo personal a una sociedad, siendo fiadores mancomunados todos sus socios (en proporción a su participación en el capital social de la prestataria), entre los que se encuentra la Fundación Bancaria Unicaja
(4)	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Contractual	Acuerdo transaccional sobre inmuebles.
(5)	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	Contractual	Arrendamiento de inmueble propiedad de la Fundación.
(6)	INDUMENTA PUERI, S.L.	Contractual	Renovación de Línea COMEX de Créditos Documentarios y Seguros de Cambio, con ampliación del límite.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☒]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [☒] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☐]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [☒] Explique [☐]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Sin perjuicio de que cualquier consejero pueda solicitar la inclusión de puntos en el orden del día del Consejo, el Presidente solo estará obligado a incorporarlos cuando lo solicite, al menos, tres consejeros, el Consejero Coordinador o una Comisión del Consejo.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ Explique ☐

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

☐ Sí
☒ No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.